

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Solar Portezuelo"

Nombre del Proponente : Portezuelo SpA

Nombre del Representante Legal : Don Emiliano Agustín Espinoza Labbe

Dirección : Las Araucarias N°9130, comuna de Quilicura, Región Metropolitana de Santiago.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones “en adelante “ICSARA”) Complementario a la ADENDA del Estudio de Impacto Ambiental (en adelante “EIA”) del Proyecto “Parque Solar Portezuelo”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la ADENDA.

La respuesta a este ICSARA Complementario deberá expresarse a través de un documento denominado ADENDA Complementaria al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Parque Solar Portezuelo”, la que deberá entregarse hasta el 17 de julio de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder el presente ICSARA Complementario. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del Proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Lidia Salazar P. dirección de correo electrónico lsalazar.6@sea.gob.cl, número telefónico 958077434.

I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

1.1. Se aclara y reitera al Proponente que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA Complementario, **ampliar y entregar de manera descriptiva y detallada la información atinente a cada una de las respuestas, y, en caso de utilizar información contenida en ANEXOS y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados ANEXOS o Informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del ANEXO o Informe. Adicionalmente, en base a los contenidos presentados en el EIA, ADENDA, y ADENDA Complementaria, y, los respectivos ANEXOS, las respuestas deberán actualizarse además en el contenido de las Fichas Resumen.** (Énfasis Agregado).

Adicionalmente, el Proponente **deberá mantener el orden y numeración de las observaciones para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA Complementaria.** (Énfasis agregado).

Según la aplicabilidad del Acuerdo de Escazú que imponen al Estado de Chile en materia de publicidad, acceso a la información y fomento de la participación ciudadana, los ANEXOS deben ser claramente nombrados, ya que una numeración no basta para identificarlos, y las respuestas deben ser autocontenidas, sin referenciar a otros expedientes de Proyectos o ANEXOS del expediente que incluso no cuentan con información.

Es causal de rechazo no subsanar errores, omisiones o inexactitudes, ya que está directamente relacionado con la presentación del EIA y al respaldo del cumplimiento normativo ambiental que le es aplicable, de los antecedentes técnicos y formales ambientales asociados a los permisos ambientales aplicables al Proyecto, así como la identificación de los impactos significativos y la idoneidad de las medidas ambientales para dichos impactos. (Énfasis agregado).

Respecto de la información geoespacial, téngase a considerar para la presentación de dicha información según lo señalado en el Oficio Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, y, del Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, que complementa el instructivo Ordinario N°202599102232, al detallar las especificaciones técnicas



necesarias para que la geoinformación se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas. (Énfasis agregado).

Localización

1.2 Con respecto a la respuesta 1.3 de la ADENDA, donde se entrega el análisis de la relación de las partes, obras y acciones del Proyecto y su relación con otros Proyectos calificados ambientalmente favorable insertos al interior de la comuna de Marchigüe, se solicita al Proponente:

- a. Respaldo la no coincidencia temporal con los cronogramas vigentes de cada Proyecto, indicando las fechas estimadas de término de construcción e inicio de operación declaradas en sus respectivas RCA, y presentar un análisis de sensibilidad que considere un escenario conservador de coincidencia temporal parcial.
- b. Presentar un análisis cuantitativo de potenciales efectos sinérgicos y acumulativos sobre los componentes ruido, calidad del aire, Fauna silvestre y paisaje, fundamentando con datos la calificación asignada a cada interacción.

Objetivo del Proyecto

1.3 Revisada la respuesta 1.6, literal c de la ADENDA, en la que se solicitó al Proponente indicar, entre otros aspectos, la vida útil de las baterías del sistema BESS, el Proponente declara: *“de acuerdo con las especificaciones típicas de las celdas de ion litio tipo LiFePO₄ de 314 Ah utilizadas (Gotion), éstas presentan una vida útil de diseño del orden de ≥ 12.000 ciclos de carga/descarga, manteniendo un estado de salud (SoH) aceptable para operación en el que bajo un régimen de operación cercano a 1 ciclo completo diario, este rango de ciclos es compatible con una vida útil asociada del orden de 25–30 años”* (página 1-29 de la ADENDA N°1).

Sin embargo, luego en la respuesta a la respuesta 1.55, literal d., del mismo documento, frente a la misma consulta sobre vida útil, el Proponente señala que *“la vida útil estimada para las baterías es de 15 a 20 años”* (página 1-91 de la ADENDA N°1).

En consecuencia, el expediente contiene dos valores de vida útil mutuamente excluyentes: 25–30 años (basado en ciclos nominales del fabricante) y, 15–20 años (declarado en otra instancia distinta de la misma ADENDA).

Esta inconsistencia tiene implicancias directas sobre:

- (i) la planificación del recambio de baterías durante la FASE de Operación de 30 años;
- (ii) la estimación de residuos peligrosos a generar;
- (iii) la evaluación del Plan de Cierre; y (iv) la coherencia general del expediente.

En atención a lo antes indicado se requiere rectificar y aclarar dicha información, de manera que sea trazable, señalado los siguientes aspectos:

- a. Aclarar y unificar en todo el expediente la vida útil de diseño adoptada para las baterías del sistema BESS, indicando la fuente técnica oficial del fabricante (Gotion) que respalda el valor adoptado, acompañando la documentación de respaldo traducida al español.
- b. Evaluar las implicancias de la vida útil adoptada sobre el número de recambios de baterías durante los años de operación del Proyecto y actualizar en consecuencia la estimación de generación de residuos peligrosos.

Localización del Proyecto

1.4 Con respecto a la respuesta 1.8 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente ampliar la información relativa a la individualización predial del Proyecto, debiendo subsanar lo siguiente:

- a. Rol SII en formato oficial y consistente con el catastro.
- b. Superficie total del predio.
- c. Superficie total de intervención, desglosada además en las superficies a ocupar por obras permanentes, y de las superficies a ocupar por obras temporales. Luego, desglosada además, por tipo de obra (PFV, SE, LAAT, caminos, campamentos, acopios, entre otros).

1.5 Se **solicita ampliar** la información entregada por el Proponente complementar la respuesta entregada 1.11 de la ADENDA, en particular: debe incluirse la información equivalente para la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

infraestructura de 33 kV, aun cuando corresponda a línea subterránea: accesos para construcción y mantenimiento, puntos críticos (cámaras/empalmes), y áreas de intervención asociadas.

Acceso Vehicular

1.6 Con respecto a la respuesta 1.17 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente **ampliar** la información, entregando de forma detallada y autocontenida todos los caminos de acceso a utilizar por el Proyecto, georreferenciando su localización en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, y las condiciones actuales en que se encuentran dichos caminos, sean públicos o privados.

1.7 Se **solicita ampliar** la información entregada por el Proponente a la respuesta 1.18 de la ADENDA, indicando expresamente si el Proyecto requiere accesos adicionales al principal para la ejecución de las líneas 220 kV y 33 kV. Si no se requieren, deberá declararlo y justificarlo.

En caso de existir (o preverse) accesos nuevos/no regularizados, y que estas se intercepten con caminos públicos, deberá indicar además los puntos de dichas intercepciones, georreferenciando su localización en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S; así como también la factibilidad de acceso entregada por Dirección Regional de la Dirección de Vialidad de la Región de O'Higgins, y/o la Carta de Solicitud de Acceso timbrada por Oficina de Partes, tramitada ante la citada Autoridad.

1.8 Con respecto al acceso vehicular al terreno donde se emplaza el Proyecto será por camino particular que se inicia en el km aprox. 5,7 del camino público Rol H-20 lado derecho, al respecto se solicita al Proponente gestionar de manera paralela, al presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental, ante la Dirección Regional de Vialidad de la Región de O'Higgins, el mejoramiento del cuello de conexión del camino particular, para obtener las condiciones apropiadas de seguridad vial en cuanto a características del pavimento, saneamiento y señalización vial. Además al igual que la gestión antes mencionada, deberá consultar por la factibilidad de autorización de paralelismos y/o atravesos de líneas eléctricas en caminos públicos.

Justificación de Localización

Condición de Riesgo Climático de la Zona

1.9 A propósito de lo señalado por el Proponente respecto a la compatibilidad de las obras permanentes con las amenazas climáticas de la zona (respuesta 1.21 de la ADENDA), se **solicita ampliar y aclarar** la siguiente información:

a. El Proponente reconoce un aumento proyectado en la frecuencia de olas de calor (+4,151%) según ARCLim. Se solicita detallar la susceptibilidad específica de los sistemas de almacenamiento (BESS) frente a este factor, informando si el diseño de climatización (HVAC) garantiza la operación segura en escenarios de temperaturas extremas proyectadas a 30 años, previniendo el riesgo de incendios por estrés térmico.

b. Analizar el riesgo de aumento de temperatura local generado por la superficie de los paneles solares en combinación con el aumento de temperatura global. En particular, deberá evaluar si este incremento térmico local afecta la probabilidad de éxito de las medidas de "rescate y relocalización de flora" y "restitución de cobertura vegetal" en áreas adyacentes a las obras permanentes, considerando que el componente flora ya presenta un riesgo "Muy Alto" por cambios de precipitación y temperatura.

c. Dado que el Proponente proyecta una mayor variabilidad en las precipitaciones y eventos de lluvia extrema, se solicita justificar técnicamente si las obras permanentes de control de escorrentía, drenaje y control de erosión (canales de contorno, pretilas, etc.) han sido calculadas considerando periodos de retorno ajustados por factores de cambio climático. Esto, con el fin de asegurar que el Proyecto no incremente la susceptibilidad de erosión de suelos y arrastre de sedimentos hacia cauces intermitentes o predios colindantes.

1.10 En relación con la actualización del numeral 1.5.6, y, la respuesta del Proponente 1.22 de la ADENDA, **se reitera** la necesidad de presentar el análisis de riesgos climáticos mediante una Matriz de Riesgo Integrada, conforme lo establece la Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA (3ra edición, nov. 2024).

En este análisis debe considerarse los Riesgos al Cambio Climático para:

- a. Riesgo al cambio climático para el componente biodiversidad,
- b. Riesgo por pérdida de flora por cambios de precipitación,
- c. Riesgo por pérdida de flora por cambios de temperatura,
- d. Riesgo por incendios en bosques nativos,
- e. Riesgo de pérdida de verdor en Bosques Nativos,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

- f. Riesgo por inundaciones por desbordes de ríos,
- g. Riesgo por sequías hidrológicas,
- h. Riesgo por en la disponibilidad de agua superficial para fines ambientales.

Además, debe incorporar la relación de las partes y obras del Proyecto en sus diferentes Fases y cómo este afecta la condición de los riesgos basales, y las acciones que adopta para mantenerlos controlados, y/o según corresponda si a partir de ello se genera un impacto o incremento en la aceleración de estos riesgos las medidas ambientales a adoptar.

Descripción de partes, obras y acciones del Proyecto

Partes y Obras Temporales

Oficina Administración EPC

1.11 Con respecto a la respuesta entregada a la consulta 1.24 de la ADENDA, se solicita al Proponente **ampliar** la información entregada con la descripción de las instalaciones de faena y sus controles asociados:

- a. Indicar la potencia nominal (kW) y el número total de unidades de ventilación, calefacción y/o aire acondicionado previstos para la instalación de faenas y oficinas de administración.
- b. Indicar los equipos e instalaciones destinados a acondicionar el o los espacios o recintos para aislarlo acústicamente, reduciendo la transmisión de sonido hacia el interior o el exterior.
- c. Indicar las acciones de control de efectos de iluminación nocturna, lo anterior, dado que se encuentra en un área con menor intervención antrópica directa, las que deberán ser ejecutadas para efectos de disminuir los impactos sobre la Fauna y aviFauna silvestre en el sector.

Servicios Higiénicos – Camarines – Comedor

1.12 Se solicita al Proponente **ampliar** la respuesta entregada a la consulta 1.25 de la ADENDA, en particular:

- a. Declarar explícitamente el número de servicios higiénicos para la FASE de Construcción (máx. 550) y Cierre (máx. 250), indicando al menos: número total de excusados, lavatorios y urinarios (si aplica), distribución por módulos (cuántos artefactos por módulo) y por sexo cuando corresponda, y su ubicación (instalación de faenas vs frentes móviles).
- b. Especificar el número de baños químicos previstos para frentes móviles, su criterio de asignación (por N° trabajadores en frente / por cuadrilla / por turno), frecuencia de mantenimiento/retiro y la forma de asegurar disponibilidad permanente en terreno.
- c. Precisarse el criterio de permanencia y ajuste progresivo de instalaciones durante Construcción y Cierre: gatillos (dotación efectiva, N° frentes, hitos de obra), y cómo se registra/gestiona dicha reducción para fiscalización.
- d. Justificar técnicamente la ausencia de duchas en camarines, en relación con D.S. N°594/99 y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Salud (en adelante “MINSAL”) y, las características de la faena (polvo/suciedad/condiciones sanitarias). En caso de corresponder, se reitera que debe incorporarse la dotación de duchas y su dimensionamiento.
- e. Entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de la obra de servicios higiénicos-camarines-comedores

1.13 Con respecto la respuesta entregada a la consulta 1.26 de la ADENDA, se reitera al Proponente **ampliar** la información, describiendo la presentación de manera íntegra la información de las instalaciones temporales, debiendo subsanar lo siguiente:

- a. Las coordenadas georreferenciadas de localización de estas obras temporales y su superficie.
- b. Pormenorizar la información asociada el sistema constructivo de los módulos que garantice la aislación acústica.
- c. Detallar el criterio de iluminación de faenas a aplicar por el Proponente.
- d. Entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de la obras temporales



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Estacionamientos

1.14 Se solicita al Proponente **dar respuesta completa** a observación 1.27 de la ADENDA, **ampliado** la información entregada, en particular:

- a. La superficie de cada zona de estacionamiento, y su destino específico (vehículos livianos, vehículos pesados, mixtos).
- b. Justificar la capacidad máxima de vehículos livianos y pesados en función de la superficie, indicando el criterio de dimensionamiento, demostrando que la superficie asignada es suficiente para la dimensión de los vehículos y de las maniobras requeridas.
- c. Cuantificar la frecuencia de ingreso de vehículos pesados (viajes/día o viajes/mes) por periodo del cronograma de construcción, indicando su permanencia estimada en el sector.
- d. Respecto a las medidas y acciones declaradas a implementar ante potenciales fugas de hidrocarburos desde los vehículos o maquinarias estacionadas en las zonas de estacionamiento (12), estas serían habilitadas con piso de suelo natural, es somera, a partir de ello se solicita y reitera la necesidad de ampliar información de las acciones a tomar, a través de la elaboración de un Protocolo o Procedimiento que considera acciones preventivas y reactivas frente a eventos que a partir de dicha instalación tenga una relación con alguna componente ambiental.
- e. Se requiere indicar por medio de una cartografía e información geo referenciada, en formato KMZ, las distancia a cauces y cuerpos de agua presentes en el lugar, así como otros sectores de mayor fragilidad o sensibilidad ambiental.
- f. Entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva para el o los sitios de estacionamientos.

Grupo Electrónico

1.15 Revisada la respuesta entregada en respuesta 1.29 de la ADENDA, en relación a los grupos electrónicos, **se reitera** al Proponente:

- a. Pormenorizar las características constructivas para controlar amago de incendio, derrames de hidrocarburos, sistema de ventilación y de los equipos destinados a acondicionar el o los espacios o recintos para aislarlo acústicamente, reduciendo la transmisión de sonido hacia el interior o el exterior. Así como las acciones de control de efectos de iluminación nocturna.
- b. Entregar un croquis con la descripción de los sectores en donde serán cargados de combustible (6 zonas de abastecimiento) y sus medidas de seguridad.
- d. Presentar un Protocolo de carguío de combustible, que desarrollará el tercero que sea contratado para tal efecto.
- e. Aclarar si estos equipos serán movilizadas en la FASE de Construcción.
- f. El Proponente indica que en el ANEXO 1.3 Fichas técnicas, se encontraría la información de los equipos generadores de 15 kVA (12 kW) que se declara serán utilizados en las diferentes etapas del Proyecto, lo que no se puede verificar al no encontrarse lo solicitado. Se reitera la necesidad de presentar las fichas técnicas de los equipos antes mencionados (en idioma español), con el fin de verificar lo declarado en el ANEXO N°4.1 Estimación de Emisiones Atmosféricas.

1.16 Respecto de la respuesta 1.30 de la ADENDA, referida a los frentes de trabajo donde serán ocupados los 5 grupos electrónicos, **se reitera** al Proponente detallar la información modo de señalar los frentes de trabajo, en donde serán ocupados los grupos electrónicos, además del sector donde serán cargados de combustible, debiendo complementar las acciones que se implementarán ante potenciales derrames de hidrocarburo.

1.17 Respecto de la respuesta 1.31 de la ADENDA, referida a los grupos electrónicos, **se reitera** al Proponente presentar las Fichas Técnicas de los equipos, con el fin de verificar lo indicado. Además, tanto en esta consulta como en la 29 del ICSARA se observa un cambio de potencia de los equipos (12 kW a 19 kW), por lo que se solicita esclarecer si el análisis de las emisiones a la atmosfera está basado en esta última potencia.

1.18 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de los grupos electrónicos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Zona de abastecimiento de combustible y patio de maniobra

1.19 Respecto a la respuesta 1.32 de la ADENDA, referida a la zona de abastecimiento de combustible, **se reitera** al Proponente pormenorizar la información entregada, y entregar de manera actualizada dicha descripción de estas áreas, incorporando en mayor detalle las características constructivas para controlar amago de incendio, derrames de hidrocarburos, sistema de ventilación y de los equipos destinados a acondicionar el o los espacios o recintos para aislarlo acústicamente, reduciendo la transmisión de sonido hacia el interior o el exterior.

1.20 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de la zona de abastecimiento de combustible y patio de maniobras.

Zona de acopio de material, Patio de Salvataje para residuos industriales no peligrosos, Bodega de residuos peligrosos, Bodega de sustancias peligrosas

1.21 Con respecto a la respuesta 1.33 de la ADENDA, se solicita al Proponente **ampliar** la descripción técnica de las Zonas de Acopio, Patios de Salvataje y, Bodegas: RESPEL/SUSPEL, incorporando los siguientes antecedentes:

a. Infraestructura de Suelos: Detalle de las características constructivas de la aislación del suelo, especificando materialidad, pendientes y sistemas de contención secundaria (cubetas o umbrales) para asegurar la impermeabilización.

b. Control de Emergencias: Descripción de las herramientas y dispositivos de control destinados a enfrentar derrames de sustancias peligrosas y amagos de incendio, asegurando la compatibilidad con los estándares de los DS 43 y DS 148.

c. Gestión de Entorno: Especificaciones del sistema de ventilación (natural o forzada), junto con las medidas de control de luminosidad nocturna para minimizar la dispersión lumínica hacia el entorno.

d. Acondicionamiento Acústico: Detalle de los equipos o soluciones constructivas destinadas a aislar acústicamente los recintos, garantizando el control de emisiones de ruido hacia los receptores cercanos.

1.22 Con respecto a la respuesta 1.34 de la ADENDA, referido a la Zona de Descarga de Material, se **reitera** al Proponente que debe detallarse el listado de materiales que serán recepcionados en la zona de descarga y sus medidas de seguridad específicas por tipo de material y maniobra de descarga. Aclarando además si dicha área será habilitada, con piso de suelo natural compactado de 1339,0 m², y en este sentido se requiere que entregue en detalle las medidas de seguridad, junto con un Protocolo de Recepción de insumos, que considere acciones preventivas a eventos asociados a impactos sobre alguna componente ambiental.

1.23 Con respecto a la respuesta 1.35 de la ADENDA, referido al Patio de Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RSINP), se requiere **ampliar** la información entregada, indicando la capacidad máxima de almacenamiento (m³, t), características constructivas y de diseño de la instalación de almacenamiento: descripción de cierre perimetral, cubierta, piso, sistemas de control de derrames, según corresponda y descripción del sistema de lavado e higienización de los contenedores.

1.24 Con respecto a la respuesta 1.36 de la ADENDA, referido la Bodega de Sustancias Peligrosas (SUSPEL), **se reitera** al Proponente que debe entregar de manera íntegra las características constructivas y diseño: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames.

1.25 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de Zona de acopio de material, Patio de Salvataje para residuos industriales no peligrosos, Bodega de residuos peligrosos, Bodega de sustancias peligrosas

Caminos de Acceso e Internos Temporales

1.26 Con respecto a la respuesta 1.37 de la ADENDA, **se solicita ampliar** la información entregada, indicando el ancho de la calzada y berma de los caminos identificados. Además, para cada atravesado de cause, se debe indicar:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

- a. Nombre y georreferenciación del cauce natural o artificial basado en cartografía oficial del Instituto Geográfico Militar (estero, corriente o curso de agua).
- b. Identificación de las obras de arte tipo y si éstas se ubican o no en el cauce.
- c. Características técnicas del cruce o atraveso: alto, ancho, largo, entre otras.
- d. Capacidad de conducción de la obra de cruce o atraveso, justificado de acuerdo a la escorrentía de superficie del punto de emplazamiento de la obra.
- e. Consideraciones de diseño y seguridad del cruce o atraveso.

1.27 Con respecto a la respuesta 1.38 de la ADENDA, se reitera al Proponente indicar las características técnicas del cruce o atraveso: alto, ancho, largo, entre otras. Además, también se solicita ampliar la información sobre las consideraciones de diseño y seguridad.

1.28 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de todos los Caminos de Acceso e Internos Temporales a utilizar y ejecutar por el Proyecto.

Partes y Obras Permanentes

Planta de Tratamiento de Aguas Servidas

1.29 Se solicita al Proponente ampliar la información 1.41 de la ADENDA, por estar incompleta, en particular:

- a. Se solicita describir y dimensionar el sistema completo, incluyendo: fosas, cámara desgrasadora, cámaras de inspección y drenes de infiltración.
- b. Informar expresamente las obras perimetrales del sistema: cerco (tipo/altura), control de acceso, señalización sanitaria, y la implementación de pantallas vegetales.

1.30 Se solicita al Proponente ampliar la información 1.41 de la ADENDA, por estar incompleta, en particular:

- a. Se reitera que debe definirse y declarar un programa de retiro de lodos/efluentes (camión limpia fosas).
- b. Se reitera que debe definirse y declarar la frecuencia de mantención de excusados/baños químicos y servicios higiénicos.
- c. Se solicita explicar el cumplimiento del DS 594/1999 de manera trazable.

1.31 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

Caminos Internos y de Acceso Permanentes

1.32 Con respecto a la respuesta 1.45 de la ADENDA, se solicita al Proponente detallar las características técnicas del cruce o atraveso.

1.33 Se solicita **ampliar** la información con respecto a las consideraciones de diseño y seguridad del cruce o travieso de respuesta 1.46 de la ADENDA.

1.34 Se solicita al Proponente **ampliar** la información entregada en la respuesta 1.48 de la ADENDA, en particular: Características técnicas del cruce o atraveso, Capacidad de conducción de la obra de cruce o atraveso y las Consideraciones de diseño y seguridad del cruce o atraveso.

1.35 Con respecto a la respuesta 1.49 de la ADENDA, se **reitera** que debe presentarse la factibilidad emitida por Dirección de Vialidad para cada punto de contacto con rutas bajo su tuición (paralelismo/atraveso/acceso), o, en su defecto, copia de la(s) solicitud(es) ingresadas con constancia de recepción. además, se deberá presentar una cartografía de las rutas y cruces involucrados.

1.36 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de los caminos internos y accesos permanentes a utilizar y ejecutar por el Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

1.36.1 1.38.1 Además deberá indicar la descripción en detalle del tipo de solución u obra para la evacuación de aguas lluvias, intervención de quebradas intermitentes con obras como atravesos y cruces, así como la descripción del lugar de emplazamiento georreferenciado en WGS 84 Datum 19 Huso S, de modo que no se produzcan entorpecimientos o alteraciones al libre escurrimiento de las aguas en todas las áreas de intervención del Proyecto.

Estacionamientos

1.37 Con respecto a la respuesta 1.50 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente que debe justificarse la capacidad máxima en función de la superficie de cada zona de estacionamiento y además, aclarar las dimensiones de los vehículos pesados que accederán hacia este sector, la frecuencia y permanencia de ellos.

1.38 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de los estacionamientos permanentes a utilizar y ejecutar por el Proyecto.

Zona de acopio de material, Patio de Salvataje para residuos industriales no peligrosos, Bodega de residuos peligrosos, Bodega de sustancias peligrosas

1.39 Con respecto a la respuesta 1.51 de la ADENDA, se solicita al Proponente ampliar la información entregada, pormenorizando las características constructivas de aislación en el suelo, herramientas o dispositivos de control para hacer frente a derrames de sustancias peligrosas y de amagos de incendio.

Esto para cada una de las instalaciones descritas (Patio de salvataje de residuos industriales no peligrosos, Bodega residuos peligrosos, Bodega de sustancias peligrosas, área de acopio de residuos domiciliarios).

1.40 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de Zona de acopio de material, Patio de Salvataje para residuos industriales no peligrosos, Bodega de residuos peligrosos, Bodega de sustancias peligrosas.

Sala de Control

1.41 Se solicita al Proponente detallar la información sobre la materialidad y estructura de las salas, características constructivas de aislación en el suelo, herramientas o dispositivos de control para hacer frente a derrames de sustancias peligrosas y de amagos de incendio, control de luminosidad en la noche, del sistema de ventilación y de los equipos destinados a acondicionar el o los espacios o recintos para aislarlo acústicamente.

Bodega de Repuesto

1.42 Respecto a la respuesta 1.53 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente detallar la siguiente información:

a. Materialidad de la estructura, características constructivas de aislación en el suelo, herramientas o dispositivos de control para hacer frente a derrames de sustancias peligrosas y de amagos de incendio, control de luminosidad en la noche, del sistema de ventilación y de los equipos destinados a acondicionar el o los espacios o recintos para aislarlo acústicamente.

b. Cantidad para cada uno de los tipos de materiales a almacenar.

1.43 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de la Bodega de Repuestos.

Área de Baterías

1.44 Respecto de la respuesta entregada a la consulta 1.54 de la ADENDA, se solicita al Proponente **ampliar** la información entregada, detallando la siguiente información: materialidad, características constructivas de aislación del suelo, sistema de extinción y de control de derrames.

1.45 Respecto a la respuesta 1.55 de la ADENDA, se solicita al Proponente **ampliar** la respuesta, toda vez que, si bien el ANEXO N°1 (correspondiente a las Fichas Técnicas) permite respaldar parcialmente antecedentes relativos a la autonomía del sistema y a la descripción del sistema de extinción de incendios, la información entregada en la ADENDA continúa siendo insuficiente respecto de la cantidad efectiva de baterías, la capacidad de almacenamiento en Ah por nivel de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

configuración y del sistema total, la vida útil respaldada por antecedente técnico verificable, y las medidas de seguridad ambiental y de emplazamiento asociadas a cada contenedor, incluyendo contención de derrames, manejo de aguas lluvias y control de acceso.

1.46 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva del Area de Baterías.

1.47 Revisada la respuesta 120 a) de la ADENDA, se presenta de manera simple y sin mayor detalle, el funcionamiento, composición y sistema de refrigeración de las Baterías de Almacenamiento de Energía (BESS). El Proponente indica que presentará las fichas técnicas en español o con traducción oficial o validada, lo que no se ajusta a la realidad, ya que la documentación adjunta en el ANEXO 13 Fichas Técnicas, no cumple con lo antes mencionado, por lo que se **reitera** la necesidad de presentar la información como fue requerida en el EIA, señalando si estas baterías utilizan sustancias peligrosas para su normal funcionamiento y cuál es el sistema de refrigeración, dado que estas generan calor durante el proceso de carga y descarga, siendo importante complementar las medidas de seguridad en su operación y mantención.

Área para el recambio de baterías, centro de transformación

1.48 Respecto a la respuesta 1.57 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente ampliar y pormenorizar la información entregada, y presentar de manera actualizada la descripción, incluyendo la siguiente información: materialidad, características constructivas de aislación en el suelo, herramientas o dispositivos de control para hacer frente a derrames de sustancias peligrosas, control de luminosidad en la noche, tipo de sistema de ventilación y de los equipos destinados a acondicionar el o los espacios o recintos para aislarlo acústicamente.

1.49 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva del Área para el recambio de baterías, y, del centro de transformación.

Zonas de Depósito de Agua Industrial

1.50 Revisada la respuesta 1.58 de la ADENDA, en la que se solicitó al Proponente aclarar si el Proyecto considera la ejecución de zonas de depósito de agua industrial para enfrentar situaciones de amago o incendio. Se requiere ampliar la información declarada por el Proponente, para las siguientes materias:

- a. Indicar la capacidad máxima de almacenamiento de cada depósito de agua industrial, expresada en m³.
- b. Presentar las dimensiones (largo, ancho, alto), materialidad, estructura de soporte y pretilas de contención de cada depósito.
- c. Indicar la frecuencia de llenado, forma de provisión y mecanismo de control de abastecimiento.

1.51 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva la Zona de Depósito de Agua Industrial.

Zona de depósito de agua potable para instalaciones sanitarias

1.52 Revisada la respuesta 1.59 de la ADENDA, en la que se solicitó al Proponente ampliar la información de las zonas de depósito de agua potable para instalaciones sanitarias, **se reitera** al Proponente, presentar antecedentes sobre sus dimensiones estimadas, materialidad y estructura de soporte.

1.53 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de la Zona de depósito de agua potable para instalaciones sanitarias

Area de Paneles Fotovoltaicos

1.54 Revisada la respuesta 1.62 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente que debe presentar la Tabla 1-22 de la ADENDA de manera íntegra, subsanando las siguientes omisiones, considerando para ello la siguiente información:

Aspectos Técnicos	Detalle
Voltaje en circuito abierto, Voc.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Voltaje óptimo de operación, V_{mp} .	
Corriente de cortocircuito, I_{sc} .	
Corriente óptima de operación, I_{mp} .	
Temperatura de funcionamiento.	
Voltaje máximo del sistema.	
Temperatura de funcionamiento nominal de la célula.	
Coeficiente de temperatura de corriente de cortocircuito.	
Coeficiente de temperatura de tensión en circuito abierto.	
Coeficiente de temperatura de potencia.	
Dimensiones.	
Peso.	
Dimensiones de cada Panel, incluido su voltaje máximo de generación (w).	
Nº máximo de paneles por hectárea, incluido su voltaje de generación (w).	
Nº máximo de paneles a instalar en la superficie de intervención declarada para el parque solar.	

1.53 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva del Area de Paneles Fotovoltaicos.

Línea de evacuación de alta tensión (LAT) 33 kV

1.55 Con respecto a la respuesta 1.63 de la ADENDA, al modificarse el diseño optándose por una línea subterránea, se solicita al Proponente ampliar la información entregada, y presentar de manera actualizada la descripción, incluyendo la siguiente información

- a. Ancho, largo y profundidad de la canalización (m).
- b. Tipo o características de soterramiento: cables directamente enterrados, cables instalados en ductos, instalación en galerías, instalación en túneles, entre otros.

1.56 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita entregar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de la Línea de evacuación de alta tensión (LAT) 33 kV

Línea de evacuación de Alta Tensión (LAT) 220 kV

1.57 Se **reitera** al Proponente subsanar la información con respecto a la respuesta 1.64 de la ADENDA, con respecto a la línea de evacuación de alta tensión (LAT) 220 kV. Se solicita en particular:

- a. Ancho de las fajas de seguridad y servidumbre (m), indicando el ancho que deber estar descubierto de vegetación o la altura que esta puede tener dentro de la faja (m).
- b. Huellas de servicio que serán habilitadas o utilizadas para acceder a las torres, indicando el ancho.

1.58 En atención a las respuestas anteriores a entregar por el Proponente, se solicita presentar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de la Línea de evacuación de Alta Tensión (LAT) 220 kV

Líneas o tendidos eléctricos subterráneos

1.59 Se **reitera** al Proponente subsanar la información con respecto a la respuesta 1.65 del ICSARA, relativa a los tendidos subterráneos del Proyecto, se solicita en particular:

- a. Longitud de la canalización (m)
- b. Ancho de las fajas de seguridad y servidumbre (m), indicando el ancho que deber estar descubierto de vegetación o la altura que esta puede tener dentro de la faja (m).
- c. Huellas de servicio que serán habilitadas o utilizadas para acceder a las torres, indicando el ancho (m) y longitud total (km)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

1.60 En atención a las respuestas anteriores a entregar por el Proponente, se solicita presentar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de las Líneas o tendidos eléctricos subterráneos

Subestación Eléctrica Elevadora 33 kV/220 kV

1.61 Se solicita al Proponente **ampliar** la información con respecto a la respuesta.1.66 de la ADENDA, relativa a la Subestación Eléctrica (SE) del Proyecto, se requiere lo siguiente:

- a. Características constructivas de las instalaciones al interior de la subestación, precisando para las fundaciones su profundidad, diámetro o huella y materialidad
- b. Características del sistema de aislación y protección del suelo. Incluyendo resistividad del terreno, características de la malla de puesta a tierra, materialidad, impermeabilidad, etc.
- c. Sistema de contención ante derrames, detallando piletas, fosas, canaletas y cámaras de contención, con sus dimensiones, capacidad, materialidad, impermeabilización, manejo de aguas lluvias y separación agua/aceite.
- d. Herramientas o dispositivos de control frente a amagos e incendios, indicando criterios de separación entre equipos, franjas de seguridad, sistemas de respaldo, ventilación de recintos cerrados y medidas asociadas a baterías y grupos electrógenos.
- e. Herramientas o dispositivos de control de luminosidad nocturna, precisando tipo y orientación de luminarias, altura de montaje, horario y condición de operación, control por demanda y cobertura de iluminación.
- f. Descripción del sistema de ventilación de instalaciones auxiliares

1.62 Se solicita al Proponente **ampliar** la información entregada con respecto a la respuesta N° 67 del ICSARA, relativa a las barras de conexión de la Subestación Eléctrica del Proyecto. Al respecto, se requiere precisar la siguiente información:

- a. Precisar la configuración del esquema de barras en 33 kV y 220 kV, indicando si corresponde a barra simple u otra configuración, y si existe acople de barras.
- b. Pormenorizar las características técnicas de las barras, indicando capacidad nominal, nivel de cortocircuito de diseño, material, etc.
- c. Indicar el número de bahías o conexiones principales asociadas a cada barra, señalando los equipos vinculados a ellas.

1.63 Con respecto a la respuesta 1.68 de la ADENDA, relativa al drenaje pasivo en canalizaciones de la Subestación Eléctrica del Proyecto, se solicita al Proponente **ampliar** y describir las características constructivas y operacionales del sistema de drenaje pasivo. Además, se requiere aclarar habrá medidas alternativas o contingentes en sectores de baja infiltración o ante eventos intensos, describiendo cada una de ellas.

1.64 En atención a las respuesta anteriores a entregar por el Proponente, se solicita presentar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de la Subestación Eléctrica Elevadora 33 kV/220 kV.

Conductores de energía eléctrica

1.65 Se solicita al Proponente **ampliar** la información entregada con respecto a la respuesta 1.69 de la ADENDA, referida a los conductores de energía eléctrica y sus canalizaciones. Se requiere la siguiente información:

- a. Precisar el tipo de canalización considerado para cada tramo del Proyecto
- b. Indicar el objetivo de cada tipo de conductor o canalización
- c. Longitud de las canalizaciones subterráneas, detallando además profundidad y ancho por tipo de tramo o circuito.

1.66 Se solicita al Proponente **ampliar** la información entregada en la respuesta 1.70 de la ADENDA, relativa a los inversores eléctricos del Proyecto, requiriéndose lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

- a. Indicar la cantidad de paneles fotovoltaicos asociados a cada inversor.
- b. Cuantificar la superficie unitaria y total requerida para la instalación de los inversores.
- c. Pormenorizar las condiciones de instalación y habilitación de los inversores.

1.67 En atención a las respuestas anteriores a entregar por el Proponente, se solicita presentar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de los conductores de energía eléctrica.

Planta Generadora de Energía Eléctrica

1.68 Con respecto a la respuesta 1.73 de la ADENDA, referente a la composición de los paneles o módulos fotovoltaicos del Proyecto, se solicita **ampliar** la siguiente información entregada por el Proponente:

- a. Precisar la composición de los módulos fotovoltaicos, identificando sus principales materiales y eventuales sustancias o elementos que pudiesen generar riesgo para la salud humana o los recursos naturales.
- b. Describir las condiciones de almacenamiento temporal, contención, retiro y trazabilidad de los módulos no aptos para su uso, y cómo esta materia será incorporada en los contenidos técnicos y formales del PAS 142.

1.69 En atención a las respuestas anteriores a entregar por el Proponente, se solicita presentar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de la Planta Generadora de Energía Eléctrica.

String

1.70 Se reitera al Proponente la consulta 1.75 del ICSARA anterior, en términos de detallar la cantidad de Tableros de Sub – agrupación que esta tendrá, y en base a esta información señalar la cantidad de Tableros de Agrupación que contará el Parque Fotovoltaico. Esto en función de la cantidad de String que componen el Parque Fotovoltaico.

1.71 En atención a la respuesta anterior a entregar por el Proponente, se solicita presentar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de los String.

Centros de Transformación

1.72 Se requiere al Proponente ampliar la información entregada en la respuesta 1.77 de la ADENDA, referida a los Centros de Transformación del Proyecto, para las siguientes materias:

- a. Precisar las características de las fundaciones de los Centros de Transformación, indicando profundidad, diámetro o huella y materialidad.
- b. Pormenorizar el sistema de contención ante eventuales derrames de aceite dieléctrico, indicando su configuración, capacidad y criterio de diseño.
- c. Describir las medidas preventivas y/o correctivas consideradas para el manejo, recambio o contingencia asociada al aceite dieléctrico.

1.73 Se solicita al Proponente ampliar la información entregada en la respuesta 1.79 de la ADENDA, referente al área de almacenamiento de residuos asimilables a domésticos, al patio de residuos no peligrosos y a la bodega de residuos peligrosos del Proyecto; al respecto, se requiere la siguiente información:

- a. Describir de manera pormenorizada las características de cada una de estas instalaciones, incluyendo ubicación, superficie y condiciones de operación.
- b. Precisar sus características constructivas, tales como: piso, techumbre, cierre, ventilación, señalización y capacidad de almacenamiento, entre otras.
- c. Explicitar su correspondencia con lo declarado en los PAS 140 y 142, incorporando dicha información de forma descriptiva en la respuesta.

1.74 En atención a las respuestas anteriores a entregar por el Proponente, se solicita presentar de manera actualizada y consolidada la información de manera descriptiva del área de almacenamiento



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

de residuos asimilables a domésticos, al patio de residuos no peligrosos y a la bodega de residuos peligrosos del Proyecto.

1.75 Revisada la respuesta 120 c) de la ADENDA, referida a los Centros de Transformación, se menciona de manera básica su composición, la presencia de aceites y una mención a las medidas de seguridad ante posibles derrames de aceites. El Proponente indica que adjunta las Fichas Técnicas en español de estos equipos, sin embargo, no se ajusta a la realidad, ya que la documentación presentada en el ANEXO 13 Fichas Técnicas, no cumple con lo antes mencionado, por lo que se reitera la necesidad de presentar la información como fue requerida en el EIA, junto con explicar las acciones ante potenciales fugas de sustancias peligrosas al área de emplazamiento del Proyecto, indicando y presentando el Protocolo a implementar ante potenciales emergencias por derrames.

Fases del Proyecto

FASE de Construcción

Contratación de mano de obra

1.76 Se solicita al Proponente ampliar la información entregada con respecto a la respuesta 1.81 de la ADENDA, relativa a la FASE de Construcción del Proyecto, en cuanto a las siguientes materias:

- a. Presentar una estimación de la distribución temporal de trabajadores durante la FASE de construcción, superpuesta al cronograma de ejecución, al menos por Fases, hitos o actividades principales.
- b. Aclarar la coherencia entre dicha distribución referencial y la evaluación de emisiones, residuos y descargas de la FASE de construcción, indicando expresamente si ésta fue realizada sobre la base de la dotación máxima informada.
- c. Precisar la forma en que se llevará el registro actualizado de dotación de personal durante la construcción, indicando frecuencia, contenido mínimo, medio de respaldo y disponibilidad para efectos de seguimiento y fiscalización.

Actividades Previas.

1.77 Con respecto a la respuesta 1.82 de la ADENDA, referida a la planificación de la FASE de Construcción del Proyecto, se solicita al Proponente, **ampliar** la información entregada:

- a. Explicitando la planificación por sectores a ser intervenidos durante esta FASE, considerando la extensión del terreno, delimitación de las áreas, y de las distintas partes, obras y acciones a ejecutar por el Proyecto.
- b. Incluir, además, la secuencia de ejecución por sector y las obras que se desarrollarán en cada uno.
- c. Por último, identificar de manera expresa en dicha planificación las acciones ambientales previas a la intervención, tales como: liberación de áreas, rescate de semillas y otras que correspondan, de modo de verificar su ejecución previa al inicio de obras en cada sector, las cuales deberán ser trazable con lo que declare en las medidas ambientales y en los compromisos voluntarios, así como en el Plan de Seguimiento del Proyecto.

1.78 Se requiere **ampliar** la información entregada describiendo de manera detallada y trazable con la información que entregue a las respuestas anteriores, presentando un cronograma detallado, que incluya los tiempos destinados a la ejecución de las actividades previas.

Acondicionamiento de Terreno

1.79 Con respecto a la respuesta 1.85 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente describir pormenorizadamente por sectores la forma en que llevará a cabo el acondicionamiento de terreno.

1.80 Con respecto a la respuesta 1.86 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente ampliar la información relativa a la actividad de acondicionamiento de terreno del Proyecto, con la siguiente información:

- a. Precisar el escarpe o extracción de la capa vegetal y de suelo, diferenciando ambos conceptos e indicando sus respectivos volúmenes, superficies y representación cartográfica.
- b. Describir la corta de flora y vegetación, incorporando su representación cartográfica, superficie a intervenir según tipo de vegetación, método de corta, época de ejecución y destino del material vegetal.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

c. Complementar la caracterización del material removido, indicando porcentaje de finos y humedad del material.

d. La cantidad de material de relleno requerido.

e. Indicar, por sector, la superficie a intervenir, las cotas inicial y final, las características de los taludes de estabilidad y el plano topográfico correspondiente.

f. Describir el tipo de compactación, nivelación e impermeabilización del terreno, indicando además el acondicionamiento perimetral, su longitud y características del cierre.

g. Analizar expresamente la aplicabilidad de los PAS asociados a corta de vegetación y flora (PAS 148, 149 y 151)

h. Pormenorizar las acciones de habilitación, mantenimiento y cierre de caminos internos y de acceso, incluyendo medidas para evitar erosión, afectación de vegetación y emisiones de material particulado.

Instalación de cierre perimetral y señalética

1.81 Se solicita al Proponente ampliar la información entregada con respecto a la respuesta 1.87 de la ADENDA, relativa al cierre perimetral y señalética del Proyecto, con la siguiente información:

a. Precisar las medidas constructivas específicas consideradas para evitar o minimizar la fragmentación de hábitat de Fauna silvestre.

b. Pormenorizar la propuesta de cerco verde, indicando sectores de emplazamiento, especies consideradas, extensión y criterios de mantención.

Construcción Planta Fotovoltaica

1.82 Respecto a la respuesta 1.88 de la ADENDA, se requiere **ampliar** y detallar la siguiente información:

a. Características técnicas del cruce o atraveso: alto, ancho, largo, entre otras.

b. Capacidad de conducción de la obra de cruce o atraveso, justificado de acuerdo con la escurritía de superficie del punto de emplazamiento de la obra.

c. Consideraciones de diseño y seguridad del cruce o atraveso.

Instalación de ductos y cables: baja tensión, alta tensión y fibra óptica

1.83 Con respecto a la respuesta 1.89 de la ADENDA, se solicita al Proponente **ampliar** la siguiente información:

a. Profundidad del nivel freático en estas zonas.

b. Acciones preventivas y de mitigación a adoptar frente a la ejecución de estas actividades y la potencial aparición de micromamíferos de hábitat subterráneos como cururos, y frente hallazgos del tipo arqueológico y/o paleontológico.

Construcción y habilitación de caminos interiores

1.84 Se solicita al Proponente pormenorizar la información entregada con respecto a la respuesta 1.90 de la ADENDA, relativa a la construcción y habilitación de caminos interiores del Proyecto, se solicita **ampliar** la información entregada para los siguientes aspectos:

a. La profundidad del nivel freático en estas zonas.

b. Distancia a cursos de aguas superficiales.

c. Acciones preventivas frente a la presencia de aparición de animales silvestres navitas en el sector.

d. Señalética a instalar.

e. Diseño de los caminos en cada sector identificado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Montaje de estructuras de soporte

1.85 Se solicita al Proponente **ampliar** la información entregada con respecto a respuesta 1.91 de la ADENDA, respecto de las siguientes materias:

- a. Profundidad del nivel freático en estas zonas.
- b. Distancia a cursos de aguas superficiales.
- c. Acciones preventivas frente a la presencia de aparición de animales silvestres navitos en el sector.

Montaje de baterías de almacenamiento de energía (BESS)

1.86 Se requiere **ampliar** y detallar la información entregada con respecto a la respuesta 1.92 de la ADENDA, relativa al montaje del sistema de baterías de almacenamiento de energía (BESS) del Proyecto. En particular, deberá:

- a. Detallar las actividades asociadas a la preparación y nivelación del terreno en el área destinada al BESS.
- b. Indicar las características de la base de soporte de los contenedores, así como el tipo de apoyo o cimiento considerado para distribuir adecuadamente las cargas y evitar el contacto directo con el suelo para evitar la humedad y la corrosión.
- c. Pormenorizar las actividades de traslado, elevación, posicionamiento y acoplamiento de los contenedores.
- d. Definir la altura que tendrán los contenedores respecto del nivel del suelo, justificando de qué manera dicha solución evita la pérdida o fragmentación de hábitat para Fauna silvestre.

Construcción de subestación eléctrica elevadora 33 kV/220kV

1.87 Se reitera al Proponente **ampliar** y detallar la información entregada en la respuesta 1.93 de la ADENDA, referida a la construcción de la subestación eléctrica elevadora 33 kV/220 kV del Proyecto; al respecto, se requiere lo siguiente:

- a. Detallar las actividades de preparación y nivelación del terreno en el área de la subestación.
- b. Indicar las características de las bases, apoyos o cimientos a utilizar para los equipos y estructuras de la subestación.
- c. Tipo y características del cercado que tendrá la instalación.
- d. Detallar las actividades de instalación de equipos y conexión eléctrica, así como las pruebas y puesta en servicio.

Construcción de tendido eléctrico de la LAT interior

1.88 Se **reitera** al Proponente ampliar y detallar la información entregada con respecto a la consulta 1.94 del ICSARA anterior, relativa al tendido eléctrico interior del Proyecto, al respecto se requiere:

- a. Describir las actividades de Preparación del Sitio, que incluya: detalle de Desbroce y limpieza, detalle de Excavación, detalle de las instalación de cimentaciones.
- b. Describir las actividades en detalle de Montaje de Estructuras y Equipos, Montaje de postes, Instalación de aisladores y herrajes, Montaje de equipos auxiliares.
- c. Describir las actividades en detalle de Tendido de Conductores; incluido Preparación de bobinas, uso de maquinarias, conexión y tensado.
- d. Describir las actividades en detalle de Conexión y Puesta en Servicio, que incluya: Conexionado final, Pruebas y energización y Sellado y restauración.

1.89 Se solicita al Proponente **ampliar** y detallar la información entregada en respuesta 1.96 de la ADENDA, relativa a los atravesos de quebradas asociados a los caminos de acceso a la nueva Línea de Transmisión; al respecto, se solicita señalar las características técnicas del cruce o atraveso (alto, ancho, largo, entre otras), la capacidad de conducción de la obra de cruce o atraveso, justificado de



acuerdo con la escorrentía de superficie del punto de emplazamiento de la obra y consideraciones de diseño y seguridad del cruce o travieso.

Transporte de insumos, residuos y mano de obra

1.90 Respecto a la respuesta 1.98 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente presentar un análisis más detallado que demuestre que no afectará a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, en los sectores poblados y urbanos ubicados cercanos a las rutas de transporte utilizadas en el Proyecto.

1.91 Referente a la respuesta 1.99 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente incorporar en la situación base vial la oferta y demanda de transporte asociada a Proyectos de inversión pública y privada con obras iniciadas en el área de influencia, y entrada en operación anterior o coincidente con la del Proyecto, presentando expresamente los resultados de la consulta realizada en el Sistema Nacional de Inversiones y en el Portal de Transparencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, e indicando de qué manera dichos antecedentes fueron considerados en la evaluación de transporte.

1.92 Revisada la respuesta 1.100 de la ADENDA, se deja constancia que el Proponente compromete su presentación en la ADENDA Complementaria. No obstante, lo anterior, se **reitera** la consulta 1.100 del ICSARA anterior.

1.93 Se solicita al Proponente, complementar la Tabla 1-42 de la ADENDA detallando la frecuencia de viajes de ida y regreso (número máximo de viajes totales, mensuales, diarios y por hora), para la FASE de Construcción.

Desmovilización de las instalaciones de faena

1.94 Con respecto a la respuesta 1.106 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente ampliar y entregar de manera actualizada la descripción del punto 1.7.1.17 “Desmovilización de las instalaciones de faena” del EIA, incluyendo la siguiente información:

- a. Ubicación georreferenciada de los sitios o lugares a desmovilizar (UTM, WGS 84, 19 S).
- b. Presentar en detalle, para cada sector identificado en el literal anterior, la descripción de las siguientes actividades:
 - b.1 Remoción de estructuras temporales.
 - b.2 Acciones de control de la erosión y limpieza en caso de arrastre de sedimentos a cauces de agua superficiales en los sectores con presencia de ello.
 - b.3 Identificación de lugares que serán revegetados.
 - b.4 Nivelación del terreno para volver a su estado natural.
 - b.5 Clasificación y disposición de residuos.
 - b.6 Control y gestión de vertidos.
 - b.7 Monitoreo de cauces de agua natural para determinar que se mantiene la condición inicial previa a la ejecución de las obras.
 - b.8 Acciones específicas de restauración de la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante esta FASE.
 - b.9 Indicar las acciones y actividades a ejecutar durante la FASE de Operación, de mantenimiento, conservación y supervisión de estos sectores que ya no serán intervenidos.
 - b.10 Describir las acciones para la mantención de caminos, tales como la mantención de taludes, limpieza de obras de arte y control de emisiones de material particulado.
 - b.11 Describir las acciones para deshabilitar los caminos temporales, las que tienen por objetivo recuperar, restablecer o proteger los componentes del medio ambiente intervenidos por la construcción y mantenimiento de caminos.
- c. Se reitera presentar un Plan de Cierre para la FASE de Construcción, asociado a las áreas y sectores declarados con intervención temporal, que incluya:
 - c.1 Descripción ecológica de los sitios afectos al cierre.
 - c.2 Actividades a desarrollar por sector, incluida su localización en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 S.
 - c.3 Determinación de metas acotadas y medibles.
 - c.4 Descripción de cómo el Plan de Cierre se inserta en el paisaje.
 - c.5 Presentación de un protocolo de seguimiento para los verificadores de desempeño.

Cronograma FASE de Construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

1.95 Se solicita al Proponente presentar el cronograma actualizado, que incluya la actualización de las partes y obras y su descripción del Proyecto, considerando además incluir: la mantención de letreros, cercos y cortafuegos, entre otras actividades conducentes a exclusión animal y antrópica; así como tampoco las propias asociadas a las medidas ambientales a ejecutar, y de aquellas asociadas a la prevención de incendios forestales, y de las medidas o acciones de prevención y ambientales, trazable además con el Plan de Seguimiento del Proyecto.

Suministros básicos e insumos para la FASE de Construcción

Combustible

1.96 Se solicita al Proponente **ampliar** y detallar la información entregada con respecto a la respuesta 1.108 de la ADENDA, relativa al uso de combustible durante la FASE de Construcción del Proyecto, en particular, precisar la cantidad total estimada de combustible a utilizar durante la FASE de Construcción.

1.97 Se requiere **ampliar** y detallar la información entregada en la respuesta 1.111 de la ADENDA, relativa al abastecimiento de combustible durante la FASE de Construcción del Proyecto, pormenorizando las medidas y acciones preventivas y correctivas ante derrames, considerando distancias a cursos de agua y otras áreas sensibles.

Hormigón

1.98 Se requiere **ampliar** y detallar la información entregada en respuesta 1.116 de la ADENDA, relativa al uso de hormigón durante la FASE de construcción del Proyecto. En este contexto, se requiere lo siguiente:

- a. Identificar de manera detallada las actividades en las cuales se utilizará hormigón.
- b. Precisar los sectores del Proyecto donde será requerido este insumo.
- c. Indicar la tasa estimada de consumo de hormigón en m³/día y m³/mes.

Áridos

1.99 Se solicita **ampliar** y detallar la información entregada en la respuesta 1.117 de la ADENDA, relativa al uso de áridos durante la FASE de Construcción del Proyecto, respecto de:

- a. Identificar de manera detallada las actividades en las cuales se utilizarán áridos.
- b. Precisar los sectores del Proyecto donde será requerido este insumo.
- c. Indicar la tasa estimada de consumo de áridos en m³/día y m³/mes.

Sustancias Peligrosas

1.100 Se solicita al Proponente **ampliar** y detallar la información entregada en la respuesta 1.119 de la ADENDA, relativa a las sustancias peligrosas a utilizar durante la FASE de Construcción del Proyecto, respecto de:

- a. Identificar de manera completa cada una de las sustancias peligrosas que serán utilizadas durante la FASE de construcción.
- b. Indicar, para cada sustancia, su clasificación según NCh 382, composición, características y cantidad requerida por unidad de tiempo.
- c. Precisar, para cada sustancia, su forma de provisión, transporte, almacenamiento y uso o destino.
- d. Pormenorizar las medidas de manejo y acopio, indicando cómo se evitará la afectación del suelo, agua y otros recursos naturales del área de emplazamiento.

1.101 Con respecto a la respuesta 1.120 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente:

- a. Ampliar la información referente a la composición interna de estos equipos, señalando si estas utilizan sustancias peligrosas para su normal funcionamiento, cuál es el sistema de refrigeración, actividades de mantención y sistema antiderrame. Además, presentar las fichas técnicas en español.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

b. Pormenorizar los procedimientos y medidas de seguridad del Área de Recambio de Baterías, especialmente frente a derrames y contingencias.

c. Aclarar si las estructuras de soporte o el tubo de torque requieren aceites o lubricantes, indicando acciones de mantenimiento y medidas de control ante eventuales vertimientos.

Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar

1.102 Se requiere **ampliar y precisar** la información entregada referida a la respuesta 1.121 de la ADENDA, relativa al componente suelo del Proyecto:

a. Aclarar, en caso de no existir explotación o extracción externa, la superficie efectiva de las áreas del Proyecto a intervenir para esta componente.

b. Identificación en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, de los polígonos que conforman los sitios donde se ejecutarán las remociones de suelo.

c. Indicar expresamente si en los últimos 5 años han sido establecidos y/o explotados cultivos en el suelo donde se emplazará el parque fotovoltaico, acompañando antecedentes verificables que respalden dicha declaración.

d. Actualizar la cantidad mensual y total de remoción de suelo a ejecutar por el Proyecto, y la FASE donde se realizará.

Principales Emisiones, y Residuos a generar en la FASE de Construcción

Emisiones Atmosféricas para la FASE de Construcción

1.103 Referido a la respuesta 1.124 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente **ampliar** información respecto a las Emisiones a la Atmósfera de acuerdo con el punto 2.5.6 de la Guía para la Descripción de Proyectos de Centrales Solares de Generación de Energía Eléctrica en el SEIA.

Emisiones Líquidas para la FASE de Construcción

1.104 Se observa que el Proponente señala la generación de residuos líquidos asociados a baños y duchas, los cuales serán manejados mediante una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, y, que además se contará con baños químicos. En este contexto, se requiere **ampliar** y entregar de manera actualizada y consolidada, la información relativa a dichos efluentes, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.5.6 de la Guía para la Descripción de Proyectos de Centrales Solares de Generación de Energía Eléctrica en el SEIA.

Residuos No Peligrosos

1.105 Se requiere **ampliar** y detallar la información entregada con respecto a la respuesta 1.127 de la ADENDA, vinculada a los residuos no peligrosos del Proyecto, para las siguientes materias:

a. Lugar de almacenamiento de los residuos, relacionándolo con el recinto o bodega que se indique en la sección “Partes y obras” de la EIA, tiempo de almacenamiento indicando la frecuencia de retiro.

b. Al contemplar transporte mediante un tercero autorizado, indicar el nombre de la empresa y la resolución de autorización de la Autoridad Sanitaria.

Residuos Peligrosos

1.106 Se solicita al Proponente precisar y/o **ampliar** la información entregada con respecto a la respuesta 1.129 de la ADENDA, indicando el mecanismo de verificación que se aplicará para acreditar que los materiales de excavación y escombros destinados a disposición final no contienen sustancias o residuos peligrosos, junto con la forma en que dicho control quedará respaldado documentalmente para efectos de seguimiento y fiscalización.

1.107 Referente a la respuesta 1.131 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente ampliar información respecto a las emisiones a la atmósfera de acuerdo con el punto 2.5.6 de la Guía para la Descripción de Proyectos de Centrales Solares de Generación de Energía Eléctrica en el SEIA.

FASE de Operación

1.108 Se solicita al Proponente **ampliar** y precisar la información entregada en la respuesta 1.132 de la ADENDA, indicando expresamente la frecuencia de mantenimiento del sistema de control térmico



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

y los procedimientos específicos de respuesta ante alarmas de temperatura, fallas del sistema de enfriamiento o detención del aire acondicionado. Asimismo, se deja constancia que no se tuvo a la vista por el Proponente, lo declarado en el ANEXO, por lo que dicho antecedente deberá incorporarse efectivamente al EIA, manteniendo su debida trazabilidad.

1.109 Se solicita al Proponente en base a la información que entregue en ADENDA Complementaria, presentar de manera pormenorizada, indicando para ello las siguientes materias:

- a. Ciclo de Carga y Descarga (Load Shifting)
- b. Estabilidad de Red (Utility-Scale)
- c. Funcionamiento de las acciones asociados a los Componentes Operativos: Incluidos: bancos de baterías, inversores (convirtiendo corriente continua DC a alterna AC), y sistemas de gestión de batería.
- d. Configuración Operación de la Central Solar-BESS
- e. Forma de Programación para la Operación.

Operación de la Planta Fotovoltaica

1.110. Se solicita al Proponente en base a la información que entregue en ADENDA Complementaria, presentar de manera actualizada la descripción de la FASE de Operación:

1.110.1 Puesta en Marcha (Commissioning)

- a. Verificación de Componentes: Frecuencia de revisión de módulos, estructuras, inversores, transformadores y cableado contra planos de diseño.
- b. Inspección de Puesta a Tierra: Frecuencia de verificación de la continuidad y conexión de todas las partes metálicas no activas.
- c. Secuencia de Energización: De qué manera se realiza el cierre de protecciones de corriente alterna (CA) y continua (CC) según manuales de los inversores.
- d. Sincronización con la Red: De qué manera se realiza la verificación de la inyección de corriente y sincronización del inversor con la red eléctrica local.
- e. Prueba Anti-isla: De qué manera se realizan las acciones de desconexión de la red para garantizar que los inversores se detengan inmediatamente por seguridad.

1.110.2 Operación Diaria (Sala de Control / Monitoreo Remoto)

- a. Monitoreo en Tiempo Real (SCADA): Frecuencia y forma de supervisión del estado de inversores, trackers (seguidores solares) y producción de energía.
- b. Gestión de Alarmas: De qué manera se realizan las acciones de identificación temprana de fallas en string boxes, inversores o pérdidas de aislamiento.
- c. Análisis de Estación Meteorológica: Aclarar si el Proyecto considera esta instalación, e indicar su forma de operación y mantención.
- d. Operación de Trackers: De qué manera se realizan las acciones de verificación del movimiento de los paneles para maximizar la captación de radiación.

Mantenimiento Preventivo y Operativo

1.110.3 El mantenimiento se basa en la condición, lo que requiere inspecciones técnicas detalladas.

- a. Inspecciones Visuales: Con qué frecuencia se realizarán las revisiones mensuales para detectar puntos calientes, daños en paneles, suciedad, corrosión o vegetación invasiva.
- b. Limpieza de Módulos: Con qué frecuencia se realizarán las acciones limpieza periódica de los paneles, forma de ejecutar, y materiales a emplear (soiling).
- c. Termografía: Con qué frecuencia se realizará la inspección para identificar fallas en celdas solares, cajas de conexión o cableado.
- d. Electroluminiscencia: Con qué frecuencia se realizarán las acciones de inspección para detectar microfisuras en los módulos fotovoltaicos.
- e. Revisión de Subestación/Transformadores: Con qué frecuencia se realizarán las acciones de mantenimiento eléctrico de alta tensión.

1.110.4 Sobre las gestiones de seguridad y entorno

Gestión Documental: Cuáles serán los registro de hallazgos, fotografías, acciones correctivas y reportes de producción en el sistema de gestión de mantenimiento (GMAO).

Cumplimiento Normativo: Cuáles serán los registro a generar para cumplir con las normativas operacionales asociados a las normas eléctricas a reportar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en Chile, para cumplir la conexión a la red y una operación segura



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Actividades de mantención

1.111 Se requiere **ampliar** y detallar la información entregada en la respuesta 1.137 de la ADENDA, relativa a las mantenciones correctivas del Proyecto. Se solicita identificar y describir las mantenciones correctivas potenciales asociadas a los distintos componentes e infraestructuras del Proyecto, los riesgos operacionales y ambientales asociados a estas intervenciones y las medidas de control correspondientes.

1.112 Se solicita al Proponente **ampliar** y detallar la información entregada en la respuesta 1.138 de la ADENDA, referida a la mantención del Parque Fotovoltaico, detallando para cada área que componen la Planta Fotovoltaica, las líneas de transmisión y el sistema de almacenamiento, las actividades y cronograma de ejecución, así como la temporalidad en la ejecución de dichas actividades y acciones, asociadas a las mantenciones de cada componente del sistema, especialmente seguidores, partes móviles y recambio de piezas, indicar la frecuencia de mantención por tipo de actividad y equipo, retiro y corta de malezas, mantención de los cortafuegos, de limpieza de los paneles, entre otras, acciones en la subestación.

1.113 Revisada la respuesta 152 de la ADENDA, el Proponente presenta un protocolo detallado de manipulación y gestión de paneles fotovoltaicos en mal estado, el que se aplicará en todas las Fases del Proyecto, pero al verificar el ANEXO Actualización Capítulo 7 Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, **este no se encuentra presente** en ninguna de las Tablas de Riesgo y tampoco en las Tablas de Emergencias, debiendo esto ser corregido y actualizado en el respectivo Plan.

1.114 El Proponente en la respuesta 120 d) de la ADENDA, no responde a lo solicitado, se **reitera** que se debe entregar información, detallando si los ejes principales (Tubo de torque, en donde se montan los paneles solares) que se instala sobre los perfiles utilizan aceites o lubricantes para su normal funcionamiento. Deberá además señalar las acciones de mantención de estos ejes, como también las acciones a realizar ante potenciales fallas que ocasionen vertimientos de aceites y/o lubricantes en el sector de emplazamiento de los paneles fotovoltaicos

Suministros Básicos e Insumos para la FASE de Operación

1.115 Se requiere **ampliar** y detallar la información entregada en la respuesta 1.143 de la ADENDA, relativa a los equipos y maquinarias a utilizar durante la FASE de Operación del Proyecto, definiendo la frecuencia de operación, tiempo diario y total, de los equipos y maquinarias a combustión, incluyendo los grupos electrógenos, indicar si se contemplan actividades de mantención de maquinaria al interior del parque solar y tipo de repuesto, frecuencia de reemplazo y cantidad estimada de repuestos requeridos.

Principales Emisiones, residuos a generar en la FASE de Operación

1.116 Se **solicita y reitera** al Proponente adjuntar nuevamente el archivo kmz y shape para lo presentado en respuesta 1.145 de la ADENDA, referida a incorporar archivo kmz y shape, identificando los receptores cercanos (sensibles) a la línea de transmisión hasta su punto de conexión con la S/E. La presente solicitud se realiza y reitera debido a que el Proponente no adjuntó ningún ANEXO en la ADENDA con el nombre "ANEXO obs. 145".

1.117 Con referencia a la respuesta 1.147 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente entregar los **ESTUDIOS** correspondientes, que, especifiquen la profundidad de la napa subterránea, a objeto de descartar cualquier tipo de contaminación de las aguas subsuperficiales que podrían estar presentes en el área de influencia del Proyecto.

Productos Químicos a utilizar en la FASE de Operación

1.118 Respecto a la respuesta 1.153 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente detallar la cantidad de aceites lubricantes dieléctricos a utilizar.

1.119 En atención a las respuestas anteriores a entregar por el Proponente, se solicita presentar actualizada y consolidada la información de manera descriptiva de todos los productos químicos y/o sustancias peligrosas a utilizar en la FASE de Operación, así como las acciones preventivas a adoptar para evitar la generación de impactos ambientales a generar durante su transporte, almacenamiento y manipulación en esta FASE.

FASE de Cierre



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

1.120 Con referencia a la respuesta 1.154 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente indicar cuáles serán los implementos de labranza involucrados en la metodología para descompactar el suelo intervenido en el Proyecto. Asimismo, **se reitera** al Proponente establecer los parámetros edafológicos que den cuenta del éxito de la descompactación y rehabilitación.

II DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Area de Influencia

Medio Físico

Calidad del Aire

2.1 Con respecto a la respuesta 2.4 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente presentar en forma separada un detalle de las rutas (dentro y fuera de la zona donde rige el D.S. N°1/2023 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”) utilizadas por el traslado de insumos menores e insumos mayores y todos los traslados asociados al Proyecto.

2.2 A partir de lo anterior se solicita presentar de manera actualizada y ampliada la respuesta 2.4 literal b. de la ADENDA.

Suelo

2.3 Con respecto a la respuesta 2.5 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente ampliar información para la componente suelo, en particular, presentar los análisis de las zonas asociadas a la caracterización fisicoquímica del suelo, para la superficie total de intervención, en función de la magnitud de la intervención sobre esta componente. El motivo de la reiteración se hace debido a que el Proponente señala en respuestas de la ADENDA que dicha información “**se encuentran desarrollados y fundamentados en los apartados específicos de la línea base y evaluación ambiental correspondiente a cada componente**”, **sin indicar**, específicamente en que ANEXO del EIA o ANEXO de la ADENDA se encuentra la información. Y dado que aun cuando se buscó dicha información en el marco de la información proporcionada por el Proponente en este procedimiento de evaluación de impacto ambiental, esta no se logró encontrar.

2.4 Con respecto a la respuesta 2.8 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente indicar expresamente la Sub-Clase asociada a la Clase de capacidad de uso del suelo en cada una de las calicatas realizadas, y la justificación de su representatividad en función del área máxima de intervención por parte de las partes y obras del Proyecto.

Hidrología/Hidrogeología

2.5 Con respecto a la respuesta 2.5 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente ampliar información referida al Área de Influencia de Hidrología incorporando el análisis territorial de emplazamiento del Proyecto en función de la información solicitada, y, la cual incluye la entrega de las respuesta a las observaciones de línea base para este componente, que considere las condiciones basales de calidad de las aguas superficiales, así como de la calidad y distancia acuífero involucrado en las áreas de intervención del Proyecto. Previo a la relación del impacto a generar por el Proyecto y del establecimiento de valorización en términos de significancia. El motivo de la reiteración se hace debido a que el Proponente señala en respuestas de la ADENDA que dicha información “**se encuentran desarrollados y fundamentados en los apartados específicos de la línea base y evaluación ambiental correspondiente a cada componente**”, **sin indicar**, específicamente en que ANEXO del EIA o ANEXO de la ADENDA se encuentra la información. Y dado que aun cuando se buscó dicha información en el marco de la información proporcionada por el Proponente en este procedimiento de evaluación de impacto ambiental, esta no se logró encontrar.

2.6 Con respecto a la respuesta 2.11 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente ampliar información referida al área de influencia de hidrología incorporando el análisis territorial de emplazamiento del Proyecto en función de la información solicitada, y que deberá entregar en respuesta a las observaciones de línea de base para este componente.

2.7 Se solicita al Proponente **ampliar** y detallar la información entregada con respecto a la respuesta 2.14 de la ADENDA, relativa al análisis de sensibilidad hidrológica de los parámetros críticos (coeficiente de escorrentía, curva número, intensidad de lluvia, tiempo de concentración), así como, la justificación de su representatividad en función del área máxima de intervención por parte de las partes y obras del Proyecto.

2.8 Con respecto a la respuesta 2.15 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente que en función de las consultas de los literales anteriores, se solicita la presentación de la información geoespacial de todas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

las áreas de influencia actualizadas y ampliadas, para la en respuesta a las consultas anteriores, y de aquellas presentadas en el EIA, presentándola según lo indicado en Oficio Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental.”; y en el Manual para la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental, que complementa el instructivo del Oficio Ordinario N°202599102232, al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geo información se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas. Para facilitar su implementación se entregan el siguiente ANEXO: Diccionario de términos y plantillas de geo información en el SEIA. Tener especial consideración en el formato en el que se adjuntan los archivos y que los archivos mencionados en la ADENDA coincidan con los entregados.

Ecosistemas Terrestre

2.9 Con respecto a la respuesta 2.16 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente que de acuerdo con lo señalado en el Capítulo 2 “Identificación y justificación del área de influencia” del EIA; y considerando que el Proyecto interviene una variedad de sectores, que en algunos casos conforman hábitat asociados a vegetación nativa, inclusive micro hábitats acuáticos y terrestres, en los cuales cohabitan e interactúan diversas especies, entre ellas: anfibios, reptiles, aves y mamíferos, los cuales presentan disímiles patrones de abundancia, movilidad, distribución, fidelidad al lugar de origen, entre otros; ampliando la información, ajustando el área de influencia, en función de lo anteriormente indicado, debido a que potenciales impactos significativos como la alteración y fragmentación de hábitats, no solo se circunscriben a los sectores de obras y a especies de baja movilidad, sino que también a especies que presentan requerimientos de superficie y recursos (ámbito de hogar) de mayor amplitud y complejidad.

2.10 Se **reitera** al Proponente que en función de la consulta anterior, entregar de manera actualizada la presentación de la información geoespacial del área de influencia para ecosistemas terrestres, en trazabilidad con la respuesta anterior y de otras que presente en el marco de la ADENDA Complementaria al presente EIA, presentándola según lo indicado en Oficio Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental.”; y en el Manual para la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental, que complementa el instructivo del Oficio Ordinario N°202599102232, al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geo información se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas. Para facilitar su implementación se entregan el siguiente ANEXO: Diccionario de términos y plantillas de geo información en el SEIA. Tener especial consideración en el formato en el que se adjuntan los archivos y que los archivos mencionados en la ADENDA coincidan con los entregados.

Fauna

2.11 Con respecto a la respuesta 2.20 de la ADENDA, **se reitera** la consulta, al Proponente, para lo cual deberá revisar, ampliar y/o complementar la información entregada en lo pertinente a la justificación del área de influencia para el componente flora y vegetación (Tabla 2-8 determinación AI de protección de recursos naturales renovables flora y vegetación). Lo anterior en consideración a lo indicado en la “Guía de Áreas de influencia en ecosistemas terrestres” la que se encuentra vigente desde febrero 2025.

2.12 Se **reitera** al Proponente que en función de la consulta anterior, entregar de manera actualizada la presentación de la información geoespacial del área de influencia para la componente Fauna, en trazabilidad con la respuesta anterior y de otras que presente en el marco de la ADENDA Complementaria al presente EIA, presentándola según lo indicado en Oficio Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental.”; y en el Manual para la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental, que complementa el instructivo del Oficio Ordinario N°202599102232, al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geo información se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas. Para facilitar su implementación se entregan el siguiente ANEXO: Diccionario de términos y plantillas de geo información en el SEIA. Tener especial consideración en el formato en el que se adjuntan los archivos y que los archivos mencionados en la ADENDA coincidan con los entregados.

2.13 Revisados los antecedentes de la ADENDA y además actualizaciones de los ANEXOS 3.8, 3.9 y 3.9.1 relativos al área de influencia del Proyecto para los componentes flora, vegetación y Fauna terrestre y, considerando lo establecido en la *Guía Áreas de Influencia en Ecosistemas Terrestres*” (SEA, 2025) así como la dinámica de las especies y comunidad ecológica del lugar. Al respecto, se constata que la propuesta planteada no permite asegurar que, en las áreas definidas, sea posible,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

identificar o descartar de manera adecuada los efectos del Proyecto sobre los componentes bióticos. A partir de lo anterior, deberá reformular y fundamentar el área de influencia en función de la predicción de impactos y su extensión espacial real, incorporando la dinámica ecológica de los objetos de protección y asegurando coherencia con la evaluación de impactos, así como la incorporación de la totalidad de la información disponible, incluyendo estudios específicos como tránsito aéreo, entre otros. En atención a ello, se **reitera** al Proponente la necesidad de ampliar, complementar y justificar adecuadamente la información presentada en esta materia.

Flora y Vegetación

2.14 Se solicita al Proponente **ampliar** y detallar la información entregada en respuesta 2.24 de la ADENDA, relativa a fundamentar porque dicho estudio, que se relaciona con la especie de Quillay, es representativo para las especies afectadas por el Proyecto, y que variables bióticas y abióticas, que den un respaldo científico y comprobado para su aplicación, permitan definir un efecto borde de 8,25 m para todas obras y partes del Proyecto, entregando de manera actualizada y ampliada esta información; y por consiguiente el análisis entregado.

2.15 Con respecto a la respuesta 2.26, se **reitera** al Proponente entregar archivo shapefile, con su respectiva Tabla de atributo, en Datum WGS 84, Huso 19 Sur.

2.16 Se solicita al Proponente **ampliar** y detallar la información entregada con respecto a la respuesta 2.28 de la ADENDA, relativa a presentar el procedimiento del cálculo de la varianza en el Excel presentado y verificar si el error se encuentra dentro de lo establecido.

2.17 Se **reitera** al Proponente que en función de la consulta anterior, entregar de manera actualizada la presentación de la información geoespacial del área de influencia para la componente flora y vegetación, en trazabilidad con la respuesta anterior y de otras que presente en el marco de la ADENDA Complementaria al presente EIA, presentándola según lo indicado en Oficio Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental.”; y en el Manual para la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental, que complementa el instructivo del Oficio Ordinario N°202599102232, al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geo información se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas. Para facilitar su implementación se entregan el siguiente ANEXO: Diccionario de términos y plantillas de geo información en el SEIA. Tener especial consideración en el formato en el que se adjuntan los archivos y que los archivos mencionados en la ADENDA coincidan con los entregados.

Valor paisajístico

2.18 Se solicita al Proponente **ampliar** y detallar la información entregada con respecto a la respuesta 2.29 de la ADENDA, relativa a presentar una cartografía adecuada que integre ambos componentes (Paisaje y Turismo) con un enfoque territorial que incorpore la experiencia del visitante en su totalidad.

2.19. Se solicita al Proponente especificar la información entregada con respecto a la respuesta 3.26 literal b) del ADENDA, relativa a indicar dónde se presentó el Área de Influencia de Paisaje según los lineamientos establecidos en el Oficio Ordinario N°202599102232.

2.20. Se **reitera** al Proponente que en función de la consulta anterior, entregar de manera actualizada la presentación de la información geoespacial del área de influencia para cada una de las componentes ambientales, y, en trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario, en un archivo KMZ que determine los polígonos de las áreas georreferenciado en WGS 84 Datum 19 Huso S, además indicado en Oficio Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental.”; y en el Manual para la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental, que complementa el instructivo del Oficio Ordinario N°202599102232, al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geo información se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas. Para facilitar su implementación se entregan el siguiente ANEXO: Diccionario de términos y plantillas de geo información en el SEIA. Tener especial consideración en el formato en el que se adjuntan los archivos y que los archivos mencionados en la ADENDA coincidan con los entregados.

2.21 Se solicita al Proponente presentar de manera actualizada el Capítulo de Determinación de las Áreas de Influencia para el Proyecto, en función de la consulta anterior, entregar de manera actualizada la presentación de la información geoespacial del área de influencia para cada una de las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

componentes ambientales, y, en trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

III LÍNEA DE BASE

3.1 Con respecto a la respuesta 3.1 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente presentar de manera actualizada, ampliada y detallada el Capítulo 3, sistematizando además en la información de los Apéndices, dado que estos estudios se consideran solo de apoyo, pero no en sí mismo el análisis que el legislador expresa en el mencionado literal.

Hidrogeología

3.2 Con respecto a la respuesta 3.5 literal d.3 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente incorporar el Apéndice 3.6.5, que cita en dicha respuesta, donde se indica que se informa del resultado del modelo Hec-Ras 2D.

3.3 Con respecto a la respuesta 3.5 literal d.4 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente incorporar el Apéndice 3.6.2 “Informe de Topografía”.

3.4 En atención a las respuestas anteriores, se deberá presentar de manera actualizada y consolidada la respuesta 3.5 de la ADENDA.

Ecosistemas Terrestres

3.5 Con respecto a la respuesta 3.11 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente ampliar la información correspondiente a anfibios, reptiles y micromamíferos, para realizar un correcto análisis de dichos componentes, con el fin de evaluar acciones o medidas ambientales, destinadas a la conservación de la diversidad biológica local, según corresponda.

3.6 Con respecto a la respuesta 3.13 de la ADENDA, se le recuerda al Proponente incorporar una campaña otoñal en la ADENDA Complementaria, manteniendo el compromiso de ejecutar dicha campaña en el período estacional adecuado, asegurando su plena validez metodológica y su coherencia con la línea base desarrollada. Los resultados deberán ser incorporados abordando de manera integrada las observaciones formuladas por la autoridad respecto del componente invertebrados terrestres. Lo anterior, dado que, en ADENDA anterior no dio la respuesta a la consulta 3.13 del ICSARA anterior.

3.7 Con respecto respuesta 3.14 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente incorporar la siguiente información:

Flora y Vegetación:

3.7.1 Respecto de todas las áreas de intervención del Proyecto, identificar los sectores con formaciones o especies únicas, escasas o representativas.

3.7.2 En relación con el componente Flora y Vegetación, y, particularmente respecto de la ausencia de registros de *Calydorea xiphioides* (Tahay) en las campañas de terreno, se observa que, si bien el Proponente señala que las tres campañas ejecutadas no evidenciaron la presencia de la especie en el Área de Influencia —atribuyéndolo a su fenología, caracterizada por una emergencia y floración acotada durante la primavera—, se recuerda que *C. xiphioides* es característica de la zona y ha sido registrada en Proyectos evaluados en el entorno inmediato. En este contexto, la ausencia de detección no constituye evidencia de ausencia en el área de estudio, reforzando la necesidad de contar con medidas preventivas sólidas, considerando la condición y sensibilidad ecológica de la especie. A partir de lo anterior, se solicita ampliar la información para la correcta determinación del área de influencia, la predicción y valorización de la especie en categoría de conservación.

3.7.3 Adicionalmente, se señala que el CAV 8 fue diseñado para la FASE de Operación, bajo el supuesto de que la reducción del pastoreo podría favorecer la aparición de *C. xiphioides* en el largo plazo. No obstante, el alcance actual del compromiso limita su implementación exclusivamente a la operación, sin considerar medidas preventivas o de resguardo durante la FASE de Construcción, fase en la cual también podrían generarse afectaciones al sustrato y al hábitat potencial de Tahay. Las intervenciones tempranas del Proyecto pueden alterar microhábitats donde la especie pudiera encontrarse en estado no emergido o en fase subterránea. Por lo anterior, se solicita al Proponente **complementar y ampliar** el CAV 8 incorporando medidas preventivas, de manejo y/o de protección aplicables a todas las Fases del Proyecto, de manera de asegurar la continuidad y eventual presencia de *Calydorea xiphioides* en el área de intervención, permitiendo una gestión ambiental adecuada y proporcional al riesgo identificado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Fauna:

3.7.2 Analizada la ADENDA y los ANEXOS 3.9 y 3.9.1 que hacen referencia a la especie *Vultur gryphus* y su presencia en el área de influencia del Proyecto, es necesario señalar que la complementación de información a la fecha no sería suficiente, por cuanto se elabora en base a registros puntuales.

Dado lo anterior, se reitera al Proponente ampliar los antecedentes de la especie en términos de formular lo pertinente a rutas de vuelo, áreas de alimentación, descanso y relación con el paisaje.

Del mismo modo, para las otras especies de aves registradas en el área de influencia—incluyendo *Cathartes aura*, *Coragyps atratus* (jotes) y aviFauna nocturna—se debe describir de manera suficiente las áreas potenciales de alimentación, tránsito, descanso y rutas migratorias.

Por lo anterior, se **reitera** al Proponente complementar la caracterización e información correspondiente, con el fin de ajustar o fortalecer las acciones y medidas ambientales orientadas a la conservación de la diversidad biológica local en las distintas etapas del Proyecto.

3.7.3 Revisada la ADENDA y la actualización del ANEXO 3.9.1 Medición de Tránsito Aéreo, asociada a la metodología que incorpora, dos campañas complementarias (invierno y primavera 2025), a las cuatro campañas ejecutadas en el estudio, se solicita al Proponente **integrar y analizar comparativamente la totalidad de las campañas**, con el objeto de permitir obtener una caracterización integral y estacionalmente representativa del tránsito aéreo de aviFauna para una **adecuada predicción y valorización de los impactos a generar** poniendo énfasis además en la FASE de Construcción y FASE de Operación del Proyecto.

3.7.4 Revisados los antecedentes presentados en la ADENDA y en la Actualización del ANEXO 3.9.1 “Estudio de Medición de Tránsito Aéreo”, respecto de la identificación de posibles rutas migratorias y/o corredores biológicos para la aviFauna en el área de influencia del Proyecto, el Proponente no desarrolla un análisis específico respecto de las especies potenciales identificadas en la Tabla 6 del estudio, ni en la eventual utilización del sector o de elementos del paisaje local como áreas de tránsito estacional o desplazamiento local. Por lo anterior, se solicita al Proponente **ampliar y/o complementar** la información presentada, incorporando antecedentes que permitan justificar de manera más fundamentada la eventual ausencia de rutas migratorias o corredores biológicos en el área de influencia del Proyecto, con especial atención a las especies con comportamiento migratorio reportadas para el sector.

3.7.5 Respecto de la identificación de posibles rutas migratorias y/o corredores biológicos para la aviFauna en el área de influencia del Proyecto, el Proponente no desarrolla un análisis específico respecto de las especies potenciales identificadas en la Tabla 6 del estudio, ni en la eventual utilización del sector o de elementos del paisaje local como áreas de tránsito estacional o desplazamiento local. Por lo anterior, se solicita al Proponente **ampliar y/o complementar** la información presentada, incorporando antecedentes que permitan justificar de manera más fundamentada la eventual ausencia de rutas migratorias o corredores biológicos en el área de influencia del Proyecto, con especial atención a las especies con comportamiento migratorio reportadas para el sector.

3.7.6 Se revisaron los antecedentes presentados en la ADENDA y, en particular, la Actualización del ANEXO 3.9 “Caracterización de Fauna Silvestre”, respecto de las medidas destinadas a reducir los impactos por colisión y electrocución asociados al tendido eléctrico sobre los murciélagos registrados en el área de influencia del Proyecto, específicamente *Tadarida brasiliensis*, *Lasiurus varius* y *Lasiurus villosissimus*. El Proponente señala que el riesgo de colisión para estos mamíferos sería bajo, considerando su capacidad de ecolocalización y su maniobrabilidad en vuelo, descartando así la ocurrencia de impactos por esta vía. Sin embargo, **se reitera** al Proponente indicar cuáles serán las medidas que se implementarán para reducir los impactos potenciales de colisión y electrocución, complementando el análisis con las condiciones específicas del área de influencia del Proyecto. Dicho análisis debe considerar aspectos como la presencia de hábitats utilizados por quirópteros, patrones de actividad nocturna y posibles zonas asociadas a cursos de agua o vegetación, elementos que podrían influir en el uso del espacio aéreo por parte de estas especies.

3.7.7 Analizada la Actualización del ANEXO 3.9 “Caracterización de Fauna Silvestre”, en lo relativo a las campañas de terreno ejecutadas por el Proponente, y, a la incorporación de una campaña adicional en invierno de 2025 —en la cual se registró un individuo de *Abrothrix longipilis*—destinada a subsanar la ausencia de trampas Sherman durante el invierno de 2024, se observa que la respuesta no aborda adecuadamente la comparabilidad del esfuerzo de muestreo entre ambas campañas. En particular, se identifica que la campaña de invierno realizada no incluyó la metodología FA-13, y que la campaña complementaria fue ejecutada en una temporada invernal distinta, lo que podría afectar la representatividad estacional del componente micromamíferos. Por lo anterior, se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

solicita **aclarar y/o complementar** la respuesta, a fin de evaluar de manera adecuada las acciones o medidas ambientales destinadas a la conservación de la diversidad biológica local, según corresponda.

3.7.8 Se revisó la información sobre la estacionalidad de las campañas de Fauna terrestre presentada en el Capítulo 3.9 y en el ANEXO 3.9.1 actualizados. Sin embargo, los antecedentes aportados no permiten acreditar que las fechas de terreno correspondan a los periodos estacionales locales exigidos, debido a los amplios intervalos entre campañas (2022–2025) y a las modificaciones metodológicas aplicadas al estudio de tránsito aéreo, las cuales afectan la comparabilidad estacional. Por lo anterior, se reitera la necesidad de revisar y complementar la fundamentación que respalda la representación de condiciones estivales e invernales locales en las campañas ejecutadas, conforme a lo establecido en la “Guía de Criterio Técnico para campañas de terreno de Fauna terrestre y validación de datos” (SEA, 2022). Asimismo, si bien el análisis actualizado incorpora elementos de cambio climático, se solicita **ampliar** la información, indicando de qué manera dichos elementos fueron considerados para la selección de las fechas de muestreo.

3.7.9 Analizada la EIA y en relación al ANEXO 3.10 Invertebrados terrestres, referido a la ejecución de 3 campañas de terreno y no 4, como lo establece la “*Guía Criterio de Evaluación en el SEIA: Criterios Técnicos para Campañas de Terreno de Fauna Terrestre y Validación de Datos*”, se **reitera** incorporar los resultados de la campaña de otoño ejecutada en la próxima ventana estacional pertinente, asegurando que ésta se realice conforme a lo establecido en el criterio técnico, y que sus resultados sean incluidos dentro del proceso de evaluación, con el objeto de contar con la estacionalidad completa de las campañas, debido a que es indispensable para disponer de una línea base representativa, que permita una evaluación adecuada de los potenciales impactos significativos sobre el componente Invertebrados Terrestres, así como para la correcta determinación de medidas y/o compromisos ambientales, según corresponda.

3.8 Con respecto a la respuesta 3.20 de la ADENDA, de acuerdo a la respuesta efectuada por CONAF a la ADENDA, el Proponente deberá dar cumplimiento a lo requerido anteriormente, dejando en claro que el bosque de preservación está definido por Ley, como aquél “*cualquiera sea su superficie*”, por lo que se debe considerar la continuidad de bosque para dicha definición, ya que, si la formación boscosa presenta especies con problemas en estado de conservación como es contemplado por la Ley N° 20.283, todo el bosque en su continuidad y extensión es de preservación y no sólo un área adscrita a la especie. Lo anterior para tener en consideración a la hora de intervenir quebradas con bosques de preservación de manera de seguir el procedimiento y presentar el PAS correspondiente en caso de intervenir la especie o su hábitat.

3.9 Se solicita al Proponente ampliar y detallar la información entregada con respecto a la respuesta 3.21 de la ADENDA, relativa a **revisar nuevamente** la clasificación de formación vegetal, dado que el Proponente aclara que la clasificación de Bosque nativo se define en base a un criterio cuantitativo de cobertura arbórea superior al 25%. Bajo este criterio, las formaciones vegetales correspondientes a Matorral arborescente y Matorral superan el 25% en las parcelas 5, 10, 13, 20, 24, 39 y 40 para los Matorrales arborescentes y en la parcela 60 para los Matorrales. Lo que implica que existiría una mayor superficie de Bosque nativo que será eliminado por el emplazamiento de las obras y actividades del Proyecto.

3.10 Con respecto a la respuesta 3.25 de la ADENDA, se **reitera** al Proponente complementar el CAV-8 Plan de Monitoreo Preventivo de Tahay, con acciones y medidas ambientales para proteger, o bien propiciar la continuidad y presencia de dicha planta en el área de intervención del Proyecto, como por ejemplo que las intervenciones que se definan sean implementadas en todas las Fases del Proyecto y no solamente en la FASE de Operación como se propone.

3.11 Se **reitera** al Proponente que en función que entregue de manera actualizada y consolidada la presentación de la información geoespacial para cada uno de los componentes levantados en las Líneas de Bases, en trazabilidad con lo declarado en el EIA y sus ANEXOS, en las respuestas de la ADENDA y las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario; presentándola según lo indicado en Oficio Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental.”; y en el Manual para la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental, que complementa el instructivo del Oficio Ordinario N°202599102232, al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geo información se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas. Para facilitar su implementación se entregan el siguiente ANEXO: Diccionario de términos y plantillas de geo información en el SEIA. Tener especial consideración en el formato en el que se adjuntan los archivos y que los archivos mencionados en la ADENDA coincidan con los entregados.



Suelo:

3.12 El Proponente deberá dar respuesta a la siguientes observaciones formuladas por la Dirección Regional del SAG:

a. En relación a la metodología, intensidad de muestreo y escala cartográfica, el Proponente actualiza la línea de base de suelos incrementando el número de calicatas a 66 observaciones en un área de influencia de aproximadamente 227,431 ha, lo que implica una intensidad de muestreo cercana a 1 calicata cada 3,44 ha, consistente con un nivel de muestreo alto-intensivo según los criterios definidos para ecosistemas terrestres. La metodología empleada para la descripción de perfiles, determinación de parámetros físicos, clasificación de la Clase de Capacidad de Uso de Suelos (CCUS) y determinación de la Capacidad de Sustentar Biodiversidad (CSB) se alinea formalmente con la Pauta para Estudio de Suelos del SAG (2011) y con la guía sectorial vigente para evaluación del recurso suelo.

b. El Proponente señala el uso de un Modelo de Elevación Digital (DEM) de detalle 1 m, derivado de levantamiento topográfico, como insumo para el análisis de pendientes y la definición de unidades homogéneas de suelo, e incorpora en el Anexo de archivos digitales las capas geoespaciales del área de influencia, curvas de nivel, pendientes, calicatas y CCUS.

c. Sin perjuicio de lo anterior, el informe no explicita ni justifica de manera suficiente la escala cartográfica de análisis y de presentación utilizada para el componente suelo, en relación con la extensión del área intervenida y las características del objeto de protección. Tratándose de un Proyecto que interviene directamente el suelo mediante infraestructura en una superficie superior a 200 ha, se requiere que el Proponente declare de forma explícita la escala a la que se realiza el análisis (por ejemplo 1:10.000) y la escala de presentación de la cartografía (por ejemplo 1:25.000), justificando su idoneidad conforme a los estándares metodológicos sectoriales.

A lo anterior, hay que señalar que el Proponente debe explicitar y justificar la escala cartográfica de análisis y de presentación utilizada para la caracterización del componente suelo (CCUS, unidades homogéneas de suelo, pendientes), en coherencia con la extensión del área intervenida y con la necesidad de identificar adecuadamente unidades homogéneas de suelo y su vulnerabilidad, de acuerdo con las metodologías técnicas vigentes.

d. Respecto de la caracterización edafológica, CCUS y unidades homogéneas de suelo, el señala al Proponente que la actualización de la línea de base confirma que el área de influencia del componente suelo se ubica principalmente sobre suelos derivados de rocas graníticas de la Cordillera de la Costa, en posiciones de piedmont y lomajes, con texturas franco arcillosas a arcillosas y estructuras que en numerosos perfiles presentan prismas gruesos en el horizonte B, indicativos de la presencia de arcillas expansibles.

e. En términos de CCUS, el Proponente indica que el área de influencia presenta suelos de clases III, IV, VI y VII, con predominio de suelos CCUS IV, que representan del orden de 80% de la superficie del área de influencia. Los suelos CCUS III abarcan una proporción reducida del orden de 0,36% de la superficie, mientras que los suelos CCUS VI y VII representan en conjunto alrededor de 20%, evidenciando suelos con severas limitaciones al laboreo, delgados, con pendientes desde suavemente onduladas hasta de lomajes y drenaje imperfecto o limitado.

La línea de base define tres grandes unidades homogéneas de suelo (UHS) a nivel de paisaje (Cerro, Lomaje y Piedmont) y, a partir de ellas, establece la ubicación de las calicatas, describe los perfiles y asigna CCUS y CSB para cada perfil y para el área de influencia en su conjunto. Esta aproximación es coherente con las metodologías vigentes; sin embargo, el informe no explicita con claridad la representatividad de las calicatas respecto de cada UHS (número de calicatas por unidad, superficie representada por cada perfil y criterios de extrapolación de los atributos medidos en terreno hacia toda el área de influencia).

Por lo tanto, el Proponente deberá complementar la descripción de la línea de base de suelos explicitando la representatividad de las 66 calicatas respecto de las unidades homogéneas de suelo Cerro, Lomaje y Piedmont, indicando para cada UHS:

- (i) número de calicatas,
- (ii) superficie representada y
- (iii) la forma en que los atributos observados en cada calicata (profundidad, textura, drenaje, presencia de arcillas expansibles, etc.) se asignan o generalizan al conjunto de la unidad homogénea y del área de influencia.

f. En lo relativo al análisis de Capacidad de Sustentar Biodiversidad (CSB), el Proponente actualiza la determinación de la Capacidad de Sustentar Biodiversidad del suelo, distinguiendo las categorías Muy baja, Media y Muy alta en condición sin Proyecto y con Proyecto, sobre la base de criterios de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

profundidad efectiva, pendiente, pedregosidad, agua aprovechable, erosión, salinidad, sodicidad y carácter calcáreo.

Según la información presentada, en situación sin Proyecto la CSB Muy baja abarca aproximadamente 70% del área de influencia, la categoría Media cerca de 28% y la categoría Muy alta en torno a 1–2%.

En situación con Proyecto se constata un incremento en la superficie clasificada como Muy baja y una disminución concomitante de las categorías Media y Muy alta, lo que implica una pérdida de capacidad del suelo para sustentar biodiversidad concentrada principalmente en las zonas de infraestructura (caminos, áreas de baterías, instalaciones permanentes y obras asociadas). Se solicita aclarar la información entregada o en su defecto recategorizar el impacto.

g. El Proponente sostiene que el sistema de hincado de perfiles para la instalación de los paneles solares no generaría una afectación relevante sobre la CSB, en la medida que el suelo bajo los paneles no se impermeabiliza y continúa recibiendo agua de lluvia, permitiendo el crecimiento de vegetación herbácea entre las estructuras. Sin embargo, se debe analizar explícitamente el efecto combinado, en las áreas bajo y adyacentes a los paneles, de:

- (i) la modificación del régimen de radiación y humedad del suelo bajo estructuras elevadas,
- (ii) la compactación puntual asociada al tránsito de maquinaria durante la construcción y mantenimiento,
- y
- (iii) la presencia de suelos delgados con arcillas expansibles. Estos factores pueden alterar la estructura de agregados, la porosidad y el comportamiento hídrico del suelo, con consecuencias sobre su CSB aun cuando no exista una impermeabilización total.

h. A lo anterior, el Proponente deberá complementar el análisis de la Capacidad de Sustentar Biodiversidad del suelo distinguiendo explícitamente, al menos, las siguientes subunidades dentro del área de influencia: (a) áreas de caminos y explanadas (incluyendo BESS y subestación), (b) áreas bajo los paneles y (c) áreas entre hileras de paneles. Para cada una de estas subunidades deberá analizarse el efecto conjunto de cambios en microrelieve, compactación, régimen de humedad y presencia de arcillas expansibles sobre la CSB, a fin de fundamentar adecuadamente la magnitud de la pérdida de capacidad para sustentar biodiversidad atribuible al Proyecto.

i. Respecto de la aplicación de la metodología SAG 2016 y cartografía base, el Apéndice 3.7.1 actualiza el análisis de riesgo de activación de procesos erosivos siguiendo la metodología SAG 2016, desarrollando las etapas de:

- (i) elaboración de cartografía de erodabilidad a partir de textura y profundidad de suelos;
- (ii) clasificación de pendientes desde el DEM 1 m;
- (iii) determinación de clases de desprotección a partir de cobertura vegetal;
- (iv) cálculo del índice de Fournier y agresividad climática; y
- (v) procesamiento matricial sucesivo para obtener el riesgo edafotopográfico, la vulnerabilidad y, finalmente, el riesgo de activación de procesos erosivos. Se incorporan las matrices de erodabilidad, riesgo edafotopográfico, vulnerabilidad y riesgo de activación correspondientes a la Zona V (Cordillera de la Costa), utilizando como insumo la línea de base actualizada de suelos y antecedentes meteorológicos recientes para el cálculo del índice de Fournier, así como una proyección de agresividad climática bajo escenarios futuros. Asimismo, sobre pendientes, microrelieves y factores topográficos adicionales, el Proponente clasifica la pendiente del área de influencia en categorías de riesgo bajo (0–15%) y medio (15–45%), sin identificar clases alto o muy alto, utilizando curvas de nivel con equidistancia 1 m para construir el DEM y entregando en el Anexo de archivos digitales los productos correspondientes.

No obstante, la explicación sobre cómo se abordan los microrelieves, concavidades, puntos de concentración de escorrentía y su vínculo con el emplazamiento específico de obras (caminos, cortes, rellenos, explanadas) es insuficiente. La simple clasificación de pendientes en rangos porcentuales amplios no permite, por sí sola, capturar la complejidad de la fisiografía a la escala de diseño de obras, que es la relevante para la activación de procesos erosivos localizados (cárcavas, socavamientos, inestabilidad de taludes, etc.).

j. El Proponente incorpora el análisis de coeficiente orográfico (Co), densidad hídrica (D) y agresividad de escurrimiento (Ae) para las microcuencas presentes en el área de influencia, pero los resultados se presentan de manera agregada por microcuenca y no se vinculan explícitamente con el diseño y localización de las obras y actividades que modifican la cobertura y la escorrentía superficial.

Respecto a lo anterior, el Proponente deberá integrar el análisis de microcuencas (Co, D, Ae) con el diseño detallado del Proyecto, identificando para cada microcuenca o subunidad relevante las obras y actividades que aumentan la desprotección, modifican la escorrentía o intersectan la red de drenaje (caminos, explanadas, BESS, subestación, fundaciones, zanjas), de modo de evaluar el riesgo de



activación de procesos erosivos a la escala efectiva de intervención y no solo a nivel de promedio por cuenca.

k. Por otro lado, en relación a los resultados de riesgo sin y con Proyecto, en situación sin Proyecto, el área de influencia de suelos presenta clases de riesgo de activación de procesos erosivos bajo, medio y alto, concentrándose la mayor parte de la superficie en riesgo medio y una proporción menor en riesgo alto, sin presencia de riesgo muy alto. En situación con Proyecto, el Proponente reporta variaciones marginales, del orden de décimas de punto porcentual, en las superficies porcentuales de cada clase, manteniéndose prácticamente inalterada la distribución global (ligera disminución del riesgo bajo, leve aumento del riesgo medio y variación prácticamente nula del riesgo alto, sin aparición de riesgo muy alto).

Considerando las obras proyectadas –remoción de coberturas nativas, construcción de caminos internos y de acceso en suelos delgados, habilitación de explanadas para BESS y subestación, excavación de zanjas de media tensión, instalaciones temporales y permanentes– y las características de los suelos (CCUS IV, VI y VII, delgados, con drenaje imperfecto y presencia de arcillas expansibles), resulta esperable un incremento más relevante del riesgo de activación de procesos erosivos, al menos en ciertos sectores, que no se refleja en los resultados globales presentados.

Debe además explicitarse que la superficie ocupada por BESS, subestación, caminos e instalaciones permanentes y temporales constituye un área de pérdida y degradación directa del suelo (compactación, escarpe, impermeabilización), distinta del sector de paneles instalados por hincado, lo que configura un efecto adverso sobre el recurso suelo en los términos del artículo 11 de la Ley N° 19.300.

3.13 En consecuencia, el Proponente deberá revisar y complementar el análisis de riesgo de activación de procesos erosivos de manera que se explicita y evalúe el riesgo a escalas subzonales dentro del área de influencia (por ejemplo, distinguiendo unidades como Cerro, Lomaje, Piedmont y microcuencas críticas), identificando sectores donde el riesgo pueda incrementarse de manera significativa por efecto de las obras, aun cuando el promedio del área de influencia no varíe sustantivamente. Este análisis deberá considerar explícitamente la interacción entre desprotección vegetal, compactación de caminos y explanadas, presencia de arcillas expansibles y cambios en escurrimiento superficial. Del mismo modo, en lo relativo a las propiedades de arcillas expansibles y comportamiento hídrico, hay que señalar que la línea de base de suelos describe en diversos perfiles la presencia de estructuras prismáticas gruesas y horizontes con arcillas expansibles, condición característicamente asociada a suelos derivados de materiales graníticos meteorizados. Sin embargo, esta información no se utiliza explícitamente en la asignación de clases de erodabilidad ni en la discusión sobre estabilidad de agregados y comportamiento frente a ciclos de humectación–secado en condición con Proyecto.

Valor Paisajístico

3.14 Se **reitera** al Proponente que en función que entregue de manera actualizada y consolidada la presentación de la información geoespacial para cada uno de los componentes levantados de la Línea Base de Paisaje, en trazabilidad con lo declarado en el EIA y sus ANEXOS, en las respuestas de la ADENDA y las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario; presentándola según lo indicado en Oficio Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental.”; y en el Manual para la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental, que complementa el instructivo del Oficio Ordinario N°202599102232, al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geo información se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas. Para facilitar su implementación se entregan el siguiente ANEXO: Diccionario de términos y plantillas de geo información en el SEIA. Tener especial consideración en el formato en el que se adjuntan los archivos y que los archivos mencionados en la ADENDA coincidan con los entregados.

3.15 Se solicita al Proponente presentar de manera actualizada el Capítulo de Líneas de Bases para el Proyecto, en función de la consulta anterior, entregar de manera actualizada la presentación de la información geoespacial del área de influencia para cada una de las componentes ambientales, y, en trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

IV PREDICCIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

4.1 Revisado el EIA y su ADENDA, y, a lo asociado a las características de los componentes ambientales que consignan el ecosistema terrestre (flora, fauna y suelo), se reitera la solicitud de **aclamar, rectificar y/o ampliar** en análisis técnico, incorporando de manera diferenciada los procesos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

ecológicos asociados a fragmentación (pérdida/calidad de hábitat, efecto de borde, conectividad ecológica y movilidad de fauna) como impactos específicos en la matriz del Capítulo 4, valorándolos conforme a la metodología IR/VIA del SEA y derivando medidas de mitigación, reparación o compensación coherentes en el Capítulo 6, en conformidad con la Guía de Ecosistemas Terrestres (SEA, 2025), la Guía de Áreas de Influencia (SEA, 2024) y los Criterios CONAF (2020).

4.2 Revisado el Capítulo N°4 del EIA y su ADENDA, en específico lo señalado en el numeral 4.6.5.4 Evaluación Impacto FT-1 Pérdida de ejemplares de fauna de baja movilidad en categoría de conservación, el Proponente mantiene los valores asignados a los criterios MG (magnitud), EX (extensión), DU (duración), SI (sinergia) y RE (reversibilidad) para el impacto. En virtud de lo anterior, se solicita **ampliar** el análisis conforme a lo establecido en la Guía “Criterio de evaluación en el SEIA: Metodologías para la consideración de los impactos acumulativos y sinérgicos” (SEA, 2024), en particular, la argumentación relativa al carácter localizado del impacto, así como a su duración y reversibilidad, que lo sustentan principalmente en la implementación de medidas de rescate y relocalización, sin aportar antecedentes técnicos que acrediten su efectividad.

4.3 Analizado el Capítulo N°4 del EIA, correspondiente a la Predicción y Evaluación de Impacto ambiental, y en específico a la fundamentación del Valor Ambiental del Elemento (VAE) asignado al componente fauna silvestre y su incidencia en la significancia de los impactos FT-1, FT-2 y FT-3, se observa que se mantiene un VAE = 6, sin acompañar la matriz de criterios, puntajes, ponderaciones ni los resultados del proceso Delphi que respalden dicho valor, lo que impide verificar la calificación del componente como de “relevancia moderada”. Asimismo, se advierten inconsistencias entre la justificación del VAE y la identificación de sitios funcionales relevantes —en particular el Estero Mallermo y ambientes asociados a cuerpos de agua— utilizados por especies de anfibios, así como discrepancias en las categorías de conservación informadas para especies de baja movilidad.

En virtud de lo anterior, se solicita **aclarar, rectificar y/o ampliar** la valoración y fundamentación del VAE del componente fauna silvestre y, de corresponder, efectuar el recalcular del Valor del Impacto Ambiental (VIA) asociado a los impactos FT-1, FT-2 y FT-3.

4.4 En atención a las observaciones realizadas en materias de línea de base, determinación de áreas de influencia, de las partes, obras y acciones al presente Proyecto, deberá entregar de manera actualizada y ampliada la identificación, predicción y valorización de los impactos a generar en cada una de las Fases de ejecución del Proyecto. Dicha información deberá contener la información actualizada y complementada del Capítulo Predicción y evaluación del impacto ambiental del Proyecto o actividad del EIA, utilizando además los criterios técnicos establecidos en el SEA, en función de las componentes y objetos de protección establecidos por el legislador, así como también en la Resolución Exenta N°202399101760 del 28 de septiembre de 2023, que indica CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: ALCANCES Y PRINCIPIOS METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

4.5 Revisados los antecedentes del EIA en particular el Capítulo 4 (Predicción y Evaluación de Impactos) y del Capítulo 6 (Plan de Medidas), asociado al requerimiento de presentar un plan de restauración, rehabilitación o remediación de ecosistemas, se señala que no se ha identificado un impacto que justifique dichas medidas, incorporando en su lugar un compromiso voluntario de carácter social y educativo (CAV-13). En base a que, se identifica en el área de intervención del Proyecto efectos sobre el componente biótico, tales como intervención de vegetación y alteración de hábitat y que en el capítulo 4 y capítulo 6 no se presenta un análisis técnico que justifique que no se requiere medidas de restauración para los impactos, se reitera presentar un plan de restauración, rehabilitación o remediación de ecosistemas, según corresponda, coherente con los impactos identificados, o bien, justificar técnicamente su no aplicación, debido a que la no incorporación de medidas de restauración solo resulta procedente cuando el Proponente acredita técnicamente que los impactos sobre el componente biótico no son significativos, o bien que son completamente mitigables, sin generar impactos residuales relevantes. Asimismo, debe demostrarse la capacidad de recuperación natural del ecosistema afectado.

4.6 El Proponente deberá dar respuesta a la siguientes observaciones formuladas por la Dirección Regional del SAG:

4.6.1 La ADENDA introduce mejoras en la intensidad de muestreo de suelos, en el uso de un DEM de 1 m, en el análisis de microcuencas, en la actualización de la CSB y en la definición de medidas de monitoreo. Sin perjuicio de ello, desde la perspectiva del Servicio Agrícola y Ganadero persisten insuficiencias en la forma en que dicha información se integra en la predicción y valoración de los impactos sobre el recurso suelo, en particular en relación con:

a) La magnitud y distribución espacial de la pérdida de capacidad de sustentar biodiversidad, especialmente en las áreas bajo paneles, en las franjas de influencia de caminos internos y de acceso y en las explanadas de BESS y subestación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

b) La evaluación del riesgo de activación de procesos erosivos, en cuanto a su desagregación espacial y su vinculación con las propiedades específicas de los suelos (arcillas expansibles), la desprotección vegetal proyectada, la compactación de superficies y las modificaciones de escurrimiento.

c) La definición de umbrales y respuestas concretas en las medidas de monitoreo de erosión, que permitan asegurar que los riesgos residuales se mantendrán dentro de rangos aceptables.

4.6.2 En este contexto, y considerando las características de los suelos presentes (CCUS IV, VI y VII, delgados, con drenaje imperfecto y presencia de arcillas expansibles), las obras proyectadas (camino, explanadas, zanjas, instalaciones temporales y permanentes) y los resultados aún conservadores del análisis de riesgo, el Proponente deberá ampliar y/o rectificar la información sobre el componente suelo, en particular, analizando los siguientes aspectos:

Un riesgo significativo de deterioro del recurso suelo por erosión, pérdida directa y degradación de su estructura, en sectores específicos del área de influencia asociados a obras lineales y explanadas.

Una afectación relevante de la capacidad de sustentar biodiversidad del suelo en áreas de intervención directa que no ha sido plenamente dimensionada ni respaldada por análisis desagregados.

4.6.3 En consecuencia, se considera necesario que el Proponente atienda las observaciones formuladas en los numerales precedentes, complementando y profundizando el análisis del impacto sobre el recurso suelo y el riesgo de activación de procesos erosivos, así como reforzando las medidas de manejo y monitoreo comprometidas, de forma tal de entregar antecedentes técnicos suficientes para el adecuado ejercicio de las competencias de este Servicio en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4.7 En base a los antecedentes presentados en el EIA, ADENDA, y la ADENDA Complementaria, deberá identificar los impactos significativos, y de los impactos no significativos, dado que el Proyecto genera o presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley precisados en los artículos del RSEIA, respectivamente, de manera sintética siguiendo el siguiente formato:

Impactos Significativos

Componente 1 [indicar componente que corresponda]

Tabla xxxx Subcomponente	
Impacto ambiental Significativo 1.	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.2 y 4.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.2 y 4.3]
Determinación del Area de Influencia	
Tipo de medida y nombre	
Seguimiento de la Medida	
Referencia al expediente donde se presenta la información de Línea Base, Determinación del Area de influencia y de la predicción y valorización del impacto.	
Impacto ambiental significativo n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.2 y 4.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.2 y 4.3]
Determinación del Area de Influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Tipo de medida y nombre	
Seguimiento de la Medida	
Referencia al expediente donde se presenta la información de Línea Base, Determinación del Area de influencia y de la predicción y valorización del impacto.	

Componente n...n...n... [indicar componente que corresponda]

Subcomponente [indicar subcomponente que corresponda al primer impacto significativo del Proyecto]

Tabla. Xxx Subcomponente	
Impacto ambiental Significativo n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.2 y 4.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.2 y 4.3]
Determinación del Area de Influencia	
Tipo de medida y nombre	
Seguimiento de la Medida	
Referencia al expediente donde se presenta la información de Línea Base, Determinación del Area de influencia y de la predicción y valorización del impacto.	

Impactos No Significativos

Componente 1

Subcomponente [indicar subcomponente que corresponda al primer impacto significativo del Proyecto]

Tabla xxxx Subcomponente	
Impacto ambiental no significativo 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto no significativo 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.2 y 4.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	
Determinación del Area de Influencia	
CAV	
Seguimiento del CAV	
Referencia al expediente donde se presenta la información de Línea Base, Determinación del Area de influencia y de la predicción y valorización del impacto.	

Componente n..n...

Subcomponente [indicar subcomponente que corresponda al primer impacto significativo del Proyecto]

Tabla xxxx Subcomponente	
Impacto ambiental no significativo 1	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto no significativo1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.2 y 4.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	
Determinación del Area de Influencia	
CAV	
Seguimiento del CAV	
Referencia al expediente donde se presenta la información de Línea Base, Determinación del Area de influencia y de la predicción y valorización del impacto.	

V EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE DAN ORIGEN A LA NECESIDAD DE EFECTUAR UN EIA

Artículo 5° del Reglamento del SEIA

Emisiones Atmosféricas y Calidad del Aire

5.1 Con respecto a la respuesta 6.2 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente ampliar la información de la estimación de emisiones para la FASE de Construcción, FASE de Operación y FASE de Cierre para el tránsito de vehículos por vías pavimentadas y del tránsito de vehículos por caminos no pavimentados, incorporando en una Tabla, los tramos de las rutas, kilómetros de los tramos y el flujo, que sean coincidentes con el kmz presentado. El motivo del presente reitero es debido a que el Proponente en la ADENDA presentó la Tabla 6-6. Trayecto caminos pavimentados, la cual no fue incorporada en la Actualización ANEXO 4.1 Estimación de Emisiones junto con la demás información solicitada.

5.2 Con respecto a la respuesta 6.5 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente incorporar la caracterización meteorológica del lugar de emplazamiento del Proyecto, detalle de las fuentes de emisión (en consideración a la peor condición) incluyendo FASE del Proyecto y periodo en que funciona, número de horas al día, días a la semana y meses del año en que opera la fuente emisora, y detalle de receptores cercanos incluyendo ubicación y distancia respecto del Proyecto.

5.3 Con respecto a la respuesta 6.8 literal b) de la ADENDA, **se reitera** al Proponente indicar la longitud de los caminos y el ancho de la calzada.

5.4 Se solicita al Proponente **ampliar** y detallar la información entregada con respecto a la respuesta 6.11 literal a) de la ADENDA, relativa a integrar la pestaña “Modelación” a la planilla de cálculo Excel contenida en el Apéndice 4.1.1 “Estimaciones FASE de Construcción”, dado que no se encuentra según lo indicado, con el propósito de visualizar correctamente el detalle del cálculo de la estimación de la tasa de emisión ingresada en el modelo de dispersión para cada fuente emisora, desde el valor de magnitud de la emisión atmosférica de cada fuente emisora contemplada en el inventario de emisiones del Proyecto en evaluación (t/año), hasta el valor que se ingresa a modelo de dispersión.

5.5 Trazable con las respuestas anteriores, se reitera presentar la información en análisis del impacto ambiental a generar por el Proyecto, en cada una de sus Fases, desglosando el aporte del Proyecto a la condición basal del área de intervención en términos de calidad del aire, en función de la justificación y determinación del área de influencia para la citada componente, señalando además el punto máximo de impacto, y las concentraciones para cada contaminante en función de la ubicación del receptor humano más cercano, para los contaminantes MP10; MP2,5; MPS; NOx, SO2 y CO, conforme al formato que se detalla a continuación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Receptor	Caracterización calidad del aire del área de influencia por contaminante (nombre estación de calidad de aire, concentración de calidad del aire registrada y período al cual representa).	Porcentaje de cumplimiento de la norma en la caracterización de calidad del aire.	Aporte del Proyecto [Se debe indicar si los aportes están corregidos o no por el valor o coeficiente de incertidumbre de la modelación estimado].	Aporte de las RCAs en el área de influencia aprobadas y no ejecutadas.	Porcentaje de la norma del aporte del Proyecto.	Aporte total contaminante [Caracterización de calidad por contaminante + aporte del Proyecto].	Porcentaje de cumplimiento de la norma respecto del aporte total o situación final con Proyecto.
[Se debe evaluar el aporte en las estaciones monitoras de calidad del aire y en los receptores discretos más cercanos al área en que se emplazará el Proyecto]	[Medición registrada en la estación monitora presente en área de influencia del Proyecto].						

5.6 A partir de lo anterior, se solicita realizar la evaluación de los impactos a generar conforme se indica en GUÍA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN (2023), y en la Resolución Exenta N°202399101760 del 28 de septiembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva, que establece CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: ALCANCES Y PRINCIPIOS METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

Ruido

5.7 Con respecto a la respuesta 6.13 de la ADENDA, **se reitera**, al Proponente incorporar detalladamente, las Emisiones de Ruido generadas por las baterías BESS en la FASE de Operación, para **periodo diurno y nocturno**.

5.8 Con respecto respuesta 6.16 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente la sugerencia de presentar como Compromiso Ambiental Voluntario un Plan de Monitoreo de Ruido para corroborar el cumplimiento a los límites máximos permisibles del D.S. N°38/11 del MMA, considerando la FASE de Operación.

5.9 En consideración a que la FASE de Operación se extenderá al momento de entrar en vigencia la modificación mediante el D.S. N°14/2026 del MMA, incluyendo además según FASE de ejecución del Proyecto, la Tabla de identificación de los umbrales en función de la zona y de horario, la identificación de ubicación de cada uno de los receptores evaluados (en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 S), del tipo de edificación y uso que se trata, de los umbrales a generar por el Proyecto sin medidas de mitigación de ruido, luego de los umbrales a cumplir con medidas de mitigación de ruido, así como también el tipo de medida de mitigación, su ubicación (en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 S), el objeto de abatimiento en la ubicación de dicha medida, y finalmente los umbrales a cumplir por el Proponente en cada una de las Fases de ejecución. Para lo anterior deberá presentar de manera ampliada y actualizada además el Estudio de Impacto Acústico.

A partir de lo anterior, se solicita realizar la evaluación de los impactos a generar conforme se indica en GUÍA PARA LA PREDICCIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS POR RUIDO Y VIBRACIÓN EN EL SEIA (2019), y en la Resolución Exenta N°202399101760 del 28 de septiembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva, que establece CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: ALCANCES Y PRINCIPIOS METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Campos Electromagnéticos

5.10 Con respecto a la respuesta 6.18 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente ampliar la información presentando el contenido mínimo que se indica en el Criterio de evaluación en el SEIA: Evaluación de impactos por radiación electromagnética en Proyectos de transmisión eléctrica (SEA, 2023), y en la Resolución Exenta N°202399101760 del 28 de septiembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva, que establece CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: ALCANCES Y PRINCIPIOS METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

5.11 En atención a las respuestas anteriores deberá presentar de manera consolidada y ampliada el análisis de impactos a generar por el Proyecto, en atención a lo establecido por el legislador en el artículo 11 de la Ley N°19.300, y sus modificaciones posteriores; pormenorizado en el artículo 5 del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Medio Ambiente, correspondiente al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “Reglamento del SEIA”). Fundamentado consolidado, técnico y descriptivamente trazable, a partir de toda la información declarada en el EIA y sus ANEXOS, en la ADENDA y sus ANEXOS, y en ADENDA Complementaria y sus ANEXOS.

Artículo 6° del Reglamento del SEIA

5.12 Se solicita al Proponente **ampliar y detallar** la información entregada con respecto a la consulta y respuesta del numeral 6.22 de la ADENDA, relativa a incorporar los resultados de la mencionada reevaluación y actualización de la predicción y evaluación de los impactos sobre los recursos hídricos, incorporando escenarios más desfavorables, tales como la proyección de precipitaciones asociadas al cambio climático, la actualización de modelaciones hidrológicas e hidráulicas y el ajuste del emplazamiento del Proyecto.

5.13 Con respecto a la respuesta 6.23 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente que la periodicidad del Compromiso Ambiental Voluntario deberá ser de 2 años durante los primeros 10 años, y, luego cada 5 años hasta la FASE de Cierre del Proyecto.

5.14 Referido a la respuesta 6.24 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente **ampliar** información presentando a una escala de mayor detalle el mapa de pendiente del área de influencia.

5.15 Se solicita al Proponente ampliar y detallar la información entregada con respecto a la respuesta 6.25 de la ADENDA, relativa a considerar la erosión retrógrada de las quebradas para determinar las áreas de exclusión.

5.16 Con respecto a la respuesta 6.20 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente entregar antecedentes sobre la existencia o inexistencia de los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el **suelo, agua y aire** de manera separada, mencionando la pormenorización de los impactos a generar por el Proyecto (artículo 11° de la Ley N° 19.300 y del artículo 6° del Reglamento del SEIA) producto de los impactos por fragmentación (bosque nativo y matorrales), pérdida de biodiversidad o diversidad biológica y efectos adversos de cambio climático, considerando las guías del SEA; o en su defecto incluir dentro del ingreso del Proyecto por EIA, estos impactos significativos.

Análisis de Procesos Erosivos:

5.17 m. Los criterios pedológicos y las metodologías sectoriales señalan que los suelos de textura fina con estructuras prismáticas y arcillas expansibles presentan una susceptibilidad aumentada a la erosión cuando se modifican sus condiciones de humedad, infiltración y escurrimiento, debido a la sensibilidad de su estructura a los cambios volumétricos (hinchamiento y contracción) y a la posible pérdida de estabilidad de agregados.

5.18 En el caso del Proyecto, coexisten suelos delgados con arcillas expansibles, modificación del patrón de escurrimiento por caminos y explanadas y cambios en el régimen de humedad bajo y alrededor de los paneles. Al respecto se solicita un análisis específico de esta interacción representa una debilidad del análisis de riesgo.

5.19 Por lo anterior, el Proponente deberá incorporar explícitamente en el análisis de erodabilidad y riesgo de activación de procesos erosivos la presencia de arcillas expansibles descritas en los perfiles de suelo, evaluando cómo los cambios esperados en el régimen de humedad y escurrimiento asociados al Proyecto pueden afectar la estabilidad de agregados y aumentar localmente la susceptibilidad a la erosión, particularmente en sectores con pendientes de lomajes y obras lineales.



5.20 Respecto de las medidas de manejo y monitoreo propuestas, la ADENDA incorpora una medida de monitoreo preventivo de procesos erosivos, destinada a evaluar la eventual activación de erosión en taludes, cunetas, cauces y obras asociadas al Proyecto durante las fases de construcción y operación, y a aplicar medidas correctivas en caso de evidenciarse procesos de significancia.

5.21 El instrumento propuesto se centra en la observación y registro, sin embargo este debe ser ampliado definiendo con claridad los umbrales que gatillan acciones correctivas ni los tipos de medidas estructurales y vegetales a implementar según el nivel de degradación detectado.

5.22 Por lo antes señalado, el Proponente deberá reforzar la medida de monitoreo preventivo de activación de procesos erosivos, definiendo explícitamente:

- (i) los indicadores a monitorear (profundidad y extensión de cárcavas, retracción de cabezas de erosión, estabilidad de taludes, sedimentación en obras de drenaje, etc.);
- (ii) los umbrales cuantitativos o cualitativos que gatillen acciones correctivas; y
- (iii) el catálogo de medidas de control y estabilización a aplicar (obras de drenaje transversal, disipadores, revegetación reforzada, cierre de caminos secundarios, protección de taludes, entre otras).

El motivo **de la reiteración** es debido a que el enfoque se realizó específicamente en el componente suelo y no en los otros recursos naturales renovables solicitados como el agua y aire. Para lo anterior deberá considerar lo establecido en la GUÍA PARA LA PREDICCIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS SOBRE ECOSISTEMAS TERRESTRES (2026), GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE EFECTOS ADVERSOS SOBRE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, y en la Resolución Exenta N°202399101760 del 28 de septiembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva, que establece CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: ALCANCES Y PRINCIPIOS METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

5.17 Con respecto a la respuesta 6.31 literal b) de la ADENDA, **se reitera** al Proponente realizar un análisis poblacional específico del sapo de cuatro ojos evaluando abundancia relativa, sitios de reproducción y tasas de éxito reproductivo en condiciones de variación térmica y de humedad. Siendo este uno de los factores principales para poder evaluar y monitorear las iniciativas de compensación ecológica relocalización-mitigación enfocadas a anfibios.

5.18 Referente a la consulta y respuesta del numeral 6.31 literal c) de la ADENDA, **se reitera** al Proponente realizar modelos de dispersión, que permitan determinar cómo las instalaciones podrían fragmentar o alterar el flujo de individuos y genes en la comunidad de anfibios, y especies de aviFauna identificados.

5.19 Referido a la consulta y respuesta 6.31 literal d) de la ADENDA, **se reitera** al Proponente presentar Estudios Micro Climáticos y Edáficos, midiendo temperatura, humedad relativa y humedad de suelos en transectos desde el borde de las instalaciones hasta el cauce, a fin de establecer gradientes de impacto térmico.

5.20 Con respecto a la consulta y respuesta 6.32 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente presentar de manera actualizada y ampliada el área de influencia para anfibios.

5.21 Referido a la consulta y respuesta del numeral 6.37 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente reevaluar los impactos en términos de predicción y valorización para este subcomponente.

5.22 En relación con la consulta y respuesta 6.38 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente presentar las relaciones tróficas con sitios de geófitas. Además, se solicita entregar la determinación estadística de la cantidad de Fauna que será impactada por pérdida directa de hábitat y fragmentación, incluyendo los parámetros y metodología objetiva que den cuenta de la significancia estadística en términos de cantidad de Fauna impactada. Ampliada la información, se solicita al Proponente reevaluar los impactos para esta subcomponente.

5.23 En atención a las consultas formuladas en el presente ICSARA Complementario, relacionadas con la Línea Base y determinación de las Areas de Influencia de ecosistemas terrestres; de flora y vegetación, y Fauna deberá presentar de manera ampliada, rectificadas el análisis de impacto a generar sobre las citadas componentes, así como también de la respuesta entregada a las consultas 6.26 a la 6.33, y luego 6.37 y 6.38 del ICSARA anterior, considerando para ello lo indicado en la Resolución Exenta N°202399101760 del 28 de septiembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva, que establece CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: ALCANCES Y PRINCIPIOS METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

5.24 En atención a las respuestas anteriores deberá presentar de manera consolidada y ampliada el análisis de impactos a generar por el Proyecto, en atención a lo establecido por el legislador en el artículo 11 literal b) de la Ley N°19.300, y sus modificaciones posteriores; pormenorizado en el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

artículo 6° del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Medio Ambiente, correspondiente al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “Reglamento del SEIA”). Fundamentado consolidada, técnica y descriptivamente trazable, a partir de todas la información declarada en el EIA y sus ANEXOS, en la ADENDA y sus ANEXOS, y en ADENDA Complementaria y sus ANEXOS.

Artículo 7° del Reglamento del SEIA

5.25 En relación a la consulta y respuesta 6.48 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente la presentación de la información geoespacial de todas las áreas de influencia actualizadas y ampliadas, en respuesta a las consultas anteriores, y de aquellas presentadas en el EIA, presentándola según lo indicado en Oficio Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental.”; y en el Manual para la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental, que complementa el instructivo del Oficio Ordinario N°202599102232, al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geo información se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas. Para facilitar su implementación se entregan el siguiente ANEXO: Diccionario de términos y plantillas de geo información en el SEIA.

5.26 **Se reitera** al Proponente presentar un análisis más detallado que demuestre, mediante un Análisis Vial, asociado a los flujos vehiculares a inducir por el Proyecto, para cada una de sus Fases, que el Proyecto no afecta a la libre circulación, conectividad o generará un aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, considerando como indicadores los grados de saturación y niveles de servicio de las principales rutas de transporte utilizadas por el Proyecto.

En vista de la solicitud indicada en la consulta anterior, del presente ICSARA Complementario, respecto del Estudio Vial Ambiental, tener en cuenta lo siguiente:

a. Los Proyectos que se emplazan en área rural o en área de extensión urbana y que se conecten con uno o más caminos públicos deben determinar los flujos existentes promediando tres mediciones de flujo vehicular en días diferentes por período de análisis, en veh/h, en los tramos de vía del o de los caminos públicos donde ingresaría y/o egresaría el flujo proveniente del Proyecto.

b. Efectuar mediciones correspondientes a una temporada normal (marzo noviembre), en días laborales (martes, miércoles o jueves) y que la planificación de las mediciones considere que no se trate de semanas en que se registren feriados o eventos extraordinarios que alteren significativamente el patrón habitual de viajes.

c. Considerar al menos dos puntos de control y al menos dos periodos críticos, entendidos como aquellos dos periodos en donde el flujo vehicular resulte mayor (información obtenida a partir de las mediciones).

5.27 **Se reitera** al Proponente identificar las rutas de transporte definidas para la ejecución del Proyecto, incluyendo en la situación base, la Oferta Vial y la Demanda de Transporte de los Proyectos de Inversión Pública o Privada, que tengan obras en construcción iniciadas al interior del área de influencia para Medio Humano, y, que su año estimado de entrada en operación sea anterior o, a lo más, el mismo año en que entre en operación el Proyecto en análisis.

Por lo anterior, se solicita efectuar la consulta en el Sistema Nacional de Inversiones para verificar la existencia de otros Proyectos de inversión que estén recomendados sin observaciones (RS) para la etapa de ejecución de obras y que cuenten con presupuesto asignado, y efectuar la consulta en el Portal de Transparencia del MTT.

5.28 **Se reitera** al Proponente incorporar la Planilla con el Grado de Saturación de cada una de las líneas de detención o pistas, para cada arco de modelación. En particular, indicar los casos donde los grados de saturación son mayores al 85%.

5.29 **Se reitera** al Proponente adjuntar las planillas con toda la información levantada en terreno (flujos vehiculares, peatonales, velocidades, etc.).

5.30 Dado que en el marco del presente ICSARA Complementario, se reitera la observación 1.100 del ICSARA anterior, y, de las consultas reiteradas que dicen relación con el proceso de PAC también indicadas en el presente ICSARA Complementario, se requiere presentar de manera actualizada la identificación, predicción y evaluación de los impactos a generar por el Proyecto asociados a los grupos humanos, identificado en la Línea Base de Medio Humano.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

5.31 En atención a las respuestas anteriores deberá presentar de manera consolidada y ampliada el análisis de impactos a generar por el Proyecto, en atención a lo establecido por el legislador en el artículo 11 literal c) de la Ley N°19.300, y sus modificaciones posteriores; pormenorizado en el artículo 7° del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Medio Ambiente, correspondiente al Reglamento del SEIA. Fundamentado consolidada, técnica y descriptivamente trazable, a partir de todas la información declarada en el EIA y sus ANEXOS, en la ADENDA y sus ANEXOS, y en ADENDA Complementaria y sus ANEXOS.

Artículo 9° del Reglamento del SEIA

Paisaje

5.32 En atención a las respuestas anteriores del presente capítulo deberá presentar de manera consolidada y ampliada el análisis de impactos a generar por el Proyecto, en atención a lo establecido por el legislador en el artículo 11 literal e) de la Ley N°19.300, y sus modificaciones posteriores; pormenorizado en el artículo 9° del Reglamento del SEIA, fundamentando técnica y descriptivamente, trazable a partir de todas la información declarada en el EIA y sus ANEXOS, en la ADENDA y sus ANEXOS, y en la ADENDA Complementaria y sus ANEXOS.

Artículo 10 del Reglamento del SEIA

5.33 Referido a la consulta y respuesta del numeral 6.54 literal a) de la ADENDA, **se reitera** al Proponente remitir el archivo KMZ del track de inspección visual arqueológico realizado en el área del Proyecto, debido a que este ANEXO viene individualizado en los apéndices de la Línea Base de Patrimonio Cultura como “Apéndice 3.12.1: Track de Inspección Visual (Archivo kmz)”, pero no se encuentra disponible en la presente EIA.

5.34 Con respecto a la consulta y respuesta 6.54 literal b) de la ADENDA, **se reitera** al Proponente reemitir Kmz de los puntos prospectados respecto a la línea de base paleontológica presentada.

Impactos Sinérgicos y/o Acumulativos a generar por el Proyecto

5.35 Con relación a lo declarado por el Proponente en ADENDA, donde se indica: “*que da cumplimiento a lo solicitado por la autoridad, incorporando el análisis de los Proyectos fotovoltaicos con RCA en la comuna de Marchigüe y evaluando de manera integrada la pérdida de hábitat, la calidad de hábitat, la conectividad ecológica y la fragmentación como proceso, considerando como parámetro de evaluación la superposición temporal*”, por lo que se consulta cómo en base a los resultados, llega a la conclusión de que la fragmentación inducida por los Proyectos se manifiesta como un incremento marginal del número de parches y dado que el impacto asociado a la fragmentación de hábitat fue evaluado mediante el análisis de métricas de paisaje obtenidas a partir del software Fragstats, tales como número de parches (NP), densidad de parches (PD), tamaño medio de parche (AREA_MN), índice de forma (FRAC_MN), área núcleo media (CORE_MN) y contagio (CONTAG)”, se deberá presentar e indicar donde está disponible lo antes señalado, y cuál es la base de comparación. AL objeto de validar lo indicado.

5.36 En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario se solicita presentar de manera actualizada en un ANEXO, la actualización y complementación del Capítulo Efectos, Cracterísticas o Circunstancias del EIA, utilizando además los criterios técnicos establecidos en el SEA, en función de cada uno de los objetos de protección establecidos por el legislador, en los artículos 5, 6, 7, 8, 10 del Reglamento del SEIA.

VI PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACION, REPARACIÓN Y COMPENSACIÓN, Y DEL PLAN DE SEGUIMIENTO

6.1 Se reitera al Proponente con relación a las medidas ambientales denominada **MMFV1 y MMFV3, que estas no pueden** ejecutarse en un sitio con bosque nativo de preservación, a menos que se siga el procedimiento correspondiente contemplado en la Ley N°20.283, en su artículo 19, referente a la alteración del hábitat de individuos de especies con problemas de conservación.

6.2 En atención a la respuesta anterior, se deberá replantear las medidas **MMFV1 y MMFV3**, y entregar de manera actualizada y ampliada.

6.3 Revisada la medida ambiental denomina **MCFV-3: R2**, se solicita al Proponente contemplar sólo especies arbustivas consideradas nativas por el D.S. N°68/2009 del Ministerio de Agricultura.

6.4 En atención a la respuesta anterior, se deberá entregar de manera actualizada, rectificadas y ampliada la medida ambiental denomina **MCFV-3: R2**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

6.5 Revisada la medida ambiental denominada **MCFV-3**, y a modo de poder contar con verificadores objetivos para la realización posterior de la fiscalización y seguimiento de esta, en términos cualitativa como cuantitativa de esta medida, se reitera al Proponente, indicar, cuanto considera aumentar la cobertura del estrato arbóreo, la densidad de especies y abundancia y diversidad.

6.6 En atención a la respuesta anterior, se deberá entregar de manera actualizada, rectificadas y ampliada la medida ambiental denominada **MCFV-3**.

6.7 Revisado el Capítulo 6, Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación Ambiental del EIA, en particular las medidas CAV-5 y CAV-6, se observa que dichas acciones no se encuentran formalmente integradas en el referido Capítulo como Medidas Ambientales. Al respecto, cabe señalar que estas acciones resultan esenciales para asegurar que los individuos desplazados dispongan de refugio y de condiciones de hábitat adecuadas, favoreciendo su establecimiento en los sitios de destino. En este contexto, y considerando que la efectividad del plan depende directamente de la implementación de estas acciones, se solicita al Proponente aclarar de qué manera se asegurará su ejecución, evaluando además su incorporación formal en el Capítulo 6 como medidas ambientales, a fin de asegurar su cumplimiento, seguimiento y verificabilidad.

6.8 Se requiere al Proponente presentar de manera actualizada y ampliada el Capítulo referido al Plan de Seguimiento del Proyecto, trazable con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario. De identificarse y determinarse otros impactos ambientales significativos con sus medidas ambientales correspondientes (mitigación, reparación y/o compensación) u otros Compromisos Ambientales Voluntarios derivados de las respuestas a este ICSARA Complementario, se deberá presentar actualizado en ADENDA Complementaria el Plan de Seguimiento de Medidas Asociadas a Impactos Significativos y No Significativos.

6.9 Teniendo presente la actualización y complemento que deberá presentar el Proponente al Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales Relevantes en este informe consolidado complementario, se requiere actualizar sistematizándolo en la siguiente Tabla:

Plan de Seguimiento de Medidas Asociadas a Impactos Significativos									
Componente Objeto de Medición y Control	Impacto	Lugar de ejecución	Tipo de Medida	Medida	Descripción de la Medida	Parámetros para caracterizar el estado y evolución del componente	Duración y frecuencia del seguimiento para cada parámetro	Procedimiento de medición de cada parámetro	Plazo y frecuencia de entrega de informes
Plan de Seguimiento de Medidas Asociadas a Impactos No Significativos (CAV u otros)									
Componente Objeto de Medición y Control	Impacto	Lugar de ejecución	Tipo de Medida	Medida	Descripción de la Medida	Parámetros para caracterizar el estado y evolución del componente	Duración y frecuencia del seguimiento para cada parámetro	Procedimiento de medición de cada parámetro	Plazo y frecuencia de entrega de informes

6.10 Se deberá ampliar la información entregada, y en trazabilidad con lo presentado en el EIA, ADENDA y ADENDA Complementaria, para cada uno de los impactos deberá entregar de manera sistematizada la siguiente información:

Medida 1 [indicar nombre de la medida 1]

Fase	[Antecedentes]
Impacto (s) ambiental	[Antecedentes]
Tipo de Medida	[Antecedentes]
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	[Antecedentes]
Impacto asociado	[Antecedentes]
Objetivo	
Descripción	
Justificación	[Antecedentes]
Lugar de implementación	
Forma y oportunidad de implementación	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Indicador de cumplimiento	[Antecedentes]
Referencia del detalle en los documentos EIA, ADENDA y ADENDA Complementaria	

Medida n...n...n... [indicar nombre de la medida 1]

Fase	[Antecedentes]
Impacto (s) ambiental	[Antecedentes]
Tipo de Medida	[Antecedentes]
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	[Antecedentes]
Impacto asociado	[Antecedentes]
Objetivo	
Descripción	
Justificación	[Antecedentes]
Lugar de implementación	
Forma y oportunidad de implementación	[Antecedentes]
Indicador de cumplimiento	[Antecedentes]
Referencia del detalle en los documentos EIA, ADENDA y ADENDA Complementaria	

VII NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

Normas Generales

D.S. N°40/2013 y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Medio

7.1 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 3 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, considerando la modificación última para el D.S. N°40/2013 del Ministerio de Medio (en adelante “MMA”), Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, así como también deberá incluir el análisis del cumplimiento del artículo 11, respecto de la selección de la norma de referencia para vibraciones, y de su relación respecto del uso en función de la ubicación del Proyecto y sus receptores, de las fuentes de emisión, y por último de presentar una copia de la norma en español.

Ley N°21455/ 2022 Ley Marco de Cambio Climático

7.2 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 4 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para Ley N°21455/ 2022 Ley Marco de Cambio Climático, consolidando además integrar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto

D.F.L. N° 458/75 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones

7.3 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 5 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.F.L. N° 458/75 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, donde incluya las modificaciones posteriores de dicha norma, según corresponda aplicables al Proyecto, consolidando además integrar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

D.S. N°47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (en adelante “MINVU”) y sus modificaciones posteriores.

7.4 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 6 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.F.L. N°47/1992. Fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y construcciones, rectificando además dicha norma, pues esta corresponde al D.S. N°47/1992 del MINVU y no aun D.F.L. Considerar además las modificaciones posteriores de dicha norma, según corresponda



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

aplicables al Proyecto, consolidando además integrar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

Decreto Alcaldicio N°630/2020 / Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y de Higiene Ambiental

7.5 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 7 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el Decreto Alcaldicio N°630/2020 / Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y de Higiene Ambiental (Comuna de La Estrella), considerando integrar y consolidar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

7.6 El Proponente deberá incluir en la normativa ambiental aplicable, asociadas al emplazamiento del Proyecto los siguientes cuerpos normativos:

- a. Decreto Exento N°2533/2009 que Aprueba y Establece Ordenanza Sobre Protección, Conservación y Restauración del Medio Ambiente, para la comuna de Marchigüe.
- b. Decreto Alcaldicio N°6361/2025, que Aprueba la Ordenanza Municipal sobre Prevención y Gestión del Riesgo de Incendios Forestales.
- c. Decreto Alcaldicio N° 1422 del 30 de octubre de 2025

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto

D.S. N°144, de 1961 del Ministerio de Salud (en adelante “MINSAL”)

7.7 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 8 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N°144, de 1961 del MINSAL, que establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza, incorporando la Tabla actualizada del resultado de la Estimación de Emisiones a la Atmosfera para cada una de las Fases de ejecución del Proyecto, consolidando además integrar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

D.S. N°1/2023 del MMA.

7.8 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 9 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N°1/2023 del MMA, que Establece plan de descontaminación atmosférica para el valle central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ministerio del Medio Ambiente, presentado el resultado del cálculo de Estimación de Emisiones a la Atmósfera para cada FASE de ejecución del Proyecto, para la actividad de transporte vehicular por Rutas asociadas a comunas emplazadas al interior del área declarada saturada por MP 2.5 y MP 10 del Valle Central de la Región de O'Higgins.

D.S. N°47/1992 del MINVU, artículo 5.8.3

7.9 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 10 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N°47/1992 del MINVU, artículo 5.8.3, presentado el análisis de todas las acciones y forma de cumplimiento mencionadas en dicho artículo, dada que la información entregada es parcial respecto a lo indicado por el legislador, considerando integrar y consolidar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

D.S. N°138/2005 del MINSAL

7.10 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 11 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N°138/2005 del Ministerio de Salud, “Establece obligación de declarar emisiones que indica”, identificando cada una de las fuentes a declarar según FASE y temporalidad de uso en la ejecución del Proyecto, considerando integrar y consolidar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

D.S. N°1/2013 del MMA

7.11 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 12 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el Decreto N°1, de 2013, Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, RETC, corriendo además el encabezado, dado que este corresponde a un Decreto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Supremo (D.S.), identificando cada una de las materias a registrar por FASE y temporalidad de uso en la ejecución del Proyecto, considerando integrar y consolidar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

Resolución Exenta N°144/2020 MMA.

7.12 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 13 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para la Resolución Exenta N°144/2020 MMA, identificando cada una de las fuentes a declarar según FASE y temporalidad de uso en la ejecución del Proyecto, considerando integrar y consolidar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

D.S. N°4/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y su modificación del cuerpo legal mediante D.S. N°66/2016 del MMA

7.13 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 14 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N°4/1994, establece Norma de Emisión de Contaminantes Aplicables a los Vehículos Motorizados y fija los Procedimientos para su Control, incluida la modificación del cuerpo legal mediante D.S. N°66/2016 del MMA; indicando la cantidad de vehículos a utilizar, según FASE y temporalidad de uso en la ejecución del Proyecto, considerando integrar y consolidar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

D.S. N° 279/1983 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (en adelante “MINTRATEL”)

7.14 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 15 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N° 279/1983, del MITRATEL, que Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna, indicando la cantidad de vehículos aplicables a utilizar, según FASE y temporalidad de uso en la ejecución del Proyecto, considerando integrar y consolidar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

D.S. N°54/1994 del MINTRATEL, incluida su modificación mediante D.S. N°40/2020 del MMA

7.15 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 16 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N°54/1994 del MINTRATEL, que Establece norma de emisión aplicable a vehículos motorizados medianos que indica, incluida su modificación mediante D.S. N°40/2020 del MMA; indicando la cantidad de vehículos aplicables a utilizar, según FASE y temporalidad de uso en la ejecución del Proyecto, considerando integrar y consolidar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

D.S. N°211/1991 del MINTRATEL, incluida su modificación mediante D.S. N°41/2020 del MMA;

7.16 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 17 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N°211/1991 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, “Normas de emisiones de vehículos motorizados livianos”, incluida su modificación mediante D.S. N°41/2020 del MMA; indicando la cantidad de vehículos aplicables a utilizar, según FASE y temporalidad de uso en la ejecución del Proyecto, considerando integrar y consolidar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

D.S. N°55/1994 del MINTRATEL incluida su modificación mediante D.S. N°50/2024 del MMA

7.17 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 18 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N°55/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, “Establece normas de emisión aplicables a vehículos motorizados pesados”, incluida su modificación mediante D.S. N°50/2024 del MMA; indicando la cantidad de vehículos aplicables a utilizar, según FASE y temporalidad de uso en la ejecución del Proyecto, considerando integrar y consolidar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

D.S. N°12/2011 del Ministerio de Medio Ambiente, “Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5”, y del D.S. N°12/2022 del Ministerio del Medio Ambiente, “Establece Norma Primaria de Calidad para Material Particulado Respirable MP10”.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

7.18 Con relación al análisis entregado en las Tablas 19 y 20, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, incluyendo el aporte en términos de concentración a la situación basal del Proyecto para las comuna (s) en que este generará la dispersión de dichos contaminantes, considerando integrar y consolidar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

D.S. N°75/1987 del MINTRATEL y su modificación posteriores mediante D.S. N°90/2022 del MINTRATEL

7.19 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 21 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, “Establece condiciones para el transporte de cargas”, y su modificación posteriores mediante D.S. N°90/2022 del mismo órgano, indicando la cantidad de vehículos aplicables a utilizar, según FASE y temporalidad de uso en la ejecución del Proyecto, considerando integrar y consolidar las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.

D.S. N°38/2012 del MMA y su modificación posterior, mediante D.S. N°14/2026 del MMA.

7.20 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 23 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados D.S. 38/2012 del MMA. Que Establece Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, deberá ser ampliada en consideración a que la FASE de Operación se extenderá al momento de entrar en vigencia la modificación mediante el D.S. N°14/2026 del MMA, incluyendo además según FASE de ejecución del Proyecto, la Tabla de identificación de los umbrales en función de la zona y de horario, la identificación de ubicación de cada uno de los receptores evaluados (en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S), del tipo de edificación y uso que se trata, de los umbrales a generar por el Proyecto sin medidas de mitigación de ruido, luego de los umbrales a cumplir con medidas de mitigación de ruido, así como también el tipo de medida de mitigación, su ubicación (en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S), el objeto de abatimiento en la ubicación de dicha medida, y finalmente los umbrales a cumplir por el Proponente en cada una de las Fases de ejecución.

Vibraciones

7.21 El Proponente deberá incluir en el análisis del cumplimiento normativo, la relación y forma de cumplimiento para cada una de las Fases de ejecución del Proyecto, con relación a la Norma de Referencia utilizada para las emisiones por vibraciones a generar por el Proyecto.

D.S. N° 594/2000 del MINSAL

7.22 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 25 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, D.S. N°594/2000 del Ministerio de Salud, “Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”, asociado al manejo, gestión y disposición final de los residuos líquidos, incluyendo según tipo de instalación la generación máxima declarada así como también, de su gestión, transporte, y disposición de estos en cada FASE.

D.S. N° 236/1926 del Ministerio de Higiene Asistencia; Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión y Trabajo, actualmente Ministerio de Salud

7.23 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 27 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N°236/1926 del MOP. Reglamento general de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias, primero corriendo el órgano de la administración responsable, dado que corresponde al extinto Ministerio de Higiene Asistencia; Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión y Trabajo, actualmente Ministerio de Salud, luego incorporar la obra (s) y su descripción incluido las dimensiones de diseño y cantidad a tratar, FASE de uso en función de la ejecución del Proyecto, parámetros de entrada y parámetros de salida, así como también la ejecución de eventuales monitoreos, y por último, la frecuencia de retiro de lodos. Todo en trazabilidad con los antecedentes técnicos y formales asociados a la solicitud del PASM 138 del Reglamento del SEIA.

Código Sanitario

7.24 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 28 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el Código Sanitaria, incorporando de manera descriptiva la obra (s) y su descripción incluido las dimensiones de diseño y cantidad a tratar, FASE de uso en función de la ejecución del Proyecto, parámetros de entrada y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

parámetros de salida, así como también la ejecución de eventuales monitoreos, y por último, la frecuencia de retiro de lodos. Todo en trazabilidad con los antecedentes técnicos y formales asociados a la solicitud del PASM 138 del Reglamento del SEIA.

D.S. N° 236/1926 del MOP

7.25 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 28 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, el análisis es erróneo dado que el Proyecto si le resulta aplicable la norma, en atención a las 4 fosas sépticas declaradas en ANEXO 9.1 del mismo documento. En atención a lo anterior, se solicita rectificar, ampliar y actualizar lo indicado en dicha Tabla, considerando para ello incorporar de manera descriptiva la obra (s) y su descripción incluido las dimensiones de diseño y cantidad a tratar, FASE de uso en función de la ejecución del Proyecto, parámetros de entrada y parámetros de salida, así como también la ejecución de eventuales monitoreos, y por último, la frecuencia de retiro de lodos. Todo en trazabilidad con los antecedentes técnicos y formales asociados a la solicitud del PASM 138 del Reglamento del SEIA.

Código Sanitario.

7.26 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 28 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el Código Sanitaria, incorporando de manera descriptiva la obra (s) y su descripción incluido las dimensiones de diseño y cantidad a tratar, FASE de uso en función de la ejecución del Proyecto, parámetros de entrada y parámetros de salida, así como también la ejecución de eventuales monitoreos, y por último, la frecuencia de retiro de lodos. Todo en trazabilidad con los antecedentes técnicos y formales asociados a la solicitud del PASM 138 del Reglamento del SEIA.

D.S. N° 4/2009 del MINSEGPRES

7.27 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 29 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N° 4/2009 del MINSEGPRES, en particular relacionado con la forma de cumplimiento e indicador de cumplimiento, señalando para ello la frecuencia de retiro en cada una de las Fases, y el lugar de disposición final que estos tendrán.

Residuos Sólidos

Código Sanitario.

7.28 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 30 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el Código Sanitario, incorporando de manera descriptiva la obra (s) y su descripción incluido las dimensiones, ubicación, cantidad, de las bodegas de almacenamiento temporal a ejecutar por el Proponente en cada una de las Fases, así como también, de su frecuencia de retiro, tipo y cantidades a almacenar, todo en trazabilidad con los antecedentes técnicos y formales asociados a la solicitud del PASM 140 y PASM 142 del Reglamento del SEIA, correspondientes a los ANEXOS 9.2 y 9.3 de la ADENDA.

D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud

7.29 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 31 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud, incorporando de manera descriptiva la obra (s) y su descripción incluido las dimensiones, ubicación, cantidad, de las bodegas de almacenamiento temporal a ejecutar por el Proponente en cada una de las Fases, así como también, de su frecuencia de retiro, tipo y cantidades a almacenar, todo en trazabilidad con los antecedentes técnicos y formales asociados a la solicitud del PASM 140 y PASM 142 del Reglamento del SEIA, correspondientes a los ANEXOS 9.2 y 9.3 de la ADENDA.

D.S. N°1/2013 del Ministerio de Medio Ambiente

7.30 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 32 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N°1/2013 del Ministerio de Medio Ambiente, incorporando de manera descriptiva cuáles serán las declaraciones por remitir y su frecuencia, en cada una de las Fases de ejecución del Proyecto. En base a lo anterior, entregar de manera actualizada y ampliada la Tabla N°32 del citado ANEXO.

D.S. N°148/2003 del Ministerio de Salud.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

7.31 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 35 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N°148/2003 del Ministerio de Salud, incorporando de manera descriptiva la obra (s) y su descripción incluido las dimensiones, ubicación, cantidad, de las bodegas de almacenamiento temporal a ejecutar por el Proponente en cada una de las Fases, así como también, de su frecuencia de retiro, tipo y cantidades a almacenar, todo en trazabilidad con los antecedentes técnicos y formales asociados a la solicitud del PASM 142 del Reglamento del SEIA, correspondientes al ANEXO 9.3 de la ADENDA.

D.S. N°43/2016. del Ministerio de Salud

7.32 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 36 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita incorporar las modificaciones del citado cuerpo legal, y, presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N°43/2016. del Ministerio de Salud, incluido la descripción incluido las dimensiones, ubicación, cantidad, de las bodegas de almacenamiento temporal a ejecutar por el Proponente en cada una de las Fases, así como también, de su frecuencia de retiro, tipo y cantidades a almacenar.

D.S. N°160/2009 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, modificado por los D.S. N°34/2020 y el D.S. N°26/2025, ambos del Ministerio de Energía.

7.33 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 73 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N°160/2009 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, incluida su modificación mediante los D.S. N°34/2020 y el D.S. N°26/2025, ambos del Ministerio de Energía, incluyendo la descripción de las instalaciones de este tipo a ejecutar, las cantidades de almacenamiento para cada una de ellas, la ubicación georreferencias de su ubicación, a ejecutar por el Proponente en cada una de las Fases, así como también, de las medidas preventivas, identificando además cada uno de los artículos aplicables de los citados cuerpos normativos.

Código Sanitario

7.34 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 42 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el Código Sanitario, incorporando de manera descriptiva la obra (s) y su descripción incluido las dimensiones, ubicación, cantidad, de las bodegas de almacenamiento temporal a ejecutar por el Proponente en cada una de las Fases, así como también, de su frecuencia de retiro, tipo y cantidades a almacenar, todo en trazabilidad con los antecedentes técnicos y formales asociados a la solicitud del PASM 142 del Reglamento del SEIA, correspondientes al ANEXO 9.3 de la ADENDA.

Pliego Técnico Normativo RPTD N° 09

7.35 En relación con la revisión de la ADENDA del Proyecto, específicamente lo indicado en respuesta 4.6, referente al Pliego Técnico Normativo RPTD N° 09, de “Señalización de seguridad de instalaciones”, particularmente lo establecido en su artículo 5.7, que: exige que las empresas coordinen con la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) la evaluación del riesgo que podrían representar las instalaciones de líneas eléctricas aéreas para la navegación aérea, se observa que en la respuesta del Proponente se señala que “*En caso de que la autoridad aeronáutica lo solicite, el Proponente presentará la información técnica...*”. Sin embargo, en la Tabla 4-5, del mismo documento ADENDA, en el apartado “Formas de Cumplimiento”, se indica que “*El Proponente remitirá los antecedentes técnicos del diseño de las líneas eléctricas aéreas a la DGAC...*”; y teniendo presente que el Proyecto incluye dentro de sus partes y obras líneas eléctricas aéreas la Dirección General de Aeronáutica Civil, **reitera** al Proponente el compromisos de remitir a esta Autoridad Aeronáutica, previo a la ejecución del Proyecto, los antecedentes técnicos del diseño de las líneas eléctricas aéreas, a fin de que dicho Órgano, pueda realizar el estudio aeronáutico correspondiente y determinar, en su caso, las medidas de señalización o balizamiento que resulten necesarias.

Normas relacionadas con componentes ambientales (Fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).

D.S. N° 4.363/1931 Ministerio de Tierras Colonización, Aprueba Texto Definitivo de la Ley de Bosques.

7.36 Con relación a la respuesta entregada en Tabla 60 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N° 4.363/1931 Ministerio de Tierras Colonización, Aprueba Texto Definitivo de la Ley de Bosques, incorporando de manera descriptiva las partes y obras del Proyecto a ejecutar que dicen relación con la presentación del PASM 148, la identificación georreferenciada del polígono de las áreas de corta presentadas para el citado permiso, la superficie de corta y las especies sujetas a la corta, así como también de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

medidas de prevención, la superficie a reforestar y las características de las especies a reforestar, así como también del plazo máximo para realizar la reforestación, y de los medios y reporte de verificación de ejecución de las acciones anteriores, todo en trazabilidad con los antecedentes técnicos y formales asociados a la solicitud del PASM 148 del Reglamento del SEIA, identificando además cada uno de los artículo de la citada norma aplicables al Proyecto y su forma de cumplimiento, así como la verificación y seguimiento de este.

7.37 Para los siguientes cuerpos legales:

Ley N°20.283, Ley de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y el D.S. N°93/2009 del Ministerio de Agricultura. “Reglamento General de la Ley Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal”

Y con relación a la respuesta entregada en las Tablas 64 y 65 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para los siguientes cuerpo normativo: Ley N°20.283, Ley de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y el D.S. N°93/2009 del Ministerio de Agricultura. “Reglamento General de la Ley Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal” , se deberá ampliar la información entregada, incorporando de manera descriptiva las partes y obras del Proyecto a ejecutar que dicen relación con la presentación del PASM 148, la identificación georreferenciada del polígono de las áreas de corta presentadas para el citado permiso, corrigiendo además la superficie de corta, identificando en dichas área de corta la conformación de las especies sujetas a la corta, así como también de la medidas de prevención, la superficie a reforestar y las características de las especies a reforestar, así como también del plazo máximo para realizar la reforestación, y de los medios y reporte de verificación de ejecución de las acciones anteriores, todo en trazabilidad con los antecedentes técnicos y formales asociados a la solicitud del PASM 148 del Reglamento del SEIA.

7.37.1 Para el análisis del cumplimiento de la Ley de Bosque el Proponente deberá además indicar , en trazabilidad con lo declarado para microruteo de *Crinodendron patagua*, si dicha área esta sujeta a intervención por parte del Proyecto, a la hora de intervenir quebradas, y si esta condición se ajusta a la definición de una formación vegetacional que constituya bosque de preservación, indicado la manera de seguir según el procedimiento y de los antecedentes asociados al PASM 150, en caso de intervenir la especie o su hábitat, su magnitud y extensión, junto con el correspondiente permiso; para lo cual deberá presentar la georreferenciación actualizada de las formaciones vegetacionales, su tipo, y constitución de las especies.

7.38 Para los siguientes cuerpos legales:

Decreto Supremo N°29/2012, Ministerio del Medio Ambiente. Aprueba reglamento para la clasificación de especies silvestres según estado de conservación.

D.S. N° 41/2011 Ministerio de Medio Ambiente, Aprueba y oficializa clasificación de especies, según su estado de conservación, sexto proceso.

Decreto N° 50/2008 Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Aprueba y oficializa nómina para el segundo proceso de clasificación de especies según su estado de conservación.

Decreto N°68 de 2009 Ministerio de Agricultura, Establece, Aprueba y Oficializa Nómina de Especies Arbóreas y Arbustivas Originarias del País.

Y respecto del análisis presentado en las Tablas: 61,62, 63,y 66, todas, del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el cumplimiento del Decreto Supremo N°29/2012, Ministerio del Medio Ambiente, D.S. N° 41/2011 Ministerio de Medio Ambiente; Decreto N° 50/2008 Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto N°68 de 2009 Ministerio de Agricultura, carece de información que acredite su objetivo, esto es Clasificar especies silvestres según su estado de conservación (Extinta, En Peligro, Vulnerable, etc.) para priorizar la protección y reducir el riesgo de extinción, e incorporó las categorías de la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza, en este sentido, el análisis deberá ser corregido para cada componente, indicando la referencia a los documentos y piezas del expediente donde se encuentra disponible la información del levantamiento de línea base y de determinación de las áreas de influencia, para luego identificar cada una de especies a ser intervenida por el Proyecto, y el número de individuos, de estos, y por cierto además su categorización del estado de conservación, poniendo énfasis en . Junto con incorporar las medidas de mitigación a ejecutar por el Proyecto en cada una de sus Fases de ejecución que tengan por objeto priorizar la protección y reducir el riesgo de extinción, en **En Peligro Crítico (CR)**: Riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre., **En Peligro (EN)**: Riesgo muy alto de extinción, **Vulnerable (VU)**: Riesgo alto de extinción a medio plazo, **Casi Amenazado (NT)**: Próximo a calificar como amenazado en el futuro cercano, e **Datos Insuficientes (DD)**: No hay información adecuada para evaluar el riesgo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

D.S. N°82/2011 Aprueba Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales, Ministerio de Agricultura.

7.39 Con relación a la respuesta entregada en la Tabla 67 del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para el D.S. N°82/2011 Aprueba Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales, Ministerio de Agricultura., se deberá ampliar la información entregada, incorporando de manera descriptiva las partes y obras del Proyecto a ejecutar que dicen relación con los componentes objetos de protección de la citada norma, la identificación georreferenciada del polígono de las áreas para cada componente, así como también de las medidas de prevención, medidas de mitigación, medidas de control y seguimiento; de los medios y reporte de verificación de ejecución de las acciones anteriores, en trazabilidad con los antecedentes técnicos y formales asociados a la solicitud de los respectivos PASM que se relacionan con dichos componentes.

7.40 Para los siguientes cuerpos normativos:

Ley N°19.473/1996 – Ley de Caza

D.S. N° 5/1998 del Ministerio de Agricultura. Reglamento de la Ley de Caza

Y respecto del análisis presentado en las Tablas: 68 y 69, del ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, se solicita presentar de manera actualizada cada uno de los puntos abordados, para su cumplimiento, poniendo énfasis en la identificación en función de la línea base y determinación del área de influencia, de las especies silvestres según su estado de conservación en **En Peligro Crítico (CR)**: Riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre., **En Peligro (EN)**: Riesgo muy alto de extinción, **Vulnerable (VU)**: Riesgo alto de extinción a medio plazo, **Casi Amenazado (NT)**: Próximo a calificar como amenazado en el futuro cercano, e **Datos Insuficientes (DD)**: No hay información adecuada para evaluar el riesgo, identificando los sectores (georreferenciado) de los polígonos donde se identificaron dichas especies, su relación con las partes y obras a ejecutar por el Proyecto en dichos sectores, así como también de las medidas de prevención, medidas de mitigación, medidas de control y seguimiento; de los medios y reporte de verificación de ejecución de las acciones anteriores, señalando además cada uno de los artículos aplicables a los citados cuerpos normativos.

Código de Aguas

7.41 Revisado el ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, el Proponente no hace referencia al análisis del cumplimiento del Código de Aguas, esto cobra relevancia además, dado que en el ANEXO 9.6 de la ADENDA, se está solicitando el PASM 156 del Reglamento del SEIA, por lo cual deberá incorporar el análisis de cada uno de los artículos aplicables, de las partes y obras asociadas a intervención de cauce, así como también de su ubicación georreferenciada de ellas, de las de las medidas de prevención, medidas de mitigación, medidas de control y seguimiento; de los medios y reporte de verificación de ejecución de las acciones anteriores.

Otras Normas

D.S. N°833 Reglamento General de Alcantarillados Particulares del MINSAL

7.42 Revisado el ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, el Proponente no hace referencia al análisis del cumplimiento D.S. N°833 Reglamento General de Alcantarillados Particulares del MINSAL, esto cobra relevancia además, dado que en el ANEXO 9.1 de la ADENDA, se está solicitando el PASM 138 del Reglamento del SEIA, por lo cual deberá incorporar el análisis de cada uno de los artículos aplicables, de las partes y obras asociadas a la ejecución de las fosas sépticas, así como también de su ubicación georreferenciada de ellas, de las de las medidas de prevención, medidas de control y seguimiento; de los medios y reporte de verificación de ejecución de las acciones anteriores.

Norma Chilena (N. Ch) N°1.365 sobre Fosas Sépticas.

7.43 Revisado el ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, el Proponente no hace referencia al análisis del cumplimiento de la Norma Chilena (N. Ch) N°1.365 sobre Fosas Sépticas, esto cobra relevancia además, dado que en el ANEXO 9.1 de la ADENDA, se está solicitando el PASM 138 del Reglamento del SEIA, por lo cual deberá incorporar el análisis de cada uno de los artículos aplicables, de las partes y obras asociadas a la ejecución de las fosas sépticas, así como también de su ubicación georreferenciada de ellas, de las de las medidas de prevención, medidas de control y seguimiento; de los medios y reporte de verificación de ejecución de las acciones anteriores.

Resolución Exenta N°232/2022 de la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas

7.44 Revisado el ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, el Proponente no hace referencia al análisis del cumplimiento de la Resolución Exenta N°232/2022 de la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas, esto cobra relevancia además, dado el Proyecto requiere de la ejecución de acceso, para ello se requiere identificar georreferenciadamente los sectores a intervenir por el Proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

asociados a los accesos con conexión a caminos públicos, que están sujetos a tramitación sectorial, así como también de los medios de verificación, y documentos asociados al seguimiento de su cumplimiento.

7.45 Para los siguientes cuerpos normativos:

Ley General de Servicios Eléctricos (DFL N°4/20.018),
Decreto N° 109/2017 (Reglamento de Seguridad),
Pliego Técnico Normativo RPTD N° 07 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)

Y revisado el ANEXO Capítulo 9 de la ADENDA, el Proponente no hace referencia al análisis del cumplimiento de: Ley General de Servicios Eléctricos (DFL N°4/20.018), Decreto N° 109/2017 (Reglamento de Seguridad), la RPTD N°07 de la SEC, esto cobra relevancia dado que la citada norma tiene por objeto garantizar que no existan riesgos para las personas ni instalaciones durante la operación de líneas de transmisión y distribución, para ello deberá incluir la georreferenciación de los trazados de las líneas asociadas a la ejecución del Proyecto, la identificación georreferenciada de las franjas de servidumbre asociadas a dichas obras, de la distancia a edificaciones presentes en el área según corresponda, así como también de los medios de verificación, y documentos asociados al seguimiento de su cumplimiento.

7.46 Se requiere al Proponente que amplíe y rectifique su análisis del Capítulo 10 del EIA, el ANEXO 9.1 de la ADENDA, consolidando la información asociada a la Legislación Ambiental Aplicable, **en cuanto a desarrollar correctamente las formas de cumplimiento, indicador de cumplimiento y forma de control y seguimiento, para cada una de las normas analizadas, y aquellas que se está solicitando incluir, debiendo actualizar el capítulo completo en ADENDA Complementaria, ya que, esta información debe tener concordancia con la norma citada y aplicada para el Proyecto, y no ser meras enunciaciones.** (Énfasis agregado), para todas las normas, indicando además que la información que se proporcione en ANEXOS sea volcada en cada Tabla normativa, y no solo a objeto de indicar o señalar el ANEXO donde se encuentra pormenorizada la información, debiendo ajustar sus respuestas a las observaciones del presente documento, de acuerdo al siguiente formato:

Norma	
Componente/materia:	
Norma	
Otros cuerpos legales	
FASE del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Relación con el Proyecto	
Forma de cumplimiento	
Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	

VIII PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

PASM 138 del Reglamento del SEIA

8.1 Revisado los antecedentes técnicos y formales presentados en ANEXO 9.1 de la ADENDA, asociados al otorgamiento del PASM 138 del Reglamento del SEIA, se solicita ampliar y rectificar las siguientes materias:

a. *Literal a.1) Sobre lo declarado en la descripción del sistema de recolección, tratamiento y disposición de las aguas servidas o del sistema de recolección, tratamiento, reutilización y disposición de aguas grises, deberá ser **ampliada y/o rectificada** dicha información, incorporando:*

a.1 Un diagrama de flujo o modelo conceptual que incluya las etapas de recolección, tratamiento y disposición (infiltración, descarga a curso superficial, reúso, entre otras), según sea el caso, y las unidades que componen cada una de dichas etapas:

a.2 **Rectificar** los valores contradictorios para la FASE de Operación, dado que en una Tabla indica 0,225 m³/día, luego en otra declara para la misma FASE 2,85 m³/día, y, en otra 0,6 m³/día promedio,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

y luego declara 2,25 m³/día para 15 trabajadores a 150 L/persona-día. Estas diferencias impiden validar el caudal de diseño, el volumen de fosa y la superficie de infiltración. Se deberá rectificar y entregar correctamente dicha información, acorde con las dotaciones de trabajadores declaradas en cada una de la Fases de ejecución del Proyecto.

b. *Literal b) Plano de localización del área de recolección y de la planta de tratamiento de aguas servidas.*

b.1 Se **reitera** entregar el Plano de planta y elevación del sistema de tratamiento y disposición de aguas servidas o del sistema de tratamiento y reutilización de aguas grises, con el detalle de cada una de las unidades que lo conforman y el equipamiento considerado.

b.2 Se **reitera** complementar los antecedentes planimétricos presentados, incorporando plano de planta y elevación del sistema de tratamiento y disposición de aguas servidas, donde se identifiquen claramente las unidades que lo componen, sus dimensiones, ubicación relativa y equipamiento asociado, de manera que permita comprender adecuadamente el funcionamiento del sistema propuesto.

b.3 Se solicita ampliar la información entregada presentando los archivos cartográficos de respaldo en formato KMZ y SHP, con sus respectivos atributos y metadatos, conforme a lo exigido en la Guía PAS 138, diferenciando claramente las obras sujetas al PAS 138 del resto de las obras del Proyecto.

c. *Literal e) Memoria de cálculo detallada del sistema de tratamiento.*

c.1 Se solicita ampliar la información entregada, incluyendo las bases de cálculo consideradas para el diseño, capacidad de tratamiento, dotación, caudales estimados, carga contaminante, población a atender y proyección de crecimiento. Memoria de cálculo del sistema de Tratamiento, debe incorporar de manera detallada las bases de diseño utilizadas para el dimensionamiento de las unidades del sistema, incluyendo al menos:

- Dotación Considerada,
- Caudales De Diseño,
- Justificación Del Volumen De Las Fosas Sépticas,
- Dimensionamiento De Los Drenos De Infiltración.

d. *Literal j) Programa de monitoreo*

Sobre lo declarado para el sub-literal j.3, la información deberá ser ampliada presentando:

Parámetros de monitoreo, puntos de monitoreo, frecuencia de medición, tipo de muestra, instrumentos a utilizar para llevar a cabo el monitoreo y registro, de manera explícita para cada una de las instalaciones a ejecutar y en función de cada una de las Fases. Incluir además, el tipo de muestra o inspección, los instrumentos o métodos de control utilizados, mecanismo de registro y reporte de los resultados.

8.2 En atención a la consulta anterior, y en trazabilidad con las respuestas que entregue en ADENDA Complementaria, se solicita entregar de manera rectificada, ampliada todos los antecedentes técnicos y formales asociados al PASM 138 del Reglamento del SEIA, considerando para ello lo establecido en la Guía PAS 138 Segunda Edición 2025, actualmente vigente para efectos de evaluación.

PASM 140 DEL Reglamento del SEIA

8.3 Se informa al Proponente que mediante Oficio Ord. N°037/2026 la SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins, se pronuncia conforme al otorgamiento del PASM 140 del Reglamento del SEIA; no obstante lo anterior, si a partir de las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA las cantidades, tipo y condiciones de la zona de almacenamiento cambian, deberá presentar de manera actualizada, todos los antecedentes técnicos y formales asociados al citado permiso.

PASM 142 del Reglamento del SEIA

8.4 En revisión de los antecedentes del PASM 140 del Reglamento del SEIA rectificar las siguientes observaciones:

a. Se **reitera** para el punto 2.1.1 Literal a) Descripción del sitio de almacenamiento, se solicita la Proponente detallar los planos de planta y elevación de los sitios destinados para la acumulación de los residuos peligrosos generados en las Fases de construcción, operación y cierre del Proyecto. Con sus respectivas identificaciones por sitio. (Ej.: sitio 1 o bodega 1).

b. Se **reitera** sobre lo presentado en Tabla 2 del permiso sectorial Literal c) Clase de residuos, cantidades, capacidad máxima y período de almacenamiento, detallar por cada tipo de residuos peligrosos, las clases de residuos generadas con sus respectivas cantidades kg/ ton y capacidades



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

máximas de almacenamiento y periodo de almacenamiento hasta su retiro y disposición final autorizado.

c. Así mismo en la **Tabla 2. Generación de residuos peligrosos Fases del Proyecto**, se deberá además detallar la generación de residuos tales como baterías u refrigerantes utilizados por el por el mantenimiento de los equipos contemplados en el Proyecto.

d. Se **reitera** al Proponente, incorporar en los antecedentes para el manejo de las baterías fuera de uso, la ubicación temporal de estas, las especificaciones técnicas del sitio de almacenamiento, capacidad máxima y tiempo de permanencia hasta su valorización o disposición final.

8.5 En atención a la consulta anterior, y en trazabilidad con las respuestas que entregue en ADENDA Complementaria, se solicita entregar de manera rectificada, ampliada todos los antecedentes técnicos y formales asociados al PASM 142 del Reglamento del SEIA.

PASM 148 del Reglamento del SEIA

8.6 Respecto del PAS 148 se reiteran al Proponente las siguientes observaciones:

a. Revisado lo señalado en el punto 5.7 letra a), se reitera completar la información respecto de indicar las superficies totales de los 2 predios involucrados, según: Título de dominio y según Servicio Impuestos Internos.

b. Revisado lo señalado en el Punto 5.7 letra b), se reitera rectificar, donde se señala que el Proponente indica en el PAS 148 un Uso actual del Suelo:

Para el predio 1 de que existen 1.435,71 ha de bosque nativo adulto, y,

Para el predio 2 se indica que existe 2,49 ha, lo que resulta un total de 1.438,20 ha de bosque nativo adulto.

En este sentido, la superficie total de ambos predios sería de 1.624,43 ha según lo indicado en el punto 2.6, lo que implica una diferencia de superficies sin bosque nativo de 186,23 ha.

Esta cantidad es contradictoria con la superficie de bosque nativo solicitado a intervenir (19,320 ha) comparada con la superficie total que se ocupará en el Proyecto. (258,73 ha según lo indicado en el punto 4 del formulario del PASM 148 incluido en Actualización ANEXO 9.8 PAS 148 de la ADENDA. Por lo anterior se reitera aclarar esta diferencia de superficies entre la superficie propuesta para intervenir en el PASM 148 y la superficie total de bosque nativo indicada en el cuadro 2.8 uso del suelo y la superficie total que se ocupará en el Proyecto.

c. Revisado lo señalado en el punto 5.7 letra c), se reitera, respecto de la vegetación existente y especies dominantes, los puntos presentados en punto anteriores que dan cuenta de la continuidad de bosque a considerar, la pendiente media de los rodales, clases de uso, etc., ya se había solicitado al Proponente, rodalizar de tal forma de evitar la atomización de los rodales presentados a intervenir, ya que se contabilizaron 44 áreas a intervenir en las Tablas 5.1, 5.2, 5.3 y 6.1 del formulario del PASM 148 de Plan de Manejo corta y reforestación de bosques nativos para ejecutar obras civiles (para efecto del artículo 21°, Ley 20.283).

Lo anterior, dado que, la atomización de la rodalización en el formulario y la cartografía presentada implica que dicha rodalización no se estaría realizando en función de la definición legal del concepto de **“Bosque”** definido en el artículo 2° de la Ley N° 20.283/2008 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal”.

En este punto, además, se debe señalar que la sumatoria de las superficies de las 44 áreas a intervenir indicadas en el cuadro 6.1 de la corta (19,320 ha) no es coincidente con la superficie indicada en el cuadro 6.2 de la reforestación (19,310 ha). Por último, se solicita que las superficies indicadas de las 44 áreas de la intervención se indiquen como cifras con 2 decimales como máximo.

En atención a lo anterior, se reitera corregir lo señalado en los párrafos anteriores del presente literal.

d. Revisado lo señalado en el punto 5.7 letra d), se reitera respecto de la pendiente media (%), donde el Proponente debe considerar valores únicos, debido a que el rango indicado es demasiado extenso (0-30%) teniendo en cuenta las características topográficas del sector y de las superficies poco extensas involucradas de cada área de corta a intervenir.

e. Revisado lo señalado en el punto 5.7 letra e), se reitera respecto del Programa de Actividades donde se solicita al Proponente considerar el 75% de sobrevivencia de la reforestación como cumplimiento, se solicita la Proponente considerar para la densidad total de reforestación solo las especies arbóreas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

De modo de indicar en forma complementaria en las observaciones, las densidades de reforestación de especies arbustivas y/o suculentas acompañantes.

f. Revisado lo señalado en el punto 5.7 letra f), se reitera responder respecto de la superficie de intervención del PAS 148, sin perjuicio de las observaciones efectuadas en otros capítulos respecto de otros sectores encontrados con bosque y la continuidad de éste a considerar en la superficie total a intervenir. Se solicita al Proponente aclarar cómo llegó al valor de las actuales 19,320 ha, según la sumatoria de las superficies de los 44 micro rodales indicados en la Tabla 6.1 programa de Actividades de la corta del formulario del PASM 148.

g. Revisado lo señalado en el punto 5.7 letra g), se reitera aclarar sobre la intervención de vegetación en las quebradas que pasan por los siguientes puntos con coordenadas UTM: 262187 m E - 6201411 m S; 262762 m E - 6201129 m S; 262910 m E - 6200982 m S; 263025 m E - 6200824 m S y otras que se deben identificar.

h. Revisado lo señalado en el punto 5.7 letra h), se reitera lo solicitado al Proponente, respecto de las medidas de protección del PASM 148 punto 7 medidas de protección ambiental a la flora, considerar las medidas de protección para los ejemplares de la especie *Crinodendron patagua*, que se encuentran en el área de influencia del Proyecto. Además, se solicita graficar en la cartografía los sectores donde se ubica esta especie y de la especie *Equinopsis chiloensis* con el objetivo de demostrar que estas especies con problemas de conservación no serán intervenidas.

i. Revisado lo señalado en el punto 5.7 letra i), se reitera lo solicitado al Proponente, de indicar las medidas de protección ambiental para el sector señalado en el punto 5.5 “Singularidad Ambiental” del mismo documento descrita como “Presencia de bosque nativo de preservación: de acuerdo con los antecedentes expuestos, en el área del Proyecto Parque Solar Portezuelo no hay presencia de Bosque nativo de preservación. Sin embargo, se identificó la presencia asociada a micro quebradas”. Además, estas quebradas deberán ser debidamente identificadas en la cartografía presentada.

j. Revisado lo señalado en el punto 5.7 letra j), se reitera lo solicitado al Proponente entregar la “Cartografía Digital Georreferenciada” asociada al PAS 148, de acuerdo a lo que indica la Pauta Explicativa para la Elaboración del Plan de Manejo correspondiente y según la guía CONAF de “Requerimientos Técnicos para la Cartografía Digital Georreferenciada”, la que se encuentra disponible en la página de www.conaf.cl en el link: https://www.conaf.cl/tramites/permisos-bosque-nativo-y-formaciones-xerofiticas/Requerimientos_tecnicos_para_la_cartografia_digital_georreferenciada.

k. Con respecto a la respuesta 6.29 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente que dicho Plan Biológico y de Rescate debe ser ANEXADO como parte integral del Plan de Manejo Forestal.

8.7 En atención a la consulta anterior, y en trazabilidad con las respuestas que entregue en ADENDA Complementaria, se solicita entregar de manera rectificada, ampliada todos los antecedentes técnicos y formales asociados al PASM 148 del Reglamento del SEIA.

PASM 150 del Reglamento del SEIA.

8.8 Respecto del microruteo de *Crinodendron patagua* indicado por el Proponente, se deja claro que el bosque de preservación está definido por Ley, como aquél “cualquiera sea su superficie”, por lo que se debe considerar la continuidad de bosque para dicha definición, puesto que si la formación boscosa presenta especies con problemas en estado de conservación como lo contempla la Ley N°20283, todo el bosque en su continuidad y extensión es de preservación y no sólo un área adscrita a la especie. Lo anterior para tener en consideración a la hora de intervenir quebradas con bosque de preservación de manera de seguir el procedimiento y presentar el PAS correspondiente en caso de intervenir la especie o su hábitat. En atención a lo anterior, se solicita aclarar si existirá intervención de formaciones vegetacionales que incluyan Bosque de Preservación, su magnitud y extensión, junto con el correspondiente permiso; para lo cual deberá presentar la georreferenciación actualizada de las formaciones vegetacionales, su tipo, y constitución de las especies.

PASM 156 del Reglamento del SEIA.

8.9 Revisada la respuesta 5.9 letra “F”, de los antecedentes técnicos y formales asociados al PASM 156 del Reglamento del SEIA, se observa una persistencia de obras permanentes que se superponen con quebradas intermitentes, así como otras partes y obras del Proyecto, tales como: el cerco perimetral, caminos internos, circuito de media tensión y área de paneles. En relación con lo anterior, se solicita al Proponente incorporar dichas obras en los antecedentes técnicos del presente permiso, a mayor abundamiento:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

COORDENADA WGS84 HUSO 19H	NORTE	ESTE
ATRAVIESO CIERRE PERIMETRAL	6200961	263040
ATRAVIESO CIRCUITO MEDIA TENSIÓN	6199998	263193
ATRAVIESO CIERRE PERIMETRAL	6199796	263243
ATRAVIESO CIERRE PERIMETRAL Y CAMINO INTERNO	6199916	263180
ATRAVIESO CIERRE PERIMETRAL, CIRCUITO MEDIA TENSIÓN Y CAMINO INTERNO	6199985	263123
ATRAVIESO CIERRE PERIMETRAL Y CAMINO INTERNO	6200123	263076
ATRAVIESO CIERRE PERIMETRAL Y CAMINO INTERNO	6200785	262980
ATRAVIESO CIERRE PERIMETRAL Y CAMINO ITERNO	6201210	262786
ÁREA DE PANELES, QUEBRADA INTERMITENTE	6201125	262777
ATRAVIESO CIERRE PERIMETRAL Y CAMINO INTERNO	6201460	262172
ATRAVIESO CIERRE PERIMETRAL Y CAMINO INTERNO	6201036	262947

Fuente: Oficio Ord. N°115/2026 de la Dirección Regional de la DGA, Región de O'Higgins.

Téngase presente que, se entiende por cauce natural lo señalado en el inciso primero del artículo 30° del Código de Aguas, esto es, el suelo que el agua ocupa y desocupa alternativamente en sus creces y bajas periódicas, siendo la magnitud de la crecida equivalente a un periodo de retorno de 100 años la que determina la superficie que define el cauce.

Dado lo anterior, y en relación con las obras identificadas en la Tabla anterior, se solicita detallar el tipo de solución/obra propuesta, así como la descripción del lugar de emplazamiento para cada punto, de modo que este no genere entorpecimientos o alteraciones al libre escurrimiento de las aguas en el área dónde se pretende emplazar el Proyecto.

8.10 En atención a la consulta anterior, y en trazabilidad con las respuestas que entregue en ADENDA Complementaria, se solicita entregar de manera rectificada, ampliada todos los antecedentes técnicos y formales asociados al PASM 156 del Reglamento del SEIA.

PASM 160 del Reglamento del SEIA.

Se indica al Proponente que en caso de que el Proyecto sufra alguna modificación en el Layout, o en la ubicación de alguna de las partes y obras asociadas al permiso ambiental sectorial mixto consagrado en el artículo 160 del Reglamento del SEIA, deberá entregar todos los antecedentes de manera actualizada.

IX FICHAS RESUMEN

9.1 En base a la consolidación de la información presentada y por presentar en el marco del presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental, deberá presentar de manera actualizada y ampliada la Fichas Resúmenes, utilizando para ello el siguiente formato:

IDENTIFICACIÓN DEL PORPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre o razón social		
Rut		
Domicilio		
Teléfono		
Nombre representante legal		
Rut representante legal		
Domicilio representante legal		
Teléfono representante legal		
Correo electrónico Porponente o representante legal		
ANTECEDENTES GENERALES		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
Objetivo general	[Breve descripción del Proyecto y sus objetivos]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal]		
Vida útil	[Indicación de un período específico de tiempo en el que razonablemente pueda ejecutarse el Proyecto o actividad.]		
Monto de inversión			
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la etapa de construcción, y cómo se dará por realizada o cumplida]		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	
Proyecto modifica un Proyecto o actividad	Si	No	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el Proyecto sí modifique un Proyecto o actividad]	Si	No	
UBICACIÓN DEL PROYECTO			
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal]		
Justificación de la localización			
Superficie	[Indicación de superficie total]		
Coordenadas UTM en Datum WGS84	[Indicar coordenadas más representativas, señalando el huso]		
Caminos o vías de acceso	[Aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento]		
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones			
PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO			
FASE DE CONSTRUCCIÓN			Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
[nombre parte/obra 1]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1]		
[nombre acción 1]	[Breve texto descriptivo de la acción 1]		
[nombre parte/obra 2]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2]		
[nombre acción 2]	[Breve texto descriptivo de la acción 2]		
Suministros básicos			
Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	[Indicar si en la fase de construcción se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables y describir brevemente]		
Emisiones y efluentes	[Indicar si en la fase de construcción se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente]		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Residuos	[Indicar si en la fase de construcción se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
[nombre parte/obra 1]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1]	
[nombre acción 1]	[Breve texto descriptivo de la acción 1]	
[nombre parte/obra 2]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2]	
[nombre acción 2]	[Breve texto descriptivo de la acción 2]	
Suministros Básicos		
Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	[Indicar si en la fase de operación se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables y describir brevemente]	
Emisiones y efluentes	[Indicar si en la fase de operación se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
Residuos	[Indicar si en la fase de operación se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
[nombre parte/obra 1]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1]	
[nombre acción 1]	[Breve texto descriptivo de la acción 1]	
[nombre parte/obra 2]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2]	
[nombre acción 2]	[Breve texto descriptivo de la acción 2]	
Suministros Básicos		
Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	[Indicar si en la fase de cierre se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables y describir brevemente]	
Emisiones y efluentes	[Indicar si en la fase de cierre se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
Residuos	[Indicar si en la fase de cierre se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO		
FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Fecha estimada de inicio		
Parte, obra o acción que establece el inicio		
Fecha estimada de término		
Parte, obra o acción que establece el término		
Mano de Obra	<i>[Número máximo de personas]</i>	
FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
Fecha estimada de inicio		
Parte, obra o acción que establece el inicio		
Fecha estimada de término		
Parte, obra o acción que establece el término		
Mano de Obra	<i>[Número máximo de personas]</i>	
FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
Fecha estimada de inicio		
Parte, obra o acción que establece el inicio		
Fecha estimada de término		
Parte, obra o acción que establece el término		
Mano de Obra	<i>[Número máximo de personas]</i>	
PREDICCIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.		
FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
Medio		
Componente		
Impacto Ambiental		
Descripción		
Parte, obra o acción que lo genera		
FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
Medio		
Componente		
Impacto Ambiental		
Descripción		
Parte, obra o acción que lo genera		
Medio		
FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
Medio		
Componente		
Impacto Ambiental		
Descripción		
Parte, obra o acción que lo genera		
Medio		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE <u>DAN ORIGEN</u> A LA NECESIDAD DE EFECTUAR UN EIA Y LOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE <u>NO DAN ORIGEN</u> A LA NECESIDAD DE EFECTUAR UN EIA		
RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
Impacto ambiental		
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		
Antecedentes que justifiquen que el Proyecto o actividad genera la presencia de riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA		
EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
Impacto ambiental		
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		
Antecedentes que justifiquen que el Proyecto o actividad genera la presencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA		
REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
Impacto ambiental		
Existencia de grupos humanos en el área de influencia		
Reasentamiento de comunidades humanas		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Antecedentes que justifiquen que el Proyecto o actividad genera la presencia de la alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA		
5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
Impacto ambiental		
Existencia de poblaciones protegidas		
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		
Antecedentes que justifiquen que el Proyecto o actividad se localiza en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.		
5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
Impacto ambiental		
Existencia de valor turístico		
Existencia de valor paisajístico		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Antecedentes que justifiquen que el Proyecto o actividad genera o presenta la alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA		
5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIOCULTURAL		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
Impacto ambiental		
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico,		
arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.		
Parte, obra o acción que lo genera		
Fase en que se presenta		
Antecedentes que justifiquen que el Proyecto o actividad genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA		
PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y COMPENSACIÓN.		
FASE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
[Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección		
Impacto asociado		
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] <u>Forma:</u> [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

	<p><i>según corresponda. Es más específico que la descripción]</i></p> <p><u>Oportunidad:</u> <i>[Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i></p>	
Indicador de cumplimiento	<p><i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Porponente ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i></p>	
FASE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
[Nombre de la medida]		
Tipo de medida	<i>[Mitigación, reparación o compensación]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección		
Impacto asociado		
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> <i>[Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]</i></p>	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> <i>[El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]</i></p>	



	<p><u>Forma:</u> [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y periodo de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Porponente ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
FASE CIERRE		Cap/Pto EIA- Pto ADENDA
[Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección		
Impacto asociado		
Objetivo, descripción y justificación de la medida	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p>	
	<u>Justificación:</u> [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	



<p>Lugar, forma y oportunidad de implementación de la medida</p>	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]</p> <p><u>Forma:</u> [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>	
<p>Indicador de cumplimiento</p>	<p>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Porponente ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</p>	
PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES RELEVANTES		
FASE CONSTRUCCIÓN	Cap/Pto EIA - Pto ADENDA	
Variable ambiental: [XXX]		
[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento, por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”).]		
Impacto asociado		
Medida(s) asociada(s)		
Componente (s) ambiental (es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	<p><u>Duración:</u> [XXX]</p> <p><u>Frecuencia:</u> [XXX]</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo decir que los parámetros de calidad del agua se mediarán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	<u>Plazo:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente	
FASE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
Variable ambiental:[XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento, por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”.)]		
Impacto asociado		
Medida(s) asociada(s)		
Componente (s) ambiental (es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	<u>Duración:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo decir que los parámetros de calidad del agua se mediarán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	<u>Plazo:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Organismo (s) destinatario (s) de informes	Superintendencia del Medio Ambiente	
FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA- Pto ADENDA
Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento, por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”.)]		
Impacto asociado		
Medida(s) asociada(s)		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Componente (s) ambiental (es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	<u>Duración:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo decir que los parámetros de calidad del agua se mediarán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	<u>Plazo:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]	
Organismo (s) destinatario (s) de informes	Superintendencia del Medio Ambiente	
PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE - PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES (PAS).		
PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
Permiso [nombre], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		
Fase del Proyecto a la cual corresponde		
Parte, obra o acción a la que aplica		
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento		
PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS		Cap/Pto EIA- Pto ADENDA
Permiso [nombre], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		
Fase del Proyecto a la cual corresponde		
Parte, obra o acción a la que aplica		
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento		
PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE - NORMATIVA AMBIENTAL.		
COMPONENTE/MATERIA: [XXX]		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
NORMA	[Identificación del cuerpo legal que establece el requerimiento]	
Otros cuerpos legales		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento		
Parte, obra o acción a la que aplica		
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]	
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Porponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]	
PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
[Situación de riesgo o contingencia]		
Fase del Proyecto a la que aplica		
Parte, obra o acción asociada		
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia		
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada		
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada		
PLAN DE EMERGENCIAS		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
[Situación de emergencia]		
Fase del Proyecto a la que aplica		
Parte, obra o acción asociada		
Acciones a implementar	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan		
COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS.		Cap/Pto EIA - Pto ADENDA
[Nombre del compromiso voluntario]		
Impacto asociado (si aplica)	[Según letra m) del art. 18 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”.]	
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]	
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

<p>Lugar, forma y oportunidad de implementación</p>	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y periodo de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>	
<p>Indicador que acredite su cumplimiento</p>	<p>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</p>	
<p>Forma de control y seguimiento</p>	<p>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos.</p>	
	<p>Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</p>	

X PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

10.1 Con respecto a la consulta y respuesta del numeral 5.13 del ICSARA, se reitera al Proponente indicar cartográficamente las ubicaciones de los letreros de prevención de incendios forestales.

10.2 Con respecto a la consulta del numeral 5.24 del ICSARA, se reitera al Proponente presentar una versión actualizada del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias en que se acojan las medidas señaladas en materias de recursos hídricos.

10.3 Con respecto a la consulta del numeral 5.25 del ICSARA, se reitera al Proponente incluir dentro del plan de acción para incendios forestales, una estrategia comunicacional ni de apoyo logístico a operadores turísticos o comunidades ante emergencias que puedan afectar la imagen del destino.

10.4 Con respecto a la consulta del numeral 5.26 del ICSARA, se reitera al Proponente incluir las medidas de prevención de riesgos, control y contingencias de los sistemas de almacenamiento de energía, tendientes a evitar fallas y que minimicen situaciones de riesgos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

10.5 Con respecto a la consulta del numeral 5.27 del ICSARA, se reitera al Proponente identificar dentro de los riesgos identificados para el Proyecto, específicamente los incendios forestales y vegetacionales que se originen tanto dentro como fuera del área del Proyecto; pero también de aquellos que pueden afectar al Proyecto o el área circundante, dado que su prevención, detección y control son diferentes a un incendio convencional. Lo anterior dado los componentes del ecosistema donde se desarrolla el Proyecto.

10.6 Con respecto a la consulta del numeral 5.28 del ICSARA, se reitera al Proponente considerar el número de emergencia de incendios forestales (130) y los teléfonos de la oficina provincial CONAF Cardenal Caro, para una comunicación más eficiente. Lo anterior dentro de los números de contactos de CONAF.

10.7 Con respecto a la consulta del numeral 5.29 del ICSARA, se reitera al Proponente evaluar la ejecución de un cortafuego perimetral al Proyecto con un ancho mínimo de 10 metros, el cual debe ser indicados en las cartografías respectivas. Además, todas las medidas respecto a incendios forestales deben ser anexadas como parte del Plan de Manejo respectivo (PAS). Lo anterior dado que el Proponente indica que los caminos interiores servirán de cortafuego.

10.8 Con respecto a la consulta del numeral 5.30 del ICSARA, se reitera al Proponente señalar de manera descriptiva, la forma de detección de incendios forestales tanto en la FASE de Construcción y la FASE de Operación, y, a la vez la periodicidad de las mantenciones respecto a señaléticas, cortafuegos y otras actividades ligadas a prevención y control de incendios forestales. Lo anterior dada la extensa vida útil del Proyecto.

10.9 Con respecto a la consulta del numeral 5.31 del ICSARA, se reitera al Proponente respecto del Plan de Contingencia y las medidas de Emergencia el Proponente indica que tanto en la FASE DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y CIERRE, se considera mantener una cuadrilla capacitada con el equipamiento necesario y herramientas, por lo que se consulta dónde estará ubicada dicha cuadrilla en la FASE DE OPERACIÓN.

10.10 Con respecto a la consulta del numeral 5.32 del ICSARA, se reitera al Proponente que medidas del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias deben considerar las áreas de compensación, favor incluir.

10.11 Con respecto a la consulta del numeral 5.33 del ICSARA, se reitera al Proponente aclarar si se consideró las cortas de bosque en las fajas de emergencia, construcción y mejoramiento de caminos; en el tendido y accesos a LAT en general; y cual será en procedimiento en el atraveso y actividades por contingencias o emergencias, de las zonas de quebradas con bosque nativo y bosque de preservación de dichas intervenciones o situaciones futuras.

10.12 Respecto del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, se solicita al Proponente considerar las siguientes observaciones que deben ser ANEXADAS además, a los antecedentes técnicos y formales de medidas de protección en el PASM 148, las cuales dicen relación con:

a. Se reitera al Proponente contemplar en terreno y demarcado en cartografía, un cortafuego perimetral al Proyecto con una ancho no inferior a 10 metros, que pueda ser fiscalizable en ubicación, características y dimensiones.

b. Dado el grado de peligro por combustible y otros factores de ocurrencia; y el riesgo histórico de incendios forestales y/o vegetacionales; que pueden producirse tanto dentro como en los alrededores del Proyecto afectando a éste o a las comunidades aledañas; se debe contar con algún incluir un sistema de detección de incendios forestales en las diferentes Fases del Proyecto.

c. Dado que en las diferentes Fases, el Proponente indica y declara mantener una cuadrilla capacitada con equipamiento y herramientas, se deberá indicar e identificar el sector georreferenciado (WGS84 Datum 19 Huso S) de la instalación que albergará a la cuadrilla, así como los recursos disponibles en dicha instalación.

d. Se indica que las medidas del Plan de Prevención de Contingencias y emergencias también deben ser aplicada en función del riesgo, en los sectores de ejecución de las áreas de mitigación, compensación y restauración.

10.13 Se reitera al Proponente que en relación con lo presentado en el Capítulo 7 del EIA, y a las respuestas a las consultas de este informe consolidado, presentar para cada Contingencia y Emergencia la información actualizada en el siguiente formato:

Tabla xxx Riesgo [*Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1*]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Parte, obra o acción asociada	[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones 4.2 y 4.3]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	[A través de la página web de la SMA]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]

Tabla xxx Riesgo n...n...n [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Parte, obra o acción asociada	[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones 4.2 y 4.3]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	[A través de la página web de la SMA]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]

XI COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS

11.1 Con respecto a la consulta y respuesta del numeral 15.2 literal b) del ICSARA, se reitera al Proponente realizar el análisis de conectividad entre sistemas de madrigueras y realizar la justificación técnica específica del protocolo de excavación respecto de “5 a 30 cm del techo de las galerías” por su rango excesivamente amplio.

11.2 Con respecto a la consulta y respuesta del numeral 15.2 literal d) del ICSARA, se reitera al Proponente realizar el análisis de conectividad con otros sistemas de madrigueras en relación a las especies objetivo, la lista de especies potenciales (*Alstroemeria ligtu*, *Nothoscordum gramineum*, *Oziroë biflora*) deberá incluir las densidades de plantación, el método de establecimiento, la fenología específica de geófitas para optimizar establecimiento y presentar indicadores de éxito con parámetros cuantitativos para evaluar efectividad del enriquecimiento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

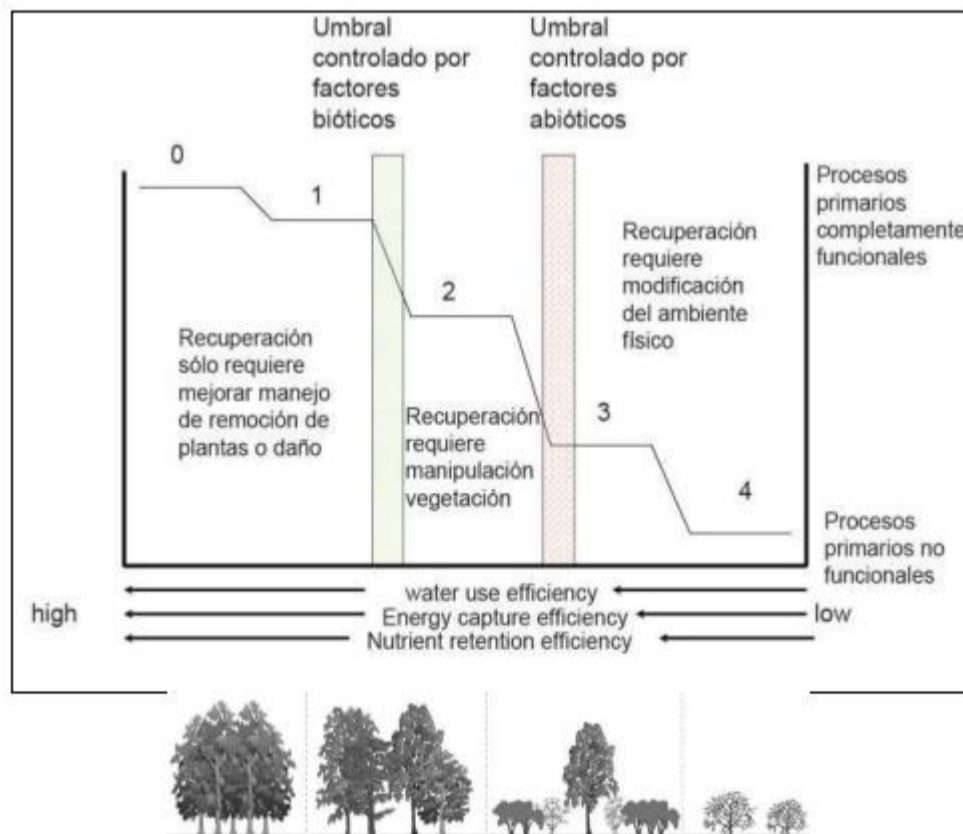
11.3 Con respecto a la consulta y respuesta del numeral 15.3 del ICSARA, se reitera al Proponente que en base a los antecedentes entregados por el Proponente, y, entendiendo que la naturaleza de las obras implica, entre otras cosas, una continua remoción de material y una relación directa con unidades fosilíferas, es que este organismo solicita la realización de un Monitoreo Permanente (diario) en las todas las obras del Proyecto que impliquen excavaciones, escarpes y/o movimientos de tierra en unidades de categoría paleontológica fosilífera, realizado por un/a profesional asesor/a en Paleontología cuya información curricular sea acorde con la Res. Ex. N°650 de 2022 sobre la “Actualización de Antecedentes Profesionales para la Obtención de Permisos de Intervención Paleontológica y Realización de Trabajos en Paleontología Aplicada en Materias de Competencia del Consejo de Monumentos Nacionales”. Los informes de monitoreo deberán ser remitidos mensualmente al CMN como a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), suscritos por el/la profesional a cargo.

11.4 Con respecto a la consulta y respuesta del numeral 15.8 del ICSARA, se reitera al Proponente que revisado el Estudio de Impacto Ambiental, en especial atención en la descripción del componente biótico, tal como, ecosistema terrestre, flora y vegetación, y Fauna vertebrada en el área de influencia estipulada, la cual está localizada en la comuna de Marchigüe, y considerando la extensión, magnitud y permanencia del Proyecto en el territorio, se solicita al Proponente del Proyecto, presentar un plan de implementación de acciones ambientales destinadas a la remediación, rehabilitación o bien restauración de ecosistemas locales, lo cual deberá considerar como horizonte de desarrollo, la FASE de operación del Proyecto. Al respecto, dicho Plan deberá contener a lo menos, los siguientes contenidos:

- a. Definición y caracterización de los lugares o sectores a rehabilitar.
- b. Descripción ecológica del ecosistema a rehabilitar. Por ejemplo, para caracterizar el estado actual del ecosistema podría ser clasificada de acuerdo con el modelo hipotético de degradación de ecosistemas naturales de Whisenant (1999), a saber:

Con respecto a lo indicado en la respuesta 128 de la ADENDA, y que dice relación con implementar un Plan de Reciclaje de los Residuos Industriales No Peligrosos acopiados en el Patio de Salvataje, se requiere que estos sean formalizados por medio de un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), bajo lo indicado en la respuesta antes mencionada.

11.5 Considerando la respuesta 103 de la ADENDA, se solicita incluir dentro de los compromisos voluntarios la restricción en la circulación de camiones, al menos en zona urbana, en los horarios de mayor flujo vehicular.



Etapas de degradación de ecosistemas naturales (Whisenant, 1999)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Etapa	Descripción	Síntomas	Opciones de Manejo	Foco de las actividades iniciales de reparación
0	Biomasa y composición varía con ciclos climáticos y eventos estocásticos	Los Procesos Primarios se encuentran intactos.	Manejo adaptativo de herbivoría, cosecha de fibra y forraje.	Productores secundarios
1	Consumo selectivo reduce regeneración deseada, favorece especies menos deseadas	Más plantas añosas. Procesos Primarios no están dañados.	Control estricto de herbivoría, cosecha de fibra, forraje, consumo selectivo de plantas	Productores secundarios
2	Especies vegetales que no reclutan son pérdidas, tb predadores y simbioses	Pérdida vegetal y animal con productividad secundaria reducida. Los Procesos Primarios están dañados pero aún funcionando.	Manejo de la vegetación (e.g. agregar, remover o modificar) mediante plantación, fuego, herbicidas, medidas biológicas o culturales	Productores Primarios
3	Biomasa y productividad de la vegetación fluctúa con plantas efímeras que benefician con pérdida de cubierta perenne	Biomasa perenne se ve reducida (plantas de corta vida e inestabilidad aumenta). Procesos Primarios son funcionales parcialmente.	Manipular la cobertura del suelo. Usar y seleccionar cuidadosamente vegetación leñosa para modificar las condiciones microambientales.	Ambiente Físico
4	Pérdida de cubierta vegetal genera cambios en la función de los suelos y actividad microbiana	Suelo desnudo, erosión y aridificación. Procesos Primarios no son funcionales.	Manipular la cobertura del suelo. Usar vegetación leñosa para modificar las condiciones microambientales.	Ambiente Físico

- Declaración de objetivos ambientales del plan, e indicación de las metas acotadas y medibles.
- Designación y descripción de un sitio de referencia (imagen objetivo) que se pretende alcanzar con el plan de rehabilitación (trazabilidad). Raramente se puede monitorear el duplicado exacto de un ecosistema; no obstante, se puede utilizar información histórica del sector; o, información de un sitio similar al sector a rehabilitar; o, evaluar el sector antes y después de la intervención.
- Descripción de cómo el Plan se inserta en el paisaje.
- Descripción de los planes (propuesta de medidas o acciones de manejo, control y gestión ambiental) y programas (cronograma de actividades) a efectuar.
- Presentación de estándares de desempeño del Plan, indicando los verificadores de desempeño, entendida como aquella medición cualitativa y cuantitativa a ejecutar.
- Presentación de un protocolo de seguimiento para los verificadores de desempeño (seguimiento de las variables ambientales).
- Procedimientos para mantención post-instalación.

11.6 Según lo declarado por el Proponente en la respuesta 6.6 de la ADENDA, los recursos naturales renovables a extraer y/o explotar, correspondiente al corte de 19,31 ha de bosque nativo (se produjo una modificación en el Layout del Proyecto), no será comercializado en la zona saturada del Valle Central de la Región de O'Higgins. Lo anterior, se puede considerar como una declaración de intención, pero no se puede verificar, ya que no es específico y concreto, de cómo se van a manejar estos residuos, ya que incluso en el PAS 148, sólo se menciona que en caso de generarse residuos vegetales, estos serán retirados oportunamente, evitando su acumulación, es por ello que se solicita confirmar cuál es el destino final y/o plan de manejo de la leña que se obtenga, o en su defecto generar un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), con el fin de descartar que esta leña, sea comercializada en la zona saturada de la región de O'Higgins, así dar cumplimiento al DS. N°1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

11.7 A partir de lo declarado en el EIA, ADENDA y ADENDA Complementaria ; el Proponente deberá señalar para aquellos compromisos ambientales voluntarios a considerar, la información respectiva, sistematizada de acuerdo con el siguiente formato:

COMPROMISOS VOLUNTARIOS	
[Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA "se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos"]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

	<p>Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]</p> <p>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Indicar forma de control y seguimiento del compromiso, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]
Referencia para mayores detalles sobre este impacto específico	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o ADENDA donde está presente dicha información]

XII OTRAS CONSIDERACIONES

12.1 Se indica al Proponente, que con fecha 18 de mayo de 2022 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto N°10, del 24 de febrero de 2022, del Ministerio de Energía, “Aprueba Política Energética Nacional 2050. Primera Actualización”, y, en este sentido, se solicita considerar esta Política dentro de la relación del Proyecto con lo indicado en dicha Política, identificando las materias que le son atingentes.

Para ello se adjuntar los siguientes links para descargar los documentos:

<https://energia.gob.cl/energia2050>

https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/pen_2050_-_actualizado_marzo_2022_0.pdf

12.2 Téngase presente que, para cargar archivos de gran tamaño en el e-SEIA (mayor a 200 MB), el Proponente deberá aplicar lo señalado en el Oficio Ord. N°202699102216 del 06 de marzo de 2026 que deja parcialmente sin efecto el Of. Ord. del ANT, específicamente el punto d) de la sección III del Of. Ord N°202099102718, de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Dirección Ejecutiva del SEA, e imparte instrucciones sobre procedimiento para la carga de archivos de gran tamaño.

12.3 Respecto de las Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental, publicados en el Centro de Documentación disponible en la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental, que hayan sido utilizados por el Proponente, durante el proceso de evaluación de impacto ambiental del Proyecto (EIA, ADENDA y ADENDA Complementaria), se solicita completar la siguiente Tabla:

1. GUÍAS	
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 1]
Capítulo de la DIA donde se utilizó la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 1]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 2]
Capítulo de la DIA donde se utilizó la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 2]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 3]
Capítulo de la DIA donde se utilizó la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 3]
Nombre de Guía	...
Capítulo de la DIA donde se utilizó la Guía	...
Nombre de Guía	[Nombre de Guía n]
Capítulo de la DIA donde se utilizó la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía n]
2. CRITERIOS	
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 1]
Capítulo de la DIA donde se utilizó el Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 1]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 2]
Capítulo de la DIA donde se utilizó el Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 2]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 3]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Capítulo de la DIA donde se utilizó el Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 3]
Nombre de Criterio	...
Capítulo de la DIA donde se utilizó el Criterio	...
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio n]
Capítulo de la DIA donde se utilizó el Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio n]
3. INSTRUCTIVOS	
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 1]
Capítulo de la DIA donde se utilizó el Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 1]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 2]
Capítulo de la DIA donde se utilizó el Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 2]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 3]
Capítulo de la DIA donde se utilizó el Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 3]
Nombre de Instructivo	...
Capítulo de la DIA donde se utilizó el Instructivo	...
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo n]
Capítulo de la DIA donde se utilizó el Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo n]

12.4 En atención a lo indicado mediante Oficio Ord. N°135/2026 de la I.M. de Marchigüe, se solicita al Proponente referirse a las siguientes materias:

Si la información incorporada subsana plenamente las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación, particularmente aquellas relacionadas con:

- a. La compatibilidad territorial del Proyecto con el entorno rural del área de influencia; aclarar.
- b. La magnitud de la intervención territorial asociada a la superficie del Proyecto; aclarar.
- c. Los impactos paisajísticos derivados de la instalación de infraestructura fotovoltaica de gran escala, aclarar.
- d. En este sentido, si bien el Proponente acredita el cumplimiento formal de normativa ambiental sectorial, demostrando de manera suficiente que los impactos territoriales del Proyecto se encuentren adecuadamente evaluados o mitigados, manteniéndose incertidumbres respecto de su compatibilidad con el territorio. Aclarar.
- e. Así también se estima que persisten vacíos relevantes de información, particularmente en relación con:

e.1 Impactos acumulativos:

No se observa un análisis robusto respecto de los impactos acumulativos y sinérgicos derivados de la eventual instalación de Proyectos energéticos en el territorio provincial y comunal, lo cual resulta particularmente relevante considerando la creciente presión por Proyectos de generación energética en zonas rurales. Aclarar.

Según lo descrito en la ADENDA indica que no se verifica la presencia de impactos acumulativos o sinérgicos significativos, dado que la interacción potencial se restringe principalmente a escenarios de simultaneidad de fases intensivas (construcción/cierre), condición que no se configura según el cronograma estimado del Proyecto y el estado de avance de las iniciativas consideradas. Aclarar.

El Proponente reconoce el impacto, pero lo clasifica como no significativo o mitigable mediante medidas de integración paisajística. Aclarar.

Lo que se puede considerar como una evaluación insuficiente ya que el análisis acumulativo se limita principalmente a Proyectos cercanos identificados en el área de influencia. Aclarar.

e.2 Transformación del paisaje rural:

La intervención de una superficie de 280 hectáreas destinada a infraestructura energética solar implica una alteración significativa del paisaje rural, aspecto que no ha sido abordado de manera suficiente ni mediante evaluaciones de impacto paisajístico ni mediante medidas efectivas de integración territorial. Aclarar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

e.3 Infraestructura vial y tránsito

Aclarar. Durante la fase de construcción se prevé un aumento significativo del tránsito de camiones y maquinaria pesada, lo que podría generar:

- Deterioro de caminos rurales,
- Aumento del riesgo de accidentes,
- Afectación a la conectividad local.

Aclarar. Se identifica que según la observación realizada en el pronunciamiento municipal sobre análisis de escorrentía superficial y subterránea, donde se solicitaba comparar escenarios con y sin Proyecto, con modelaciones hidrológicas que incluyan series históricas de precipitaciones extremas y proyectadas considerando el cambio climático, estimación de volúmenes de aporte y caudales máximos de las quebradas al Estero Mallermo, así como la identificación de zonas de infiltración y acumulación, no se abordó la temática para el área de influencia del Proyecto.

- f. Indicar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al Proyecto, y expresamente se pronuncie respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos, si corresponde; e La ADENDA identifica diversos Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) asociados a la ejecución del Proyecto, principalmente vinculados con:

- Manejo de flora y fauna;
- Manejo de residuos;
- Instalaciones eléctricas;
- Protección de recursos naturales.

No obstante, desde la perspectiva municipal, se observa que la identificación de dichos permisos se desarrolla principalmente desde un enfoque normativo sectorial, sin profundizar adecuadamente en la interacción territorial de las obras del Proyecto con el entorno rural y la infraestructura pública existente, particularmente en relación con:

La infraestructura vial rural;

- La conectividad territorial;
- La acumulación de Proyectos energéticos en el área.

- g. Por lo anterior, si bien se identifican formalmente los permisos ambientales sectoriales aplicables, esta Municipalidad estima que no se demuestra suficientemente que los requisitos y contenidos asociados a dichos permisos permitan descartar efectos significativos sobre el territorio.

No obstante, desde la perspectiva municipal, la información presentada se enfoca principalmente en el cumplimiento formal de requisitos normativos, sin abordar con mayor profundidad aspectos relacionados con la compatibilidad territorial del Proyecto con el desarrollo rural del área de influencia.

- h. En relación a la observación planteada en el pronunciamiento municipal oficio N°568/2025, sobre según términos de aportar a la mejor comprensión del análisis de los contenidos del EIA se solicitó al Proponente del Proyecto incorporar NOMBRES COMUNES de las especies señaladas, también para evitar contraponerse con los planes, políticas nacionales y acuerdos internacionales, entre ellos, el Acuerdo de Escazú en que se menciona asegurar el acceso a la información ambiental de manera CLARA y oportuna, se puede identificar que no se cumple con esta información en la ADENDA ya que en la Actualización del Anexo 3.8 Flora y vegetación se mantiene la identificación de especies con sus nombres científicos.
- i. El Proponente desarrolla en la ADENDA un análisis de impactos ambientales en relación con los criterios establecidos en el artículo 11 de la Ley N°19.300, señalando que los impactos asociados al Proyecto serían mitigables mediante medidas de manejo ambiental. Sin embargo, esta Municipalidad observa que:
- El impacto paisajístico derivado de la instalación del parque solar es evaluado de manera limitada;
 - Los impactos acumulativos derivados de la instalación de infraestructura energética en el territorio no son analizados de forma integral;
- j. El incremento del tránsito de vehículos pesados durante la fase de construcción se aborda únicamente mediante compromisos de mantención de caminos.



En consecuencia, esta Municipalidad estima que las medidas propuestas no permiten descartar adecuadamente la generación de efectos significativos sobre el territorio, especialmente en relación con:

- La alteración del paisaje rural,
- La fragmentación del territorio,
- Los efectos acumulativos de infraestructura energética en zonas rurales.

- k. El Proyecto identifica diversos impactos ambientales durante las fases de construcción y operación.

No obstante, el análisis de la ADENDA permite identificar algunos aspectos críticos que requieren mayor evaluación. Impactos sobre biodiversidad:

El área del secano costero alberga ecosistemas mediterráneos altamente sensibles y la instalación de paneles solares en grandes superficies puede generar:

- Fragmentación de hábitats
- Desplazamiento de fauna
- Alteración de procesos ecológicos Impactos paisajísticos: La instalación de más de 200.000 paneles solares en una superficie superior a 250 hectáreas implica una transformación significativa del paisaje rural.

- l. No se observa en el expediente un análisis robusto de:

- Percepción visual del Proyecto
- Fragmentación del paisaje rural
- Impactos en el valor escénico del territorio Impactos en infraestructura vial rural: Durante la fase de construcción se prevé un tránsito intensivo de camiones y maquinaria.

- m. El Proyecto en evaluación no entrega antecedentes suficientes respecto de:

- Capacidad estructural de caminos rurales
- Medidas de reparación de infraestructura
- Impacto en seguridad vial

- n. Este aspecto es particularmente relevante en comunas rurales con infraestructura vial limitada. Riesgos asociados al sistema BESS:

El Proyecto contempla un sistema de almacenamiento de energía mediante baterías, tecnología que puede implicar riesgos asociados a:

- Incendios
- Liberación de gases
- Derrames de sustancias peligrosas Si bien el Proyecto menciona planes de contingencia, la evaluación de riesgos tecnológicos resulta relativamente general, sin detallar protocolos de coordinación con autoridades locales y servicios de emergencia.

- o. Señalar fundadamente si el Estudio ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del Proyecto o actividad.

- p. De la revisión de la ADENDA presentada por el Proponente se observa que las aclaraciones incorporadas consisten principalmente en:

- Complementación de información técnica;
- Incorporación de programas de monitoreo ambiental;
- Establecimiento de compromisos ambientales voluntarios.

No obstante, no se identifican modificaciones sustantivas en el diseño del Proyecto, manteniéndose:

- La potencia instalada del parque solar;
- La superficie de intervención territorial;
- La localización del Proyecto y de sus obras asociadas.

Por lo anterior, esta Municipalidad concluye que las aclaraciones incorporadas en la ADENDA no modifican de manera sustantiva los impactos ambientales previamente identificados, sino que se limitan a complementar información y establecer medidas de mitigación.

- q. Señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el Proponente.

Durante el proceso de participación ciudadana se formularon diversas observaciones relacionadas con:

- El impacto paisajístico del parque solar;



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

- La afectación del territorio rural;
- El tránsito de camiones y maquinaria pesada;
- La acumulación de Proyectos energéticos en el territorio.

De la revisión de la ADENDA se observa que el Proponente incorpora respuestas a dichas observaciones principalmente mediante:

- Programas de comunicación comunitaria;
- Compromisos de contratación de mano de obra local;
- Programas de mantención de caminos.

No obstante, estas medidas no implican modificaciones sustantivas del Proyecto ni reducciones en su escala o superficie, limitándose principalmente a compromisos de gestión y mitigación.

En consecuencia, se estima que las observaciones ciudadanas han sido respondidas formalmente, pero no necesariamente resueltas de manera adecuada, en particular respecto de las preocupaciones relacionadas con la magnitud del Proyecto y su inserción en el territorio rural.

Asimismo, en relación con la forma en que se presenta la información destinada a responder las observaciones ciudadanas, se advierte una falta de claridad que dificulta su adecuada comprensión.

En efecto, el Proponente responde de manera general por temáticas, sin referirse de forma directa y específica a cada una de las observaciones formuladas por la ciudadanía.

Esta modalidad de respuesta dificulta que las personas puedan identificar con facilidad si sus planteamientos fueron efectivamente considerados y atendidos en la ADENDA.

Lo anterior limita el acceso claro y oportuno a la información ambiental y obstaculiza el ejercicio de una participación informada, principios que forman parte de los estándares promovidos por el Acuerdo de Escazú, el cual establece la necesidad de que la información ambiental sea entregada de manera comprensible, accesible y transparente para la ciudadanía.

- r. En consecuencia, desde la perspectiva territorial y ambiental de competencia municipal, los antecedentes presentados en la ADENDA no permiten descartar la generación de efectos significativos sobre el territorio, particularmente en relación con:

- La alteración del paisaje rural;
- La intervención territorial asociada a la superficie del Proyecto;
- Los efectos acumulativos derivados de la instalación de infraestructura energética en zonas rurales.

Por lo anterior, que los antecedentes actualmente disponibles no resultan suficientes para acreditar la compatibilidad territorial y ambiental del Proyecto, lo que debiera ser debidamente considerado por la autoridad ambiental al momento de resolver la calificación ambiental del mismo.

Otras consideraciones: solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al Proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental.

12.5 El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al Proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del Proyecto” para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al Proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el Proponente, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del Proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA o DIA. Recomendamos el uso del *Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, disponible en la página *web* del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del Proyecto.

Nombre de la capa	Observación
Apéndice 1.2.3 - SHP Obras Temporales y permanentes	El archivo descargado no es un zip válido: Ap_ndice_123_- _SHP_Obras_Temporales_y_permanentes.rar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del Proyecto.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Otros > Otros > Área de influencia de otros elementos	Áreas de Influencia SHP	El archivo descargado no es un zip válido: reas de Influencia SHP.rar

XIII PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13.1 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°1 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 1.1), relativa a la ubicación de las baterías en el costado oeste del predio, a menos de 500 metros del sector Parcelas El Molino —zona catalogada por CONAF como de alto riesgo de incendios—, y considerando que la respuesta remite al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, se solicita al Proponente pormenorizar dicho ANEXO en lenguaje sencillo, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué medidas específicas de prevención y control de incendios se contemplan para el sistema de baterías.
- Cómo se protege a las viviendas cercanas ante un eventual siniestro.
- Qué acciones de coordinación y respuesta se activarán en caso de emergencia.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda entender de forma clara cómo el Plan contenido en el Capítulo 7 resguarda su seguridad.

13.2 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°2 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 2.2), relativa al impacto acumulativo de Proyectos de similar naturaleza en la comuna, la transformación del paisaje tradicional, la afectación al turismo emergente y la solicitud de implementar una cobertura vegetal nativa, representativa y biodiversa en todo el perímetro del Proyecto, se solicita al Proponente complementar la respuesta en lenguaje sencillo, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Cuáles son los Proyectos de generación eléctrica de similar tipología existentes y aprobados en el entorno cercano al Proyecto, mencionándolos expresamente.
- La localización de dichos Proyectos respecto del Proyecto en evaluación y de los sectores poblados.
- La presentación de una cartografía clara y comparativa que grafique estos Proyectos, permitiendo visualizar el efecto acumulativo sobre el paisaje.

Lo anterior, con el objeto de que la comunidad pueda dimensionar adecuadamente el impacto acumulativo territorial y paisajístico señalado en la consulta.

13.3 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°3 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 3.1), relativa al aumento de temperatura asociado a la instalación de paneles solares y a la solicitud de cuantificar dicho incremento y adoptar medidas de mitigación —como la incorporación de cultivos o coberturas vegetales entre hileras de paneles, preferentemente con especies nativas de bajo consumo hídrico—, y considerando que la respuesta remite al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dicho ANEXO, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Cómo se evaluó el posible aumento de temperatura asociado al Proyecto.
- Qué magnitud de incremento térmico se proyecta y en qué condiciones.
- Qué medidas concretas se implementarán para mitigar este efecto, incluyendo soluciones basadas en cobertura vegetal.

Lo anterior, con el objeto de que la comunidad pueda entender de forma clara los efectos climáticos locales del Proyecto y las acciones consideradas para disminuirlos.

13.4 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°4 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 3.2), relativa a la solicitud de aumentar la altura de los paneles solares para permitir una mejor circulación de aire, y considerando que la respuesta remite al Capítulo 1 “Descripción de Proyecto”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dicho Capítulo, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Cuál es la altura proyectada de los paneles solares y su estructura de soporte.
- Si se evaluó técnicamente la posibilidad de aumentar dicha altura y cuáles fueron los resultados.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

- Cómo la altura definida influye en la circulación de aire, la temperatura local y el entorno inmediato.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda entender de manera clara los criterios de diseño adoptados en la configuración del Proyecto.

13.5 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°5 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 3.3), relativa a la solicitud de emplear materiales reflectantes, recubrimientos fríos y superficies de mayor albedo para reducir la absorción de calor, así como implementar un monitoreo de temperaturas durante la FASE operativa para cuantificar el impacto del Proyecto y la efectividad de las medidas adoptadas, y considerando que la respuesta remite al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dicho ANEXO, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Si se evaluó el uso de materiales de mayor reflectancia o tecnologías que reduzcan la acumulación de calor y cuáles fueron los resultados.
- Cómo se proyecta que el Proyecto influya en la temperatura local según el análisis climático realizado.
- Si se contempla un plan de monitoreo térmico durante la operación, indicando cómo se medirá, con qué frecuencia y cómo se informarán los resultados a la comunidad.
- De qué manera se evaluará la efectividad de las medidas implementadas para reducir el aumento de temperatura.

Lo anterior, con el objeto de que la comunidad pueda entender de forma clara los efectos térmicos del Proyecto y el seguimiento que se realizará durante su vida útil.

13.6 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°7 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 5.5), en la cual se manifiesta desacuerdo con el Proyecto por estimar que el daño ambiental en la comuna sería devastador e irreversible, y considerando que la respuesta remite al Capítulo 6 “Plan de Medidas”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dicho Capítulo, particularmente las medidas identificadas con los códigos MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué impactos ambientales específicos aborda cada una de estas medidas.
- En qué consisten concretamente (qué se hará, dónde, cuándo y cómo).
- Cuáles son los objetivos ambientales que buscan cumplir.
- Qué medidas de seguimiento y monitoreo tienen asociadas para verificar su cumplimiento y efectividad.
- Cómo se informará a la comunidad sobre los resultados de dicho seguimiento.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda entender de manera clara qué acciones concretas contempla el Proyecto para evitar, mitigar o compensar los impactos ambientales identificados y cómo se asegurará su cumplimiento en el tiempo.

13.7 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°9 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 7.7), en la cual se señala desacuerdo con el Proyecto por estimar que aumentará en 8°C la temperatura en la comuna y que ello incrementaría el riesgo de incendios, y considerando que la respuesta remite al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, donde se concluye —en base al análisis desarrollado con datos de ARClím— que el Proyecto no generaría un aumento significativo de temperatura a escala comunal, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dicho ANEXO, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué es ARClím (Atlas de Riesgo Climático para Chile), quién lo elabora y qué tipo de información climática entrega.
- Qué significa el indicador CAV-11 utilizado en el análisis y qué variable específica evalúa.
- Cómo se utilizaron estos datos para determinar si el Proyecto puede o no generar un aumento de temperatura en la comuna.
- Si existe evidencia técnica que respalde o descarte un aumento de hasta 8°C producto del Proyecto.
- De qué manera el análisis considera la relación entre temperatura local e incendios forestales.

Lo anterior, con el objeto de que la comunidad pueda entender de forma clara y fundamentada las conclusiones del estudio climático presentado y la real magnitud del impacto térmico asociado al Proyecto.

13.8 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°12 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 10.10), en la cual se manifiesta desacuerdo con el Proyecto por estimar que podría afectar gravemente la flora, Fauna y el ecosistema local, y considerando que la respuesta remite al ANEXO



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

3.11 “Ecosistemas Terrestres”, ANEXO 3.8 “Flora y Vegetación”, ANEXO 3.9 “Caracterización de la Fauna Terrestre” y al Capítulo 6 “Plan de Medidas”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué especies de flora y Fauna fueron identificadas en el área del Proyecto y cuál es su estado de conservación.
- Qué impactos concretos podrían generarse sobre los ecosistemas terrestres.
- Qué conclusiones arrojan los estudios técnicos respecto de la magnitud real de la afectación.
- En qué consisten específicamente las medidas MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, qué impactos abordan y cómo protegen la flora, Fauna y ecosistemas.
- Qué medidas de seguimiento y monitoreo permitirán verificar el cumplimiento y efectividad de dichas acciones durante la ejecución y operación del Proyecto.

Lo anterior, con el objeto de que la comunidad pueda entender de manera clara y fundamentada cómo el Proyecto evaluó los posibles efectos sobre la biodiversidad local y qué acciones concretas se implementarán para su resguardo.

13.9 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°13 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 11.11), en la cual se manifiesta desacuerdo con el Proyecto por estimar que afectará la tranquilidad del sector debido a contaminación acústica, que reducirá los espacios para la Fauna y que podría impactar a personas con síndrome de Down, y considerando que la respuesta remite al ANEXO 4.4 “Estudio de Ruido y Vibraciones”, al indicador CAV-10 (Monitoreo de ruido FASE de cierre) y a antecedentes del Capítulo 3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué niveles de ruido se proyectan en las distintas Fases del Proyecto (construcción, operación y cierre) y cómo se comparan con la normativa vigente.
- Qué concluye el Estudio de Ruido y Vibraciones respecto de la afectación a viviendas cercanas.
- En qué consiste el CAV-10 y cómo se realizará el monitoreo de ruido durante la FASE de cierre.
- Qué medidas de control o mitigación acústica se implementarán para resguardar la tranquilidad del sector.
- Cómo se evaluó la posible afectación a la Fauna y a personas con mayor sensibilidad al ruido.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda entender de manera clara los impactos acústicos reales del Proyecto, las medidas de control consideradas y los mecanismos de seguimiento comprometidos.

13.10 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°14 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 12.12), en la cual se manifiesta oposición al Proyecto Parque Solar Portezuelo por estimar que generaría daños a la salud de las personas y daño ecológico, y considerando que la respuesta remite al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental” y al ANEXO 3.11 “Ecosistemas Terrestres”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué impactos sobre la salud de las personas fueron evaluados y cuáles fueron sus conclusiones.
- Qué metodología se utilizó en el Capítulo 4 para predecir y evaluar los impactos ambientales del Proyecto.
- Qué efectos sobre los ecosistemas terrestres fueron identificados en el ANEXO 3.11 y cuál es su magnitud.
- Si se determinó la existencia de impactos significativos o permanentes sobre la salud humana o el equilibrio ecológico.
- Qué medidas se contemplan para evitar, mitigar o compensar los impactos identificados.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda entender de manera clara y fundamentada los resultados de la evaluación ambiental y la real magnitud de los posibles efectos del Proyecto sobre la salud y el entorno natural.

13.11 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°15 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 13.13), en la cual se manifiesta desacuerdo con el Proyecto por el riesgo de incendios, el ruido y los posibles cambios de temperatura que afectarían directamente al sector Fundo El Molino, y considerando que la respuesta remite al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias” y al compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué medidas concretas contempla el Capítulo 7 para prevenir y controlar incendios, considerando la cercanía del Proyecto con viviendas del sector Fundo El Molino.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

- En qué consiste específicamente el CAV-11 “Equipamiento para incendios a Bomberos”, qué tipo de equipamiento se entregará, a qué compañía o unidad, en qué momento del Proyecto y con qué objetivo.
- Cómo este equipamiento contribuye efectivamente a reducir el riesgo y mejorar la capacidad de respuesta ante un eventual incendio.
- Qué otras acciones de coordinación y apoyo con Bomberos y autoridades locales están contempladas.
- Cómo se abordarán los posibles efectos asociados a ruido y variaciones de temperatura señalados en la consulta.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda entender de manera clara cuáles son las medidas reales de prevención, preparación y respuesta frente a incendios y cómo se fortalecerá la seguridad del sector.

13.12 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°16 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 14.14), en la cual se manifiesta desacuerdo con el Proyecto por estimar que generará un aumento de 8°C en la temperatura ambiente y subterránea, y considerando que la respuesta remite al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dicho ANEXO, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Cómo se evaluó el posible aumento de temperatura ambiente y del suelo asociado al Proyecto.
- Si los estudios técnicos proyectan un aumento de hasta 8°C y en qué condiciones podría ocurrir.
- Qué metodología y datos fueron utilizados para llegar a las conclusiones del análisis climático.
- Si se evaluaron efectos tanto superficiales como subterráneos y cuál sería su magnitud real.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda entender de manera clara y fundamentada los resultados del estudio climático y la real magnitud de los posibles cambios térmicos asociados al Proyecto.

13.13 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°17 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 15.15), en la cual se manifiesta desacuerdo con el Proyecto por estimar que generará daños a la flora y Fauna, que es invasivo y que afectará el carácter natural y tranquilo del sector, y considerando que la respuesta remite a la Línea de Base Ambiental, a los ANEXOS 3.8 “Flora y Vegetación” y 3.9 “Fauna Terrestre”, así como a los impactos identificados en el Capítulo 4 y a las medidas del Capítulo 6 “Plan de Medidas”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué especies de flora y Fauna fueron identificadas en la línea de base ambiental y cuál es su estado de conservación.
- Qué significan los impactos FV-1 “Pérdida de ejemplares de flora en categoría de conservación” y FV-2 “Pérdida de bosque nativo”, explicando en términos simples su magnitud y alcance real.
- Dónde y en qué extensión se producirían dichas afectaciones.
- En qué consisten las medidas MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, explicando claramente qué acciones concretas se realizarán para evitar, mitigar o compensar estos impactos.

Asimismo, se solicita explicar el significado de los códigos técnicos utilizados (FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2, MCFV-3), ya que la comunidad no maneja esta nomenclatura y requiere una descripción comprensible de los impactos y medidas asociadas.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda entender de manera clara y transparente los efectos reales del Proyecto sobre la flora y Fauna, así como las acciones comprometidas para su protección.

13.14 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°18 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 16.16), en la cual se señala que el Proyecto no sería compatible con la habitabilidad de los fundos aledaños, pudiendo generar consecuencias medioambientales y disminuir la calidad de vida de los residentes, y considerando que la respuesta remite al Capítulo 3, ANEXO 3.18 “Medio Humano”, así como al Capítulo 6 “Plan de Medidas”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué aspectos del medio humano fueron evaluados (calidad de vida, actividades productivas, paisaje, bienestar, entre otros) y cuáles fueron las conclusiones.
- Si se identificaron impactos significativos sobre la habitabilidad de los fundos aledaños y cuál sería su magnitud real.
- De qué manera los impactos ambientales identificados podrían influir —o no— en la calidad de vida de los residentes.
- En qué consisten las medidas MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, explicando de forma clara qué acciones concretas se implementarán y cómo contribuyen a resguardar el entorno y el bienestar de la comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda comprender de manera clara y fundamentada si el Proyecto es compatible con la habitabilidad del sector y qué medidas concretas se adoptarán para evitar o mitigar efectos sobre su calidad de vida.

13.15 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°19 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 17.17), en la cual se manifiesta total desacuerdo con el Proyecto por estimar que será invasivo para la Fauna silvestre, afectará el entorno natural y contribuirá a las olas de calor en verano, y considerando que los antecedentes se encuentran contenidos en el Capítulo 3 del EIA — particularmente en el ANEXO 3.11 “Ecosistemas Terrestres”, ANEXO 3.8 “Flora y Vegetación” y ANEXO 3.9 “Caracterización de la Fauna Terrestre”— así como en el Capítulo 4 donde se identifican los impactos FV-1 “Pérdida de ejemplares de flora en categoría de conservación” y FV-2 “Pérdida de bosque nativo”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué especies de flora y Fauna fueron identificadas en el área del Proyecto y cuál es su estado de conservación.
- Qué significan concretamente los impactos FV-1 y FV-2, explicando en términos simples su alcance, magnitud y ubicación.
- Si estos impactos son permanentes o reversibles y en qué medida afectarán el ecosistema local.
- Si el Proyecto pudiera influir en el aumento de temperaturas locales o en la intensificación de olas de calor, según los estudios realizados.

Asimismo, se solicita explicar el significado de los códigos técnicos utilizados (FV-1 y FV-2), ya que la comunidad no maneja esta nomenclatura y requiere una descripción clara y comprensible de los impactos identificados.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda entender de manera transparente los efectos reales del Proyecto sobre la biodiversidad y el entorno natural.

13.16 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°20 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 18.18), en la cual se señala que la zona presenta alta incidencia de incendios forestales, que existe proximidad a áreas de riesgo y que no habría acceso habilitado para carros de Bomberos por inexistencia actual de camino de servidumbre, dificultando una respuesta oportuna ante emergencias, y considerando que la respuesta remite al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias” y al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios”, específicamente al CAV-11 “Equipamiento para incendios a Bomberos”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué medidas preventivas específicas contempla el Capítulo 7 para enfrentar el riesgo de incendios forestales en una zona de alta ocurrencia.
- Cómo se garantizará el acceso efectivo y expedito para carros de Bomberos y equipos de emergencia, indicando si se habilitarán caminos, accesos o servidumbres permanentes.
- En qué consiste el CAV-11 “Equipamiento para incendios a Bomberos”, detallando qué equipamiento se entregará, a qué unidad y cómo esto mejora la capacidad de respuesta ante un siniestro.
- Cómo estas medidas reducen el riesgo tanto para el Proyecto como para los sectores habitados cercanos.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda entender de manera clara cuáles son las acciones concretas de prevención, preparación y respuesta frente a incendios, considerando las condiciones reales del territorio.

13.17 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°21 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 18.19), en la cual se señala que durante la temporada de verano las temperaturas superan los 35°C y que la instalación de paneles podría generar un aumento adicional de radiación y acumulación de calor, incrementando riesgos para el entorno y las instalaciones, y considerando que los antecedentes se encuentran en el Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología” y en el Capítulo 4, ANEXO 4.7 “Consideraciones del Cambio Climático”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Cuáles son las condiciones climáticas actuales del área de influencia, particularmente respecto de temperaturas extremas estivales.
- Si el estudio proyecta aumentos adicionales de temperatura asociados al Proyecto y cuál sería su magnitud real.
- Cómo se evaluó la posible acumulación de calor y radiación en el entorno del Proyecto.
- Qué conclusiones se obtuvieron en el ANEXO 4.7 respecto del cambio climático y cómo este fenómeno podría interactuar con el Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

- Si se identificaron riesgos adicionales derivados de condiciones climáticas extremas y cómo estos fueron abordados en la evaluación ambiental.

Asimismo, se deja constancia que en esta reiteración no corresponde incorporar expresiones como “recomendamos”, por cuanto es labor del Proponente entregar información completa, clara y comprensible para la comunidad respecto de los análisis, conclusiones y medidas consideradas.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda comprender de manera clara y fundamentada los efectos reales del Proyecto en un contexto de altas temperaturas y cambio climático.

13.18 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°22 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 18.20), relativa al riesgo de descargas eléctricas atmosféricas y sus posibles consecuencias en la infraestructura del Proyecto, la seguridad y el medio ambiente circundante, y considerando que la respuesta remite al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dicho capítulo, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Que el Capítulo 7 contiene planes específicos para enfrentar eventos naturales como tormentas eléctricas y descargas atmosféricas, aplicables a las distintas Fases del Proyecto (construcción, operación y cierre).
- Qué medidas preventivas contempla el Proyecto para evitar daños por impacto de rayos en paneles, estructuras eléctricas y otras instalaciones.
- Qué acciones se ejecutarán en caso de ocurrir una tormenta eléctrica, incluyendo protocolos de seguridad, suspensión de faenas si corresponde y resguardo de trabajadores e instalaciones.
- Cómo se controlará y verificará el cumplimiento de estas medidas durante la vida útil del Proyecto.
- Cómo estas acciones resguardan la seguridad de las personas, las viviendas cercanas y el entorno ambiental.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda comprender de manera clara y completa cómo el Proyecto gestionará el riesgo asociado a descargas eléctricas atmosféricas y cuáles son las medidas concretas comprometidas.

13.19 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°23 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 18.21), en la cual se señala que no se habría considerado el riesgo de inundaciones por crecidas de ríos cercanos o por exceso de lluvias, y que la composición arcillosa del terreno y su bajo drenaje podrían generar acumulación de agua y afectar la estabilidad del Proyecto, y considerando que los antecedentes se encuentran en el Capítulo 3, ANEXO 3.6 “Estudio Hidrológico” y en el ANEXO 3.7 “Estudio de Suelos en el Área del Proyecto”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Si el estudio hidrológico evaluó el riesgo de inundaciones por precipitaciones extremas y/o crecidas de cauces cercanos, y cuáles fueron sus conclusiones.
- Qué características del suelo fueron identificadas en el ANEXO 3.7, particularmente en relación con su composición, capacidad de infiltración y drenaje.
- Si existe riesgo de acumulación de aguas lluvias, encharcamiento o afectación a la estabilidad de las estructuras del Proyecto.
- Qué medidas de diseño o manejo de aguas se contemplan para evitar anegamientos o impactos asociados a lluvias intensas.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda comprender de manera clara y fundamentada cómo se evaluó el riesgo de inundaciones y cuáles son las condiciones reales del terreno donde se emplazará el Proyecto.

13.20 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°24 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 18.22), en la cual se señala que la flora y Fauna locales se verán directamente afectadas y que la simbiosis existente entre diversas especies del ecosistema será interrumpida por la instalación del Proyecto, y considerando que los antecedentes se encuentran desarrollados en el Capítulo 3 del EIA —particularmente en el ANEXO 3.8 “Flora y Vegetación”, ANEXO 3.9 “Caracterización de la Fauna Terrestre” y ANEXO 3.11 “Ecosistemas Terrestres”— así como en el Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental” y en el Capítulo 6 “Plan de Medidas”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué especies de flora y Fauna fueron identificadas en el área del Proyecto y cómo interactúan entre sí dentro del ecosistema local.
- Si se evaluaron relaciones ecológicas relevantes (como simbiosis, cadenas tróficas o hábitats compartidos) y qué conclusiones se obtuvieron.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

- Qué impactos específicos se identificaron sobre flora, Fauna y ecosistemas, indicando su magnitud, duración y reversibilidad.
- Si se reconocieron impactos significativos y cómo fueron clasificados en el Capítulo 4.
- Qué medidas concretas contempla el Capítulo 6 para evitar, mitigar o compensar las alteraciones ecológicas identificadas y cómo se verificará su efectividad en el tiempo.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda comprender de manera clara y fundamentada cómo el Proyecto evaluó la integridad del ecosistema local y cuáles serán las acciones reales para su resguardo.

13.21 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°25 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 19.23), en la cual se manifiesta desacuerdo con el Proyecto por estimar que generará un cambio ambiental considerable en la comuna y que a largo plazo las altas temperaturas no serán soportables, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental” y a las medidas identificadas con los códigos MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué conclusiones establece el Capítulo 4 respecto de cambios ambientales asociados al Proyecto, particularmente en relación con temperatura y efectos de largo plazo.
- Si se identificaron impactos significativos vinculados a variaciones térmicas y cómo fueron evaluados.
- En qué consisten concretamente las medidas MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, qué impactos abordan y cómo contribuyen a evitar, mitigar o compensar los efectos identificados.
- Cómo se verificará el cumplimiento y efectividad de dichas medidas en el tiempo.

Asimismo, se solicita explicar el significado de los códigos técnicos utilizados (MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3), ya que la comunidad no maneja esta nomenclatura y requiere una descripción clara y comprensible de los impactos y medidas asociadas.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda comprender de manera clara y fundamentada la real magnitud de los cambios ambientales proyectados y las acciones comprometidas para su control.

13.22 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°26 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 20.24), en la cual se presenta un reclamo por la instalación del parque fotovoltaico en proximidad a una parcelación, señalando posibles consecuencias negativas para la flora, Fauna y personas, y considerando que en la respuesta se hace referencia a impactos identificados mediante códigos técnicos y a Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué impactos específicos sobre flora, Fauna y personas fueron identificados, indicando su magnitud, duración y alcance real.
- Qué significan los códigos de impacto mencionados en la respuesta y qué efectos concretos representan en términos comprensibles para la comunidad.
- En qué consisten los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) asociados, cuál es su objetivo, en qué etapa se implementan y cómo contribuyen a reducir o compensar los impactos identificados.
- Cómo se verificará el cumplimiento y efectividad de dichos compromisos en el tiempo.

Asimismo, se solicita explicar el significado de la nomenclatura técnica utilizada (códigos de impacto y CAV), dado que la comunidad no maneja estos términos y requiere una descripción clara y accesible de las medidas y compromisos asociados al Proyecto.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda comprender de manera transparente los efectos reales del Proyecto y las acciones comprometidas para resguardar el entorno y la calidad de vida del sector.

13.23 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°27 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 20.25), y considerando que en dicha respuesta se hace referencia expresa al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, así como al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifican impactos mediante códigos técnicos, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, en relación con la preocupación manifestada respecto del alza de temperatura ambiental en el entorno del Proyecto y su eventual efecto en la vida cotidiana y la plusvalía de los terrenos colindantes, de modo que la comunidad comprenda claramente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

- Qué conclusiones establece el ANEXO 3.1 respecto de posibles variaciones de temperatura asociadas a este tipo de instalaciones.
- Si se identificaron impactos significativos vinculados a temperatura y cómo fueron evaluados en el Capítulo 4.
- Qué significan los códigos de impacto mencionados en la respuesta y cuál es su alcance real en términos comprensibles para la comunidad.
- Si se evaluaron efectos sobre la calidad de vida de los residentes y la eventual afectación a la plusvalía de los terrenos, y cuáles fueron los resultados de dicho análisis.

Asimismo, se solicita explicar el contenido de los ANEXOS citados y el significado de la nomenclatura técnica utilizada, ya que la comunidad no maneja estos códigos ni estructuras documentales, requiriendo una descripción clara y accesible de los impactos y conclusiones señaladas.

13.24 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°31 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 22.29), en la cual se manifiesta el rechazo al Proyecto por estimar que no representa beneficios para la comunidad local del Fundo El Molino ni para la comuna de Marchigüe, y que generará impactos negativos permanentes sobre el entorno natural, la salud y la calidad de vida, y considerando que los antecedentes pueden encontrarse en el Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental” y que las medidas para hacer frente a dichos impactos se encuentran en el Capítulo 6 “Plan de Medidas”, identificadas con los códigos MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, las cuales tienen asociadas medidas de seguimiento para cumplir con los objetivos dispuestos, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué impactos ambientales y sociales fueron identificados en el Capítulo 4 y cuál es su magnitud real, duración y carácter (temporal o permanente).
- Si se identificaron impactos significativos sobre la salud y la calidad de vida de la población cercana.
- En qué consisten específicamente las medidas MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, qué impactos abordan y cómo contribuyen a evitar, mitigar o compensar los efectos identificados.
- Qué medidas de seguimiento y control tienen asociadas estas acciones y cómo se verificará su cumplimiento en el tiempo.
- De qué manera la autoridad competente fiscalizará el cumplimiento de las medidas comprometidas.

Asimismo, se solicita explicar el significado de la nomenclatura técnica utilizada (MMFV-1, MCFV-2, MCFV-3), ya que la comunidad no maneja estos códigos y requiere una descripción clara y comprensible de los impactos y medidas asociadas.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda comprender de manera transparente la magnitud real de los impactos evaluados y la efectividad de las medidas comprometidas para su control y seguimiento.

13.25 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°32 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 22.30), en la cual se manifiesta oposición al Proyecto por estimar que generará un aumento de temperatura y alteración del microclima local, produciendo un efecto de “isla de calor” que afectaría la vegetación, cultivos y el bienestar de personas y animales, y considerando que los antecedentes se encuentran en el Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología” y en el Capítulo 4, ANEXO 4.7 “Consideraciones del Cambio Climático”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué conclusiones establece el ANEXO 3.1 respecto de posibles variaciones de temperatura y alteraciones del microclima asociadas al Proyecto.
- Si el estudio identifica o descarta la generación de un efecto “isla de calor” y cuál sería su magnitud real.
- Cómo se evaluaron los posibles efectos sobre suelo, vegetación y cultivos cercanos.
- Qué análisis se desarrolló en el ANEXO 4.7 respecto del cambio climático y cómo este contexto podría interactuar con el Proyecto.
- Si se identificaron impactos significativos vinculados a variaciones térmicas y cómo fueron clasificados en la evaluación ambiental.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda comprender de manera clara y fundamentada la real magnitud de los efectos térmicos y climáticos asociados al Proyecto y su incidencia en el entorno local.

13.26 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°33 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 22.31), en la cual se manifiesta preocupación por el alto riesgo de incendios debido a la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

acumulación de materiales eléctricos, cableado y transformadores en un área rural con vegetación seca, y considerando que la respuesta remite al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, donde se establecen diferentes medidas para prevenir y hacer frente a incendios, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dicho capítulo, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Qué medidas preventivas específicas contempla el Plan para reducir el riesgo de incendios durante la construcción y operación del Proyecto.
- Qué acciones se implementarán para evitar que una falla eléctrica pueda generar un incendio forestal.
- Qué protocolos de respuesta inmediata se activarán en caso de un incendio y cómo se coordinará con Bomberos y autoridades competentes.
- Qué infraestructura interna (caminos, cortafuegos, sistemas de detección y control) se contempla para enfrentar un evento de gran magnitud.
- Cómo se verificará el cumplimiento y eficacia de estas medidas durante la vida útil del Proyecto.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda comprender de manera clara y fundamentada cómo el Proyecto gestionará el riesgo de incendios en un contexto rural y cuáles son las garantías reales de prevención y respuesta ante emergencias.

13.27 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°34 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 22.32), en la cual se manifiesta preocupación por la eventual presencia de roedores y plagas asociadas a la instalación de paneles solares y su cableado, y considerando que el Proyecto elaboró el CAV-4 “Plan de Comunicación Comunitaria”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dicho compromiso, de modo que la comunidad comprenda claramente:

- Si el Proyecto evaluó el riesgo de proliferación de roedores u otras plagas asociadas a la infraestructura eléctrica.
- Qué medidas preventivas se contemplan para evitar la presencia o aumento de plagas que puedan afectar las viviendas cercanas.
- En qué consiste específicamente el CAV-4 “Plan de Comunicación Comunitaria” y cómo permitirá informar oportunamente a la comunidad ante eventuales problemas sanitarios.
- Cómo se canalizarán reclamos o reportes de vecinos en caso de detectarse presencia de roedores u otras situaciones que afecten la salubridad.
- Qué mecanismos de seguimiento y respuesta se implementarán durante la FASE de operación del Proyecto.

Asimismo, se solicita explicar el significado y alcance del compromiso CAV-4, ya que la comunidad no maneja esta nomenclatura y requiere una descripción clara y comprensible de su contenido y forma de implementación.

Lo anterior, con el fin de que la comunidad pueda comprender de manera transparente cómo se abordará el riesgo sanitario señalado y cuáles son los mecanismos formales de comunicación y respuesta comprometidos.

13.28 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°35 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 22.33), en la cual se manifiesta preocupación por la pérdida de flora, Fauna y paisaje rural producto del Proyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, a los ANEXOS 4.6 y 3.16, a impactos identificados mediante códigos técnicos, así como al Capítulo 6 “Plan de Medidas”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

Asimismo, se solicita explicar el significado de los códigos técnicos utilizados y de los ANEXOS mencionados, ya que la comunidad no maneja esta nomenclatura y requiere una descripción clara y comprensible de los impactos y medidas asociadas.

13.29 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°36 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 22.34), en la cual se manifiesta preocupación por la generación de residuos y posibles impactos ambientales asociados al término de la vida útil de los paneles solares, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 1 “Descripción de Proyecto”, particularmente al subcapítulo 1.9.2.2 “Desmantelamiento de la infraestructura”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dicho antecedente, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

13.30 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°37 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 22.35), en la cual se manifiesta que el Proyecto no generará beneficios reales para la comunidad local del Fundo El Molino ni para la comuna, y considerando que en la respuesta se hace



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

referencia al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios”, al CAV-3 “Contratación de mano de obra local”, al CAV-4 “Plan de Comunicación Comunitaria” y al CAV-18 “Programa de Inserción social y Coordinación con la Municipalidad”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

Asimismo, se solicita explicar en términos claros en qué consisten los compromisos CAV-3, CAV-4 y CAV-18, cómo se implementarán, a quiénes beneficiarán concretamente y de qué manera se verificará su cumplimiento, ya que la comunidad no maneja esta nomenclatura técnica y requiere una descripción comprensible de los beneficios efectivamente comprometidos por el Proyecto.

13.31 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°38 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 22.36), en la cual se manifiesta preocupación por la pérdida del carácter agrícola y ganadero del sector producto del cambio de uso de suelo asociado al Proyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.18 “Medio Humano” y al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el cambio de uso de suelo, sus efectos sobre las actividades agrícolas y ganaderas, y qué conclusiones se obtuvieron respecto de la compatibilidad del Proyecto con el desarrollo del territorio, ya que la comunidad requiere una comprensión accesible de los impactos señalados.

13.32 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°39 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 22.37), en la cual se manifiesta desconfianza respecto de la efectividad de las medidas de mitigación y de los mecanismos de fiscalización asociados al Proyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifican impactos mediante los códigos FV-1 “Pérdida de ejemplares de flora en categoría de conservación” y FV-2 “Pérdida de bosque nativo”, así como al Capítulo 6 “Plan de Medidas”, donde se establecen las medidas identificadas con los códigos MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

Asimismo, se solicita explicar el significado de los códigos técnicos utilizados (FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3), en qué consisten concretamente las medidas asociadas, qué mecanismos de seguimiento tienen y cómo se verificará su cumplimiento en el tiempo, considerando la preocupación de la comunidad respecto de la efectividad y fiscalización de estas acciones.

13.33 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°40 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 22.38), en la cual se solicita el rechazo del Proyecto por falta de beneficios sociales, económicos o ambientales para la comunidad local, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios”, específicamente al CAV-3 “Contratación de mano de obra local” y al CAV-18 “Programa de Inserción social y Coordinación con la Municipalidad”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara en qué consisten los compromisos CAV-3 y CAV-18, cómo se implementarán en la práctica, a quiénes beneficiarán directamente, qué alcance real tiene la contratación de mano de obra local (incluyendo el porcentaje señalado), y cómo se evaluará la incorporación de beneficios sociales adicionales en coordinación con la Municipalidad, ya que la comunidad requiere una comprensión concreta de los beneficios efectivamente comprometidos por el Proyecto.

13.34 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°41 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 23.39), en la cual se manifiesta la necesidad de contar con mayores estudios y análisis técnicos para resguardar a las familias de sectores aledaños, especialmente considerando el riesgo de incendios forestales, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.18 “Medio Humano”, al ANEXO 4.4 “Ruidos y Vibraciones”, al ANEXO 4.3 “Estudio de Ruido y Vibraciones”, al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, así como al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios”, donde se establecen los compromisos CAV-9, CAV-10 y CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

- a. Qué conclusiones establece el ANEXO 3.18 respecto a la afectación a las familias y su calidad de vida.
 - b. Cómo los estudios de ruido (ANEXOS 4.3 y 4.4) aseguran el cumplimiento normativo y qué implicancias tienen para los sectores cercanos.
 - c. En qué consisten los compromisos CAV-9 y CAV-10, cómo se realizará el monitoreo de ruido y cómo se informarán sus resultados.
 - d. Qué medidas específicas contempla el Capítulo 7 para prevenir y enfrentar incendios forestales, especialmente en una zona con recurrencia de estos eventos.
- En qué consiste el CAV-11 “Equipamiento para incendios a bomberos”, qué equipamiento se entregará y cómo esto mejora la capacidad de respuesta ante emergencias.

Asimismo, se solicita explicar el significado de la nomenclatura técnica utilizada (CAV-9, CAV-10, CAV-11), ya que la comunidad no maneja estos términos y requiere una descripción clara y comprensible de las medidas y compromisos asociados.

13.35 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°42 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 24.40), en la cual se aborda la preocupación por el riesgo de incendios asociado al Proyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias” y al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios”, donde se establece el compromiso CAV-11 “Equipamiento para incendios a bomberos”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara:

- Qué medidas específicas contempla el Capítulo 7 para prevenir y enfrentar incendios, considerando eventos de origen natural y humano, y su aplicación en las distintas Fases del Proyecto.
- Cómo se implementarán los planes de contingencia y emergencia, y cuál será la coordinación efectiva con Bomberos y la Superintendencia del Medio Ambiente.
- En qué consiste el CAV-11 “Equipamiento para incendios a bomberos”, qué tipo de equipamiento se entregará, a qué unidades beneficiará y cómo esto mejora la capacidad de respuesta ante incendios.

Asimismo, se solicita explicar el significado del compromiso CAV-11, ya que la comunidad no maneja esta nomenclatura y requiere una descripción clara y comprensible de las medidas comprometidas.

13.36 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°43 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 25.41), en la cual se manifiesta oposición al Proyecto por estimar que no representa beneficios para la comunidad y que generará perjuicios en el entorno, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios”, particularmente a los CAV-3, CAV-4 y CAV-18, así como al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifican impactos mediante los códigos FV-1 y FV-2, y al Capítulo 6 “Plan de Medidas” con las medidas MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar el significado de los códigos y compromisos mencionados, ya que la comunidad no maneja esta nomenclatura y requiere una descripción clara y comprensible de los impactos y medidas asociadas.

13.37 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°44 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 25.42), en la cual se presentan distintas razones de rechazo, entre ellas la falta de beneficios locales para la comunidad del Fundo El Molino, y considerando que en la respuesta se hace referencia a distintos capítulos, ANEXOS y compromisos ambientales voluntarios asociados a cada uno de los literales, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

En particular, se solicita que el Proponente desarrolle y explique cada uno de los literales presentados (a, b, c, etc.), indicando expresamente los capítulos, ANEXOS y/o compromisos (CAV) asociados en cada caso, así como su significado en términos comprensibles para la comunidad.

13.38 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°45 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 25.43), en la cual se presentan distintas consideraciones finales respecto del Proyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.18 “Medio Humano”, al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios” (CAV-3 y CAV-18), así como al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifican impactos mediante los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

códigos FV-1 y FV-2, y al Capítulo 6 “Plan de Medidas” con las medidas MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

En particular, se solicita explicar de forma clara los antecedentes asociados a cada literal (a y b), indicando cómo se evaluó la relación del Proyecto con las comunidades cercanas, los beneficios comprometidos y los impactos identificados, así como el significado de los códigos y compromisos mencionados, ya que la comunidad no maneja esta nomenclatura técnica.

13.39 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°46 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 25.44), en la cual se solicita el rechazo del Proyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Estudio de Impacto Ambiental, a la ADENDA Técnica y al Compromiso Ambiental Voluntario CAV-4 “Plan de Comunicación Comunitaria”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara en qué consiste el CAV-4, cómo se implementarán los mecanismos de comunicación con la comunidad, de qué manera se gestionarán los reclamos, denuncias y sugerencias, y cómo se garantizará una participación efectiva y oportuna de los vecinos durante las distintas Fases del Proyecto.

13.40 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°48 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 27.46), en la cual se manifiesta preocupación por un eventual aumento excesivo de temperatura producto del Proyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, al Capítulo 1 “Descripción de Proyecto” y al Capítulo 4, ANEXO 4.7 “Consideraciones del Cambio Climático”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se concluye que el Proyecto no generará aumentos significativos de temperatura, qué información se utilizó (como los datos de ARCLim), y cómo estos análisis permiten descartar los efectos señalados por la comunidad, en términos comprensibles para los vecinos.

13.41 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°49 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 28.47), en la cual se manifiestan diversas preocupaciones respecto de los efectos del Proyecto sobre el medio humano, Fauna, paisaje, riesgo de incendios y caminos, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.18 “Medio Humano”, al ANEXO 3.9 “Caracterización de la Fauna Terrestre”, al ANEXO 4.6 “Estudio de Paisaje” y ANEXO 3.16 “Área de Influencia Turística”, al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, así como al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios”, donde se establecen los compromisos CAV-11 y CAV-16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

En particular, se solicita explicar de forma clara los antecedentes asociados a cada uno de los literales (a, b, c, d y e), indicando cómo se evaluaron los impactos sobre el medio humano, Fauna, paisaje, riesgo de incendios y caminos, así como el alcance de los compromisos CAV-11 y CAV-16 y su implementación en el territorio.

Asimismo, se solicita explicar el significado de la nomenclatura técnica utilizada (ANEXOS y CAV), ya que la comunidad no maneja estos términos y requiere una descripción clara y comprensible de los impactos y medidas asociadas.

13.42 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°51 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 30.49), en la cual se manifiesta preocupación por el riesgo de incendios y la afectación a la Fauna del sector, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios”, donde se establece el compromiso CAV-11 “Equipamiento para incendios a bomberos”, así como al Capítulo 3, ANEXO 3.9 “Caracterización de la Fauna Terrestre”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

En particular, se solicita explicar de forma clara:

- Qué medidas específicas contempla el Capítulo 7 para prevenir y enfrentar incendios en una zona con alta recurrencia de siniestros.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

- En qué consiste el CAV-11, qué equipamiento se entregará y cómo mejora la capacidad de respuesta ante incendios.
- Qué conclusiones establece el ANEXO 3.9 respecto a la Fauna y cómo se descartan impactos significativos en este componente.

Asimismo, se solicita explicar el significado de la nomenclatura técnica utilizada (ANEXOS y CAV), ya que la comunidad no maneja estos términos y requiere una descripción clara y comprensible de las medidas y conclusiones señaladas.

13.43 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°52 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.50), en la cual se manifiesta preocupación por las características del terreno, su baja capacidad de drenaje y el riesgo de inundaciones que podrían afectar la estabilidad del Proyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.6 “Estudio Hidrológico”, al Capítulo 3, ANEXO 3.7 “Estudio de Suelos” y al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido, alcance y conclusiones.

En particular, se solicita explicar de forma clara:

- a. Cómo el modelo hidráulico utilizado en el ANEXO 3.6 permite descartar riesgos de inundación o acumulación de aguas lluvias dentro del área del Proyecto.
- b. Qué conclusiones establece el ANEXO 3.7 respecto a las características del suelo (tipo, drenaje y estabilidad) y su interacción con el Proyecto.
- c. Qué medidas específicas contempla el Capítulo 7 para enfrentar eventos como lluvias intensas, desbordes o activación de quebradas.

Asimismo, se solicita explicar el contenido de los ANEXOS mencionados en términos comprensibles para la comunidad, ya que no maneja esta información técnica.

13.44 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°53 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.51), en la cual se manifiesta preocupación por la afectación a la Fauna silvestre, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.9 “Caracterización de la Fauna Terrestre” y al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios” (CAV-5, CAV-6, CAV-7 y CAV-12), se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar en qué consisten los compromisos mencionados y cómo permiten resguardar la Fauna del sector, en términos comprensibles para la comunidad.

13.45 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°54 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.52), en la cual se manifiesta preocupación por la posible afectación a los jotes y su rol ecológico en la zona, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.9 “Caracterización de la Fauna Terrestre”, donde se evalúa la aviFauna, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la presencia de jotes y de qué manera se descarta su afectación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.46 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°55 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.53), en la cual se manifiesta preocupación por la afectación a la flora nativa y su rol en la protección del suelo, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.7 “Suelo”, al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifican impactos mediante los códigos FV-1 y FV-2, y al Capítulo 6 “Plan de Medidas” con las medidas MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la afectación a la flora y al suelo, y en qué consisten las medidas propuestas, incluyendo el significado de los códigos mencionados, en términos comprensibles para la comunidad.

13.47 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°56 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.54), en la cual se manifiesta preocupación por el aumento de temperatura producto del calor reflejado por los paneles, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, al Capítulo 1 “Descripción de Proyecto” y al Capítulo 4, ANEXO 4.7 “Consideraciones del Cambio Climático”, se solicita al Proponente complementar y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se concluye que el Proyecto no generará aumentos significativos de temperatura, incluyendo el uso de datos como ARClím, en términos comprensibles para la comunidad.

13.48 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°57 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.55), en la cual se manifiesta preocupación por el impacto visual del Proyecto y la pérdida del paisaje natural, y considerando que en la respuesta se hace referencia al ANEXO 4.6 “Estudio de Paisaje” y al ANEXO 3.16 “Área de Influencia Turística”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se concluye que el Proyecto no genera impactos significativos en el paisaje, en términos comprensibles para la comunidad.

13.49 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°59 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.57), en la cual se manifiesta preocupación por la posible desaparición de especies nativas como quillayes y boldos, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.8 “Flora y Vegetación”, al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifican impactos mediante los códigos FV-1 y FV-2, y al Capítulo 6 “Plan de Medidas”, particularmente la medida identificada con el código MCFV-3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la presencia de estas especies, en qué consisten los impactos identificados y las medidas propuestas, incluyendo el significado de los códigos mencionados, en términos comprensibles para la comunidad.

13.50 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°60 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.58), en la cual se manifiesta preocupación por la posible afectación de animales domésticos debido a ruidos y movimientos de tierra, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, particularmente al ANEXO 4.4 “Estudio de Ruido y Vibraciones” y al ANEXO 4.3, así como al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios” (CAV-9 y CAV-10), se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se descarta la afectación por ruido, en qué consisten los compromisos de monitoreo señalados y cómo estos permiten resguardar a los animales del entorno, en términos comprensibles para la comunidad.

13.51 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°61 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.59), en la cual se manifiesta preocupación por la posible afectación a cultivos y vegetación debido a radiación adicional, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, al Capítulo 1 “Descripción de Proyecto” y al Capítulo 4, ANEXO 4.7 “Consideraciones del Cambio Climático”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se concluye que no existirán efectos significativos por aumento de radiación o temperatura sobre la vegetación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.52 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°62 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.60), en la cual se manifiesta preocupación por una eventual contaminación de napas subterráneas, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.5 “Hidrología e Hidrogeología” y al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se descarta la afectación a aguas subterráneas, y qué medidas contempla el Capítulo 7 ante eventuales situaciones de intervención o afloramiento de napas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.53 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°63 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.61), en la cual se manifiesta preocupación por el riesgo de incendios asociado a descargas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

eléctricas atmosféricas, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias” y al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios”, donde se establece el compromiso CAV-11 “Equipamiento para incendios a bomberos”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contempla el Capítulo 7 frente a tormentas eléctricas y riesgo de incendios, y en qué consiste el CAV-11, en términos comprensibles para la comunidad.

13.54 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°64 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.62), en la cual se manifiesta preocupación por la falta de un plan adecuado de manejo ambiental para la protección de flora y Fauna, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios” (CAV-5, CAV-6, CAV-7, CAV-8 y CAV-12), así como al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifican impactos mediante los códigos FV-1 y FV-2, y al Capítulo 6 “Plan de Medidas” con las medidas MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara en qué consisten los compromisos y medidas señaladas, incluyendo el significado de los códigos mencionados, y cómo estos permiten proteger efectivamente la flora y Fauna del sector, en términos comprensibles para la comunidad.

13.55 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°65 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.63), en la cual se manifiesta preocupación por el cambio del paisaje rural del sector, y considerando que en la respuesta se hace referencia al ANEXO 4.6 “Estudio de Paisaje” y al ANEXO 3.16 “Área de Influencia Turística”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se concluye que el Proyecto no genera impactos significativos en el paisaje, en términos comprensibles para la comunidad.

13.56 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°66 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.64), en la cual se manifiesta preocupación por la falta de estudios que garanticen la seguridad ante tormentas eléctricas, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, particularmente a los apartados 7.9.2.4 y 7.10.2.4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contempla el Plan frente a tormentas eléctricas, cómo se aplican en las distintas Fases del Proyecto y cómo se asegura su efectividad, en términos comprensibles para la comunidad.

13.57 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°67 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.65), en la cual se manifiesta que la comuna debería priorizar Proyectos agrícolas por sobre industriales, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 14 “Relación con Políticas, Planes y Programas”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dicho antecedente, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se determina la compatibilidad del Proyecto con el desarrollo comunal y los instrumentos de planificación vigentes, en términos comprensibles para la comunidad.

13.58 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°68 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 31.66), en la cual se manifiesta preocupación por la pérdida del entorno natural, la tranquilidad rural y la afectación al turismo, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.18 “Medio Humano”, así como al ANEXO 4.6 “Estudio de Paisaje” y al ANEXO 3.16 “Área de Influencia Turística”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se descartan impactos sobre la tranquilidad de la comunidad y la actividad turística, en términos comprensibles para la comunidad.

13.59 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°69 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 32.67), en la cual se manifiestan diversas preocupaciones respecto a la afectación de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

biodiversidad, paisaje, temperatura y entorno natural, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.11 “Ecosistemas Terrestres”, al ANEXO 4.6 “Estudio de Paisaje” y ANEXO 3.16 “Área de Influencia Turística”, al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, al Capítulo 1 “Descripción de Proyecto”, al Capítulo 4, ANEXO 4.7 “Consideraciones del Cambio Climático”, así como al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental” (códigos FV-1 y FV-2) y al Capítulo 6 “Plan de Medidas” (MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3), se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

En particular, se solicita explicar de forma clara los antecedentes asociados a cada uno de los literales (a, b, c y d), así como el significado de los códigos y medidas mencionadas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.60 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°70 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 33.68), en la cual se manifiesta preocupación por los incendios, el aumento de temperatura y la afectación a la Fauna, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.9 “Caracterización de la Fauna Terrestre”, al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias” y al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios” (CAV-11), se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se descartan impactos sobre la Fauna, qué medidas contempla el Capítulo 7 para prevenir incendios y en qué consiste el CAV-11, en términos comprensibles para la comunidad.

13.61 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°71 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 34.69), en la cual se manifiesta preocupación por la insuficiente consideración del riesgo de incendios forestales, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias” y al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios” (CAV-11 y CAV-13), se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evalúa el riesgo de incendios en la zona, qué medidas específicas contempla el Capítulo 7 y en qué consisten los compromisos CAV-11 y CAV-13, en términos comprensibles para la comunidad.

13.62 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°72 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 34.70), en la cual se manifiesta preocupación por el aumento del riesgo de incendios en una zona habitada por familias y Fauna, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias” y al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios” (CAV-11 y CAV-13), se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contempla el Capítulo 7 para prevenir incendios en una zona de alta ocurrencia, y en qué consisten los compromisos CAV-11 y CAV-13, especialmente en relación con la protección de las familias del sector, en términos comprensibles para la comunidad.

13.63 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°73 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 35.71), en la cual se manifiesta preocupación por los efectos del cambio climático sobre la flora y Fauna, así como por el uso de caminos de servidumbre, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 1 “Descripción de Proyecto”, particularmente a los puntos 1.3.2 y 1.5.3, y al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evalúan los efectos del cambio climático sobre flora y Fauna, y cuál es el alcance del uso de caminos de servidumbre contemplado en el Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.64 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°74 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 36.72), en la cual se manifiesta preocupación por los posibles riesgos del Proyecto sobre la integridad ecológica del territorio y la seguridad de sus habitantes, y considerando que en la respuesta se indica que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) contiene los antecedentes necesarios para abordar dichas materias, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita indicar expresamente qué estudios, capítulos o secciones del EIA abordan los riesgos señalados, y explicar de forma clara cómo estos permiten descartar o mitigar afectaciones a la integridad ecológica y a la seguridad de las personas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.65 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°75 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 36.73), en la cual se manifiesta preocupación por la insuficiente evaluación del riesgo de incendios forestales, descargas eléctricas atmosféricas y la falta de medidas claras de prevención y respuesta, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, incluyendo los apartados 7.9.2.4 y 7.10.2.4, así como al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios” (CAV-11), se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contempla el Capítulo 7 frente a incendios forestales y tormentas eléctricas, cómo se asegura su efectividad en una zona de alta vulnerabilidad, y en qué consiste el CAV-11, en términos comprensibles para la comunidad.

13.66 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°76 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 36.74), en la cual se manifiesta preocupación por la insuficiente evaluación de los impactos sobre la biodiversidad, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.11 “Ecosistemas Terrestres”, al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios” (CAV-5, CAV-6, CAV-7, CAV-8, CAV-14 y CAV-17), al ANEXO 4.1, así como al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental” (códigos FV-1 y FV-2) y al Capítulo 6 “Plan de Medidas” (MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3), se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evalúan aspectos como fragmentación, conectividad ecológica y protección de Fauna, así como el significado de los compromisos y códigos mencionados, en términos comprensibles para la comunidad.

13.67 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°78 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 36.76), en la cual se manifiesta preocupación por la falta de planificación en el manejo de residuos y la etapa de postoperación del Proyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 9, ANEXOS 9.2 y 9.3, así como al Capítulo 1 “Descripción de Proyecto”, particularmente al subcapítulo 1.8.10 sobre manejo de residuos, donde se señala que “aquí se encuentra toda la información” y que “cada uno de estos residuos tiene su debida descripción, cantidad estimada, manejo, frecuencia de retiro y disposición final asociada”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara y detallada cómo se gestionarán los residuos en todas las Fases del Proyecto, incluyendo el destino final de los paneles al término de su vida útil, considerando que, si bien la información se indica como disponible, esta no resulta comprensible para la comunidad en su forma actual.

13.68 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°79 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 36.77), en la cual se manifiestan preocupaciones respecto a impactos sociales, paisajísticos y de salud, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, al Capítulo 3, ANEXO 3.18 “Medio Humano”, al ANEXO 4.6 “Estudio de Paisaje” y ANEXO 3.16 “Área de Influencia Turística”, al ANEXO 4.1 sobre material particulado, así como al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

En particular, se solicita explicar de forma clara los antecedentes asociados a cada uno de los literales (a, b, c, d y e), incluyendo cómo se descartan impactos en la salud, paisaje, turismo, calidad del aire y temperatura, en términos comprensibles para la comunidad.

13.69 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°80 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 36.78), en la cual se manifiesta preocupación por la falta de evaluación de efectos acumulativos y del cambio climático, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.19 “Proyectos con RCA Vigente”, al ANEXO 3.20 “Análisis de Efectos Sinérgicos y Acumulativos”, al Capítulo 1 “Descripción de Proyecto”, particularmente al punto 1.3.2, y al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se descartan efectos sinérgicos y acumulativos con otros Proyectos en la zona, y cómo se abordan las proyecciones de cambio climático, en términos comprensibles para la comunidad.

13.70 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°81 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 36.79), en la cual se manifiesta preocupación por los efectos del cambio climático sobre la flora y Fauna, así como por la utilización de caminos de servidumbre, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 1 “Descripción de Proyecto”, particularmente a los puntos 1.3.2 y 1.5.3, y al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evalúan los efectos del cambio climático sobre los componentes ambientales, y cuál es el alcance del uso de caminos de servidumbre contemplado en el Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.71 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°82 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 36.80), en la cual se manifiesta preocupación por el aumento de temperaturas y la posible afectación a la flora y Fauna, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología”, al Capítulo 1 “Descripción de Proyecto” y al Capítulo 4, ANEXO 4.7 “Consideraciones del Cambio Climático”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se concluye que no existirán aumentos significativos de temperatura ni afectaciones a la flora y Fauna, en términos comprensibles para la comunidad.

13.72 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°86 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 39.84), en la cual se consulta por las medidas de reforestación o compensación, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifica el impacto FV-2 “Pérdida de bosque nativo”, así como al Capítulo 6 “Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación Ambiental”, donde se establece la medida MCFV-3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara en qué consiste la medida de compensación señalada, incluyendo el significado de los códigos FV-2 y MCFV-3, el tipo de especies a utilizar, las acciones de restauración y el resguardo del sitio.

Adicionalmente, se solicita incorporar una representación gráfica o imagen referencial del área de compensación (42,45 ha), que permita a la comunidad dimensionar su extensión, ubicación y características, en términos comprensibles para la comunidad.

13.73 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°87 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 39.85), en la cual se consulta por el efecto de la sombra de los paneles sobre la flora, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifica el impacto FV-1 “Pérdida de ejemplares de flora en categoría de conservación”, así como al Capítulo 6 “Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación Ambiental”, donde se establece la medida MMFV-1, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo afecta la sombra de los paneles al crecimiento de la vegetación, qué tipo de flora puede desarrollarse bajo estas condiciones, y en qué consiste el manejo de la vegetación señalado.

Finalmente, se solicita explicar en términos comprensibles el significado de los códigos FV-1 y MMFV-1, así como el proceso de rescate y relocalización de flora y su efectividad en el tiempo.

13.74 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°88 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 39.86), en la cual se consulta por la existencia de corredores biológicos, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se analiza la fragmentación del hábitat y se concluye que no sería necesario implementar corredores ambientales, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué significa que la fragmentación sea “moderada”, cómo se obtiene el índice señalado (8,03%) y cómo este resultado permite descartar la necesidad de corredores biológicos.

Finalmente, en caso de mantenerse dicha conclusión, se solicita igualmente explicar de qué manera se asegurará la conectividad ecológica del área y, de forma referencial, cómo se implementarían corredores biológicos en este tipo de Proyectos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.75 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°90 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 39.88), en la cual se consulta por el uso de químicos para el control de malezas, y considerando que en la respuesta se indica que el control de vegetación se realizará mediante tijeras y herramientas manuales, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dicha medida, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita precisar la periodicidad con que se realizará esta acción de control de vegetación, indicando frecuencia, criterios de intervención y Fases del Proyecto en que se aplicará, en términos comprensibles para la comunidad.

13.76 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°91 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 39.89), en la cual se consulta por la afectación de la flora estacional, y considerando que en la respuesta se indica la intervención de 283,59 ha, la corta de ejemplares vegetales y la implementación de medidas de traslado de especies, así como el control de vegetación durante la FASE de operación, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evitará o minimizará la afectación a la flora estacional (arbustos, flores silvestres), considerando sus ciclos naturales, regeneración y permanencia en el territorio, en términos comprensibles para la comunidad.

13.77 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°92 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 39.90), en la cual se consulta por la posible afectación a especies medicinales o de uso tradicional, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.18 “Medio Humano”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se determinó la inexistencia de prácticas de recolección de especies medicinales en el área del Proyecto, incluyendo la metodología utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.78 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°95 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 40.93), en la cual se consulta por la afectación a aves migratorias, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.9.1 “Caracterización de Fauna Silvestre. Estudio de Medición de Tránsito Aéreo”, donde se presentan datos sobre alturas de vuelo y niveles de riesgo, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita precisar de forma clara cuáles serán las medidas concretas que se adoptarán para prevenir o mitigar posibles impactos sobre la aviFauna, especialmente respecto al riesgo de colisión, considerando que la respuesta solo presenta información de alturas de vuelo sin detallar medidas específicas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.79 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°96 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 40.94), en la cual se consulta por el riesgo de colisión de aves con las estructuras del Proyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.9.1 “Caracterización de Fauna Silvestre. Estudio de Medición de Tránsito Aéreo”, así como al Documento N°1 “Memoria Técnica”, particularmente en el punto 9.3.9 “Accesorios: amortiguadores y salvapájaros”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se determinó que el riesgo de colisión es moderado, y detallar el funcionamiento, ubicación y efectividad de los dispositivos salvapájaros propuestos, indicando cómo estas medidas prevendrán impactos sobre la aviFauna, en términos comprensibles para la comunidad.

13.80 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°97 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 40.95), en la cual se consulta por las medidas de mitigación frente al ruido que podría afectar a la Fauna, y considerando que en la respuesta se menciona la identificación de dos ambientes con condiciones de nidificación y reproducción de especies (cuerpo de agua y estero), se solicita al



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se determinó que no existe afectación significativa por ruido sobre la Fauna, especialmente en estos ambientes sensibles, y de qué manera se resguardarán dichas áreas durante las distintas Fases del Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.81 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°98 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 40.96), en la cual se consulta por el monitoreo post-construcción de cambios en la población de Fauna, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 10 “Compromisos Ambientales Voluntarios”, particularmente al CAV-12 “Monitoreo de Anfibios en Estero Mallermo”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita aclarar si existirán medidas de monitoreo para otros grupos de Fauna (como aves, mamíferos y reptiles), considerando que la respuesta entregada se enfoca únicamente en anfibios, y detallar cómo se evaluarán los cambios en la Fauna en general durante la FASE de operación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.82 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°100 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 40.98), en la cual se consulta por el impacto del calor reflejado de los paneles sobre anfibios, reptiles y aves, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 3, ANEXO 3.1 “Clima y Meteorología” y al Capítulo 3, ANEXO 3.9 “Caracterización de la Fauna Terrestre”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma específica cómo se evaluó el efecto del calor reflejado por los paneles solares sobre la Fauna (anfibios, reptiles y aves), considerando que la respuesta se refiere a condiciones climáticas generales y no aborda directamente este fenómeno, en términos comprensibles para la comunidad.

13.83 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°101 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 40.99), en la cual se consulta por la afectación del tráfico de maquinaria sobre especies que cruzan el fundo, y considerando que en la respuesta se hace referencia al impacto FT-1 contenido en el Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó específicamente el riesgo de atropello o interrupción del desplazamiento de Fauna producto del tránsito de maquinaria, considerando que la respuesta se enfoca principalmente en la construcción de caminos y no en el efecto directo del tráfico sobre especies en movimiento, en términos comprensibles para la comunidad.

13.84 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°102 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 40.100), en la cual se consulta por el riesgo de incendios y sus consecuencias para la Fauna silvestre, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evalúan y abordan específicamente los efectos de los incendios sobre la Fauna silvestre, incluyendo medidas de prevención, mitigación y respuesta orientadas a la protección de las especies, considerando que la respuesta se enfoca en la gestión de la emergencia en general y no en sus efectos sobre la Fauna, en términos comprensibles para la comunidad.

13.85 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°107 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 41.105), en la cual se consulta por las medidas de protección de suelos durante la construcción, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifica el impacto SU-1 “Pérdida de Suelo”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara por qué no se contemplan medidas de protección de suelos, considerando la magnitud de la superficie a intervenir (220,70 ha), y detallar qué acciones concretas se implementarán para evitar la degradación del suelo durante la FASE de construcción, en términos comprensibles para la comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

13.86 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°108 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 41.106), en la cual se consulta por los impactos de la compactación de suelos producto del tránsito de camiones y maquinaria, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifica el impacto SU-1 “Pérdida de Suelo”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó específicamente el efecto de la compactación de suelos por tránsito de maquinaria pesada, considerando que la respuesta se limita a la pérdida de suelo en general, y detallar qué medidas se implementarán para prevenir o mitigar la compactación y sus efectos sobre la infiltración, drenaje y regeneración del suelo, en términos comprensibles para la comunidad.

13.87 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°109 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 41.107), en la cual se consulta por la posible erosión o pérdida de fertilidad en suelos agrícolas cercanos, y considerando que en la respuesta se señala que no se prevén dichos impactos al no contemplarse obras fuera del área del Proyecto, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita respaldar lo indicado mediante la incorporación de láminas, planos o imágenes que permitan visualizar claramente la ubicación de las obras del Proyecto en relación con los suelos agrícolas cercanos, de manera de comprender cómo se descarta la afectación señalada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.88 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°111 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 41.109), en la cual se consulta por los planes de contingencia frente a derrames o fugas de litio, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, particularmente respecto al sistema BESS, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

13.89 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°112 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 41.110), en la cual se consulta por cómo se evitará que los incendios de baterías afecten aguas subterráneas o superficiales, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, particularmente respecto al sistema BESS, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuáles son las medidas específicas destinadas a evitar la contaminación de aguas subterráneas y superficiales en caso de incendio o falla del sistema BESS, incluyendo mecanismos de contención, aislamiento y control de escurrimientos, considerando que la respuesta se enfoca en aspectos generales sin detallar la protección del recurso hídrico, en términos comprensibles para la comunidad.

13.90 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°113 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 42.111), en la cual se consulta por la distancia entre el Proyecto y las viviendas cercanas, y considerando que en la respuesta se señala que la vivienda más cercana se ubica a 486 metros de la obra más próxima, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita respaldar esta información mediante la incorporación de planos, láminas o imágenes georreferenciadas que permitan visualizar claramente la distancia entre el Proyecto y las viviendas cercanas, así como el criterio utilizado para su medición, en términos comprensibles para la comunidad.

13.91 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°114 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 42.112), en la cual se consulta por la afectación a la calidad de vida de las personas que viven entre 500 y 1000 metros del Proyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 5 “Descripción Pormenorizada de Aquellos Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó específicamente la calidad de vida de las personas que habitan a distancias de entre 500 y 1000 metros del Proyecto, considerando variables como percepción del entorno, ruido, tránsito, paisaje y bienestar general, ya que la respuesta se refiere



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

de manera general al medio humano sin abordar directamente este rango de distancia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.92 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°115 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 42.113), en la cual se consulta por los impactos en la salud asociados a la exposición a campos electromagnéticos, y considerando que en la respuesta se hace referencia al Capítulo 4, ANEXO 4.3 “Estudio de Campos Electromagnéticos”, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuáles son los niveles de campos electromagnéticos evaluados, cuáles son los límites normativos considerados y cómo se concluye que no existe afectación a la salud, en términos comprensibles para la comunidad.

13.93 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°116 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 42.114), en la cual se formulan observaciones respecto de Cómo se abordarán los riesgos de incendios o explosiones para la población, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.94 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°117 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 42.115), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué nivel de ruido se generará durante construcción y operación, y cómo se mitigará, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.

13.95 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°118 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 42.116), en la cual se formulan observaciones respecto de Se evaluó el impacto del calor acumulado en los paneles sobre las viviendas cercanas, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 3.1, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.96 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°119 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 42.117), en la cual se formulan observaciones respecto de Cómo afectará la instalación de torres de alta tensión a la seguridad de la comunidad, y considerando que en la respuesta se entregan antecedentes generales sin una explicación suficiente para la comunidad, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuál es el criterio utilizado para definir la distancia o condiciones de seguridad respecto de viviendas, torres u otros elementos del Proyecto, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.97 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°120 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 42.118), en la cual se formulan observaciones respecto de Se entregará información clara y constante a la comunidad sobre riesgos y medidas, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10 y el compromiso CAV-4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuáles serán los mecanismos de información, participación o comunicación con la comunidad y cómo se asegurarán en el tiempo, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.



13.98 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°121 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 42.119), en la cual se formulan observaciones respecto de Habrá indemnización o compensación a los habitantes por la cercanía al Proyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 6 "Plan de medidas" y Capítulo 10, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara en qué consisten los beneficios, compromisos o medidas señaladas, a quiénes beneficiarán directamente y cómo se verificará su implementación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.99 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°122 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 42.120), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué beneficios concretos recibirá la comunidad local del Proyecto (energía, empleo, caminos), y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.100 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°123 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 42.121), en la cual se formulan observaciones respecto de Pagarán algún tipo de seguro en caso de incendiarse terrenos cercanos a el Proyecto, preocupación que afecta emocionalmente a los pobladores, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.101 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°124 (IDSEA 43.122), del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué evaluación se hará sobre el impacto psicológico de vivir rodeado de megaestructuras? y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.

13.102 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°125 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 43.123), en la cual se formulan observaciones respecto de Se consideró el estrés de la comunidad por el riesgo de incendios de baterías de litio, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.103 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°126 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 43.124), en la cual se formulan observaciones respecto de Cómo afectará la pérdida de paisaje natural a la identidad y arraigo de las familias, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 5, ANEXO 4.6 "Estudio de Paisaje" y ANEXO 3.8, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.104 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°127 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 43.125), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué medidas se contemplan para reducir el miedo de la población a accidentes tecnológicos, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuáles serán los mecanismos de información, participación o comunicación con la comunidad y cómo se asegurarán en el tiempo, en términos comprensibles para la comunidad.

13.105 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°128 del ANEXO ADENDA Ciudadana IDSEA 43.126, en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Se han realizado consultas participativas con la comunidad a menos de 1 km del Proyecto?, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 3.18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, en términos comprensibles para la comunidad.

13.106 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°129 del ANEXO ADENDA Ciudadana IDSEA 43.127, en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Cómo se evaluará el efecto de la disminución de tranquilidad y silencio en la salud mental?, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.

13.107 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°130 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 43.128), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué impactos tendrá en la relación social y económica de la comunidad agrícola del fundo, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 3.18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, en términos comprensibles para la comunidad.

13.108 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°131 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 43.129), en la cual se formulan observaciones respecto de Cómo se afectará el turismo rural o la percepción externa de la zona por este megaProyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.109 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°132 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 43.130), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué medidas psicosociales se implementarán para proteger a niños y adultos mayores, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.

13.110 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°133 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 43.131), en la cual se formulan observaciones respecto de Se contemplan estudios de seguimiento sobre las emociones y bienestar de los vecinos a largo plazo, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 8, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

13.111 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°134 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 44.132), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué metodología científica se usará para evaluar la pérdida de biodiversidad a escala de paisaje, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10, ANEXO 3.9 y los compromisos CAV-5, CAV-6, CAV-7 y CAV-12, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.112 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°135 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 44.133), en la cual se formulan observaciones respecto de Cómo se calculará la huella ecológica del Proyecto durante todo su ciclo de vida (construcción, operación y cierre), y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y Capítulo 4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, en términos comprensibles para la comunidad.

13.113 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°136 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 44.134), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué mecanismos de monitoreo se establecerán para medir la pérdida de polinizadores en el área de influencia, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 6 "Plan de Medidas" y ANEXO 6.4 "Plan de Manejo Biológico", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara en qué consisten los beneficios, compromisos o medidas señaladas, a quiénes beneficiarán directamente y cómo se verificará su implementación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.114 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°137 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 44.135), en la cual se formulan observaciones respecto de Cómo se garantizará la supervivencia de especies endémicas en un área fragmentada por hectáreas de paneles solares, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.115 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°138 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 44.136), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué estudios de resiliencia ecológica se presentarán para demostrar que el ecosistema local soportará esta intervención, y considerando que en la respuesta se entregan antecedentes generales sin una explicación suficiente para la comunidad, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.116 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°139 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 44.137), en la cual se formulan observaciones respecto de Se ha evaluado la disminución de carbono capturado por la flora nativa al ser reemplazada por paneles y caminos, y considerando que en la respuesta se entregan antecedentes generales sin una explicación suficiente para la comunidad, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

13.117 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°140 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 44.138), en la cual se formulan observaciones respecto de Cómo se afectarán los ciclos fenológicos de las especies vegetales por el cambio en la radiación solar debido a las sombras de los paneles, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, Capítulo 6 y el código MMFV-1, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.118 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°141 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 44.139), en la cual se formulan observaciones respecto de Se consideraron impactos acumulativos con otros Proyectos energéticos en la región, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, ANEXO 3.19 "Proyectos con RCA Vigente" y ANEXO 3.20 "Análisis de Efectos Sinérgicos y Acumulativos ", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.

13.119 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°142 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 44.140), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué medidas de compensación concretas se implementarán para la pérdida de hábitat irrecuperable, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 6, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.120 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°143 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 44.141), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué estudios de dispersión de semillas se realizaron para evaluar interrupciones en la regeneración natural, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 3.8, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.121 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°144 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 45.142), en la cual se formulan observaciones respecto de Cómo se evaluará la pérdida de corredores biológicos para mamíferos y aves a nivel de cuenca hidrográfica, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, en términos comprensibles para la comunidad.

13.122 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°145 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 45.143), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué estudios predictivos se realizaron para medir la mortalidad de aves por colisión con estructuras metálicas y paneles, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 11 y ANEXO 3.9.1, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuál es el criterio utilizado para definir la distancia o condiciones de seguridad respecto de viviendas, torres u otros elementos del Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.



13.123 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°146 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 45.144), en la cual se formulan observaciones respecto de Cómo se medirá el impacto del calor generado por los paneles en especies sensibles a variaciones térmicas flora, Fauna y personas, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 3.1, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.124 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°147 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 45.145), en la cual se formulan observaciones respecto de Se incluyó un análisis de comportamiento animal (aves, zorros, roedores) frente a la presencia de estructuras artificiales, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 3.9 y ANEXO 3.9.1, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.125 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°148 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 45.146), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué mecanismos se establecerán para evitar el desplazamiento forzado de especies hacia zonas agrícolas, y considerando que en la respuesta se entregan antecedentes generales sin una explicación suficiente para la comunidad, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.126 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°149 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 45.147), en la cual se formulan observaciones respecto de Cómo se garantizará la protección de especies nocturnas frente a la iluminación permanente de seguridad, y considerando que en la respuesta se hace referencia a el Estudio de Impacto Ambiental, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.127 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°150 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 45.148), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué evaluaciones de ruido subterráneo se realizarán para especies sensibles como roedores y anfibios, e incluso personas, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 3.2 y ANEXO 3.9, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.

13.128 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°151 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 45.149), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué análisis de riesgo existen frente a incendios que podrían extinguir poblaciones locales de Fauna, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

13.129 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°152 (IDSEA 45.150) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Cómo se evaluará la pérdida de refugios naturales para especies hibernantes o migratorias?, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 3.9 y ANEXO 3.9.1, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.130 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°153 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 45.151), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué metodologías se utilizarán para garantizar la reposición de nichos ecológicos destruidos?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.

13.131 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°154 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 46.152), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué modelo hidrogeológico se aplicará para demostrar que la extracción de agua no afectará a capas freáticas?1, y considerando que en la respuesta se entregan antecedentes generales sin una explicación suficiente para la comunidad, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.132 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°155 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 46.153), en la cual se formulan observaciones respecto de Cómo se justificará el consumo de agua en un territorio con estrés hídrico creciente?1, y considerando que en la respuesta se entregan antecedentes generales sin una explicación suficiente para la comunidad, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.133 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°156 (IDSEA 46.154), del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué estudios toxicológicos se harán sobre los lixiviados potenciales de las baterías de litio? y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.134 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°157 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 46.155), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué modelo predictivo se usará para evaluar el riesgo de contaminación de napas en caso de incendio de baterías?, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

13.135 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°158 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 46.156), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Cómo se manejarán las aguas residuales contaminadas con compuestos químicos usados en mantención?, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, en términos comprensibles para la comunidad.

13.136 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°159 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 46.157), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué estudios comparativos existen entre la erosión en suelos vírgenes y suelos intervenidos por Proyectos solares?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 3.19 y ANEXO 3.7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la afectación al suelo y qué acciones concretas se contemplan para prevenir o mitigar degradación, erosión o compactación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.137 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°160 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 46.158), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué planes existen para la restauración de suelos una vez que el Proyecto sea desmantelado?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, en términos comprensibles para la comunidad.

13.138 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°161 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 46.159), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Cómo se evaluará el riesgo de acumulación de metales pesados en suelos agrícolas cercanos?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.1, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la afectación al suelo y qué acciones concretas se contemplan para prevenir o mitigar degradación, erosión o compactación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.139 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°162 (IDSEA 46.160) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Se evaluó el impacto del polvo en suspensión en la salud humana y en cultivos locales?, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.1, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la afectación al suelo y qué acciones concretas se contemplan para prevenir o mitigar degradación, erosión o compactación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.140 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°163 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 46.161), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué sistema de contención secundaria se implementará frente a derrames de litio o químicos de refrigeración?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.141 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°164 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 47.162), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Cómo se analizará el riesgo de explosiones en celdas de litio bajo escenarios de calor extremo?1, y considerando que en la respuesta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

se hace referencia a Capítulo 7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.142 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°165 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 47.163), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué estándares internacionales se aplicarán para prevenir incendios en bancos de baterías de gran escala?, y considerando que en la respuesta se entregan antecedentes generales sin una explicación suficiente para la comunidad, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.143 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°166 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 47.164), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué mecanismos de protección existen frente a la propagación de incendios hacia áreas residenciales a 500-1000 metros?, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.144 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°167 (IDSEA 47.165) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué estudios de dispersión de humo tóxico se presentarán en caso de combustión de litio?, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.145 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°168 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 47.166), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Cómo se evaluará el impacto de un evento de “thermal runaway” en la salud de la comunidad cercana?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 y ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.146 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°169 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 47.167), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué análisis de vulnerabilidad se realizó frente a sismos de alta magnitud en la zona?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo los antecedentes señalados permiten sustentar la conclusión entregada en la respuesta, en términos comprensibles para la comunidad.

13.147 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°170 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 47.168), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Se consideraron los efectos de tormentas eléctricas sobre la seguridad de baterías y paneles?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.148 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°171 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 47.169), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué protocolos de emergencia se tienen para la comunidad local en caso de accidente mayor?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.149 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°172 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 47.170), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué evidencia técnica demuestra que el nivel de riesgo es compatible con la cercanía de población rural?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a el Estudio de Impacto Ambiental, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuál es el criterio utilizado para definir la distancia o condiciones de seguridad respecto de viviendas, torres u otros elementos del Proyecto, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.150 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°173 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 47.171), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué seguros o garantías se exigen para cubrir daños ambientales y humanos en caso de accidente?1, y considerando que en la respuesta se entregan antecedentes generales sin una explicación suficiente para la comunidad, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.152 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°174 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 48.172), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué impactos tendrá el Proyecto sobre el valor patrimonial y paisajístico de sectores cercanos y su entorno?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 5 y ANEXO 3.19, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuál es el criterio utilizado para definir la distancia o condiciones de seguridad respecto de viviendas, torres u otros elementos del Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.153 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°175 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 48.173), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué derechos vulnera este Proyecto al instalarse tan cerca de comunidades rurales sin consulta previa vinculante?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a el Estudio de Impacto Ambiental, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuáles serán los mecanismos de información, participación o comunicación con la comunidad y cómo se asegurarán en el tiempo, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.154 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°176 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 48.174), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué evaluación psicológica se realizó sobre el impacto de vivir permanentemente rodeados de mega estructuras industriales?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.

13.155 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°177 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 48.175), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué impacto tendrá en las dinámicas culturales de la comunidad rural el reemplazo de campos por paneles metálicos?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 5 y ANEXO 3.8, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.156 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°178 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 48.176), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué estudios de percepción social se realizaron con los habitantes del área de influencia directa?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 3.18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.157 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°179 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 48.177), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Cómo se garantiza la seguridad emocional de niños y adultos mayores frente al riesgo de explosiones o incendios?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.158 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°180 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 48.178), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué afectación tendrá la instalación de torres de alta tensión en la salud de quienes habitan a menos de 10 kms?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuál es el criterio utilizado para definir la distancia o condiciones de seguridad respecto de viviendas, torres u otros elementos del Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.159 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°181 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 48.179), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Cómo se evaluará la pérdida de tranquilidad y silencio, reconocidos como bienes inmateriales de la comunidad?1, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, Capítulo 10 "Compromisos Ambientales voluntarios", ANEXO 4.4, ANEXO 4.3 "Estudio de Ruido y vibraciones" y los compromisos CAV-9 y CAV-10, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.160 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°182 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 48.180), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué análisis se hizo sobre la posible migración forzada de familias por temor a riesgos industriales?1, y considerando que en la respuesta se entregan antecedentes generales sin una explicación suficiente para la comunidad, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.161 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°183 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 48.181), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Qué criterios de justicia ambiental se aplicaron para decidir instalar este megaProyecto cercado a un fundo habitado?, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto" y punto 1.5.5, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.162 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°184 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 49.182), en la cual se formulan observaciones respecto de ¿Se ha considerado la relación de superficie que deja infértil el hábitat de Fauna, microFauna y flora del lugar?, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 6 "Plan de Medidas" y ANEXO 3.7 "Suelo", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.163 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°185 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 49.183), en la cual se formulan observaciones respecto de No se ha considerado el valor natural del lugar, poco se ha considerado la opinión de los habitantes en relación a su cohabitabilidad con la naturaleza. No debe ser interrumpida por un..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.164 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°186 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 50.184), en la cual se formulan observaciones respecto de Los Proyectos solares deberían estar lejos de zonas habitadas o rurales..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto" y punto 1.5.5, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.165 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°187 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 50.185), en la cual se formulan observaciones respecto de La instalación de tantos paneles rompe la armonía del paisaje rural..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, ANEXO 4.6, ANEXO 3.16 y punto 1.5, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.166 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°188 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 51.186), en la cual se formulan observaciones respecto de NO Admisible, y considerando que en la respuesta se entregan antecedentes generales sin una explicación suficiente para la comunidad, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo los antecedentes señalados permiten sustentar la conclusión entregada en la respuesta, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.167 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°189 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 52.187), en la cual se formulan observaciones respecto de NO Admisible, y considerando que en la respuesta se entregan antecedentes generales sin una explicación suficiente para la comunidad, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo los antecedentes señalados permiten sustentar la conclusión entregada en la respuesta, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.168 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°190 del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de Rechazo. Por salvar nuestro planeta (flora y Fauna), y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.169 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°191 (IDSEA 54.189) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de No me parece adecuado instalar un parque solar en una zona con tanto riesgo de incendio., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10, punto 1.5.5 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.170 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°192 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 54.190), en la cual se formulan observaciones respecto de No hay caminos seguros para ingresar si ocurre una emergencia, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 4, ANEXO 4.5 "Informe de rutas del Proyecto" y el compromiso CAV-17, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara en qué consisten los beneficios, compromisos o medidas señaladas, a quiénes beneficiarán directamente y cómo se verificará su implementación, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.171 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°193 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 71.191), en la cual se formulan observaciones respecto de No estoy de acuerdo porque temo del impacto ambiental., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.172 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°194 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 71.192), en la cual se formulan observaciones respecto de Más probabilidad de incendios forestales., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.173 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°195 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 71.193), en la cual se formulan observaciones respecto de Que medidas de protección tendremos para evitar este tipo de siniestros, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.174 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°196 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 71.194), en la cual se formulan observaciones respecto de Además afectará nuestra tranquilidad con ruidos molestos., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 10 "Compromisos Ambientales voluntarios", ANEXO 4.4 "Estudio Ruido y Vibraciones", ANEXO 4.3 "Estudio de Ruido y vibraciones" y el compromiso CAV-9, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.175 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°197 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 56.195), en la cual se formulan observaciones respecto de No estoy de acuerdo con él. Proyecto ya que las personas que tenemos parcelas cerca corremos riesgo de incendio sobre todo con las altas temperaturas del verano y con los paneles solares..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 4, Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología", ANEXO 4.7 "Consideraciones del Cambio Climático" y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.176 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°198 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 57.196), en la cual se formulan observaciones respecto de En diversas comunidades cercanas al Proyecto, se identifican familias compuestas con infancias TEA, las cuales presentan hipersensibilidad a los ruidos. Se exige a los Proponentes del..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 10 "Compromisos Ambientales voluntarios", ANEXO 4.4 "Estudio Ruido y Vibraciones", ANEXO 4.3 "Estudio de Ruido y vibraciones" y los compromisos CAV-9 y CAV-10, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.177 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°199 (ID-SEA 58-198) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de Que pasara con la flora y Fauna local, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.8 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

13.178 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°200 (ID-SEA 59.198) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de No a la contaminación ambiental de Marchihue. No más contaminación que destruirá vegetación, Fauna, aire y lo peor la salud de quienes con mucho sacrificio compraron sus parcelas para..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.179 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°201 (ID-SEA 60.199) del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 60.199), en la cual se formulan observaciones respecto de No me gustaría que se apruebe este Proyecto, ya que nos afecta directamente a nuestra comunidad. Mucha posibilidad de incendio forestal., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10, ANEXO 3.18 "Medio Humano" y los compromisos CAV-4 y CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.180 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°202 (ID-SEA 60.200) del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 60.200), en la cual se formulan observaciones respecto de Que se haría para evitar esto. , y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10, ANEXO 3.18 "Medio Humano" y los compromisos CAV-4 y CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la salud, el bienestar o la calidad de vida de la población cercana, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.181 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°203 (ID-SEA 60.201) del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 60.201), en la cual se formulan observaciones respecto de Tendremos baterías de litio cercanas a nuestras casas que pueden afectar nuestra salud., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.182 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°204 (ID-SEA 61.202) del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 61.202), en la cual se formulan observaciones respecto de No estoy de acuerdo por el daño al ecosistema, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.183 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°205 (ID-SEA 62.203) del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 62.203), en la cual se formulan observaciones respecto de Que pasara con nuestra comuna ante incendios por altas temperaturas, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.184 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°206 (ID-SEA 62.204), del ANEXO ADENDA Ciudadana en la cual se formulan observaciones respecto de Hay un protocolo de emergencia para estos eventos., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.185 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°207 (ID-SEA 62.205), del ANEXO ADENDA Ciudadana en la cual se formulan observaciones respecto de Tendremos garantías en caso de daños medio ambiental y para la flora y Fauna de nuestra comuna., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-3 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.186 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°208 (ID-SEA 63.206), del ANEXO ADENDA Ciudadana en la cual se formulan observaciones respecto de Rechazo este Proyecto, por varios motivos importantes, que ya mencioné anteriormente en una anterior observación ciudadana que hice. Pero creo que me faltó algo muy importante. En..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.187 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°209 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 64.207), en la cual se formulan observaciones respecto de Esto afectaría nuestro ecosistema y nuestro entorno, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.188 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°211 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 66.209), en la cual se formulan observaciones respecto de No podemos arriesgar a nuestro entorno, animales ,perdidas por este Proyecto que no nos va ayudar en nada ,todo lo contrario, será un riesgo caótico para nosotros que vivimos acá, ya..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 4, Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", ANEXO 3.9, ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología", ANEXO 4.7 " Consideraciones del Cambio Climático" y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.189 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°212 (ID-SEA 67.210) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de A través de este documento hago factible mi oposición al Proyecto solar El Portezuelo... ¿Uds. se imaginan, a cuántas desgracias tendremos que vernos expuestos? Ya tenemos incendios cada..., y considerando que en la respuesta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 "Compromisos Ambientales Voluntarios", Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", ANEXO 3.18 "Medio Humano", ANEXO 3.8, los compromisos CAV-11 y CAV-4 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.190 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°213 (IDSEA 68.211) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de No existen medidas claras de prevención ni protocolos de emergencia en caso de siniestro., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Contingencias y Emergencia", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.191 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°214 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 68.212), en la cual se formulan observaciones respecto de La topografía del terreno aumenta el peligro de propagación rápida del fuego., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.192 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°215 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 68.213), en la cual se formulan observaciones respecto de La falta de accesos y caminos habilitados impide la llegada de equipos de emergencia., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 4, ANEXO 4.5 "Informe de rutas del Proyecto" y el compromiso CAV-17, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo los antecedentes señalados permiten sustentar la conclusión entregada en la respuesta, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.193 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°216 (IDSEA 68.214) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de El Proyecto se ubica en una zona con alta incidencia de descargas eléctricas atmosféricas., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Contingencias y Emergencias", subcapítulo 7.9.2.4 y punto 7.10.2.4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.194 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°217 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 68.215), en la cual se formulan observaciones respecto de El impacto acumulativo con otros Proyectos energéticos cercanos no ha sido evaluado., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, ANEXO 3.19 "Proyectos con RCA Vigente" y ANEXO 3.20 "Análisis de Efectos Sinérgicos y Acumulativos ", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

13.195 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°218 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 68.216), en la cual se formulan observaciones respecto de No se identifican medidas concretas para la protección de Fauna silvestre., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 10, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.9, los compromisos CAV-7 y CAV-8 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.196 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°219 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 68.217), en la cual se formulan observaciones respecto de Nuestros abuelos cuidaron esta tierra, no podemos dejar que la dañen ahora., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.8 "Flora y Vegetación" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.197 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°220 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 68.218), en la cual se formulan observaciones respecto de Cada verano sufrimos con los incendios, esto solo aumentará el peligro., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

11.198 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°221 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 68.219), en la cual se formulan observaciones respecto de Es triste pensar que los animales ya no tendrán dónde vivir., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.9, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.199 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°222 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 68.220), en la cual se formulan observaciones respecto de No queremos mirar un parque industrial donde antes veíamos cerros y árboles., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.200 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°223 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 68.221), en la cual se formulan observaciones respecto de El calor ya es insoportable, imaginen cuando todo esto esté cubierto de paneles., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 4, ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología" y ANEXO 4.7 " Consideraciones del Cambio Climático", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

13.201 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°224 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 68.222), en la cual se formulan observaciones respecto de Crecí viendo aves volar sobre los campos, ahora desaparecerán., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, ANEXO 3.9, ANEXO 3.9.1 y punto 5.2.3.3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.202 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°225 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 69.223), en la cual se formulan observaciones respecto de Me opongo rotundamente al Proyecto fotovoltaico que se planea instalar cerca de mi parcela en Marchigue. Si bien la energía solar es necesaria, este Proyecto no considera el impacto real..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, ANEXO 3.11 y ANEXO 3.7 "Suelo", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la afectación al suelo y qué acciones concretas se contemplan para prevenir o mitigar degradación, erosión o compactación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.203 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°226 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 69.224), en la cual se formulan observaciones respecto de La construcción e instalación de miles de paneles no solo fragmentará el paisaje, sino que también afectará los recursos hídricos y el drenaje natural del terreno. No podemos permitir..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", ANEXO 3.11, ANEXO 3.7.1 "Riesgo de Activación de Procesos Erosivos", ANEXO 3.5 y punto 1.5.5, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la afectación al suelo y qué acciones concretas se contemplan para prevenir o mitigar degradación, erosión o compactación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.204 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°227 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 70.225), en la cual se formulan observaciones respecto de Me dirijo a ustedes para expresar mi firme rechazo al Proyecto fotovoltaico propuesto en las cercanías de mi parcela en Marchigue. Si bien apoyo el desarrollo de energías limpias, este..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto" y punto 1.5.5, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.205 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°228 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 70.226), en la cual se formulan observaciones respecto de La instalación de miles de paneles solares y la infraestructura asociada implica la destrucción de hábitats naturales y la fragmentación del ecosistema local, afectando directamente la..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.11, ANEXO 3.7.1 "Riesgo de Activación de Procesos Erosivos", ANEXO 3.9, ANEXO 3.5 "Hidrología e Hidrogeología" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.206 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°229 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 71.227), en la cual se formulan observaciones respecto de Me opongo categóricamente a la instalación del Proyecto fotovoltaico propuesto en las cercanías de mi parcela en Marchigue. Si bien la energía solar es bienvenida, este Proyecto en..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 7, ANEXO 3.5 "Hidrología e Hidrogeología", ANEXO 3.6 "Estudio



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Hidrológico" y ANEXO 3.7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuál es el criterio utilizado para definir la distancia o condiciones de seguridad respecto de viviendas, torres u otros elementos del Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.207 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°230 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 71.228), en la cual se formulan observaciones respecto de Nuestros terrenos ya sufren el colapso de los pasos de agua y se inundan con cada invierno de fuertes lluvias. Un Proyecto de esta magnitud, que implica una masiva intervención del suelo..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 7, ANEXO 3.7.1 "Riesgo de Activación de Procesos Erosivos", ANEXO 3.5 "Hidrología e Hidrogeología", ANEXO 3.6 "Estudio Hidrológico" y ANEXO 3.7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, en términos comprensibles para la comunidad.

13.208 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°231 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 71.227), en la cual se formulan observaciones respecto de Me opongo categóricamente a la instalación del Proyecto fotovoltaico propuesto en las cercanías de mi parcela en Marchigue. Si bien la energía solar es bienvenida, este Proyecto en..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 7, ANEXO 3.5 "Hidrología e Hidrogeología", ANEXO 3.7 y ANEXO 3.6 "Estudio Hidrológico", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuál es el criterio utilizado para definir la distancia o condiciones de seguridad respecto de viviendas, torres u otros elementos del Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.209 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°232 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 71.228), en la cual se formulan observaciones respecto de Nuestros terrenos ya sufren el colapso de los pasos de agua y se inundan con cada invierno de fuertes lluvias. Un Proyecto de esta magnitud, que implica una masiva intervención del suelo..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 7, ANEXO 3.7.1 "Riesgo de Activación de Procesos Erosivos" y ANEXO 3.7, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, en términos comprensibles para la comunidad.

13.210 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°233 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 73.231), en la cual se formulan observaciones respecto de Manifiesto mi rotundo rechazo al Proyecto fotovoltaico propuesto en las cercanías de mi parcela en Marchigue, una zona de inestimable valor ecológico y agrícola en el sur de Chile. Si..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", Capítulo 3, ANEXO 3.7 "Suelo", ANEXO 3.11 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la afectación al suelo y qué acciones concretas se contemplan para prevenir o mitigar degradación, erosión o compactación, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.211 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°234 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 73.232), en la cual se formulan observaciones respecto de El foco principal de mi preocupación radica en la grave afectación a la Fauna y flora nativa de la zona. Marchigue alberga diversas especies de aves, mamíferos e insectos que dependen de..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.11, ANEXO 4.4 "Estudio Ruido y Vibraciones" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.212 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°235 (IDSEA 74.233) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de No me parece adecuado instalar un parque solar en una zona con tanto riesgo de incendio., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.213 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°236 (IDSEA 74.234) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de El calor y la sequedad del terreno hacen que cualquier chispa pueda causar una tragedia., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.214 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°237 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 74.235), en la cual se formulan observaciones respecto de Falta información clara sobre los impactos reales de este Proyecto., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.215 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°238 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 74.236), en la cual se formulan observaciones respecto de Nadie nos ha explicado cómo se controlarán los incendios o las emergencias., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.216 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°239 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 74.237), en la cual se formulan observaciones respecto de El Proyecto no considera la realidad climática de Marchigüe, donde el calor extremo es habitual., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 1, ANEXO 3.1 y subcapítulo 1.3.2, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.217 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°240 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 74.238), en la cual se formulan observaciones respecto de No hay caminos seguros para ingresar si ocurre una emergencia., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 4 y ANEXO 4.5 "Informe de rutas del Proyecto", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Asimismo, se solicita explicar de forma clara en qué consisten los beneficios, compromisos o medidas señaladas, a quiénes beneficiarán directamente y cómo se verificará su implementación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.218 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°241 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 74.239), en la cual se formulan observaciones respecto de Los animales silvestres van a quedar sin refugio ni alimento., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 6, ANEXO 3.9 y el código MCFV-3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.219 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°242 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 74.240), en la cual se formulan observaciones respecto de No se han hecho estudios serios sobre el impacto en las aves del lugar., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, ANEXO 3.9, ANEXO 3.9.1 y punto 5.2.3.3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.220 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°243 (IDSEA 74.241) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de Los reflejos de los paneles pueden desorientar a las aves y las rutas estacionales de estas., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, ANEXO 3.9, ANEXO 3.9.1 y punto 5.2.3.3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.221 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°245 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 74.243), en la cual se formulan observaciones respecto de Marchigue es campo, naturaleza y vida tranquila, no queremos perder eso., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", Capítulo 3, ANEXO 3.18 "Medio Humano" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.222 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°246 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 74.244), en la cual se formulan observaciones respecto de Nací aquí y me preocupa que destruyan el paisaje donde crecí., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.223 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°247 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 74.245), en la cual se formulan observaciones respecto de Nuestros abuelos cuidaron esta tierra, no podemos dejar que la dañen ahora., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.224 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°248 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 74.246), en la cual se formulan observaciones respecto de Cada verano sufrimos con los incendios, esto solo aumentará el peligro., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.225 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°249 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 74.247), en la cual se formulan observaciones respecto de Es triste pensar que los animales ya no tendrán dónde vivir., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.9, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.226 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°251 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 74.249), en la cual se formulan observaciones respecto de El calor ya es insoportable, imaginen cuando todo esto esté cubierto de paneles., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 4, ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología" y ANEXO 4.7 " Consideraciones del Cambio Climático", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.227 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°252 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 74.250), en la cual se formulan observaciones respecto de Crecí viendo aves volar sobre los campos, ahora desaparecerán., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, ANEXO 3.9, ANEXO 3.9.1 y punto 5.2.3.3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.228 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°254 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 76.252), en la cual se formulan observaciones respecto de Que pasara con la flora y Fauna de lugar, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.8 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.229 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°255 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 76.253), en la cual se formulan observaciones respecto de Que mecanismos de protección existen frente a la propagación de incendio hacia áreas residenciales, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.230 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°256 (IDSEA 76.254) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de Se consideran los efectos de tormentas eléctricas sobre la seguridad de baterías y paneles;, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Contingencias y Emergencias", subcapítulo 7.9.2.4 y punto 7.10.2.4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.231 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°257 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 77.255), en la cual se formulan observaciones respecto de saludos, quiero decir que no estoy de acuerdo al Proyecto mencionado ya que obviamente nos perjudica en el medio ambiente, tendríamos más probabilidades de incendio y aumentarían las..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología", ANEXO 4.7 " Consideraciones del Cambio Climático", el compromiso CAV-11 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.232 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°258 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 78.256), en la cual se formulan observaciones respecto de Me parece una pésima idea ya que es un lugar muy natural, con este Proyecto lo único que logran es dañar la poca naturaleza que nos va quedando, la Fauna que encontramos hoy en día será..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.8 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.233 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°259 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 79.256), en la cual se formulan observaciones respecto de El Proyecto declara que durante su FASE de operación, de aproximadamente 30 años, empleará solo a 15 personas, de las cuales únicamente un 10% corresponderá a mano de obra local. Esta..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10 y los compromisos CAV-3, CAV-4 y CAV-18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara en qué consisten los beneficios, compromisos o medidas señaladas, a quiénes beneficiarán directamente y cómo se verificará su implementación, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.234 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°260 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 79.257), en la cual se formulan observaciones respecto de En este sentido, solicitamos que el Proponente implemente medidas alternativas y complementarias de promoción de la economía local, que permitan a la comunidad percibir beneficios concretos..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10 y los compromisos CAV-3, CAV-4 y CAV-18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara en qué consisten los beneficios, compromisos o medidas señaladas, a quiénes beneficiarán directamente y cómo se verificará su implementación, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.



13.235 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°261 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 79.258), en la cual se formulan observaciones respecto de Establezca un compromiso de contratación preferente de servicios y proveedores locales, incluyendo transporte, alimentación, vigilancia, insumos y logística., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10 y los compromisos CAV-3, CAV-4 y CAV-18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara en qué consisten los beneficios, compromisos o medidas señaladas, a quiénes beneficiarán directamente y cómo se verificará su implementación, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.236 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°262 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 78.259), en la cual se formulan observaciones respecto de Cree un fondo anual de desarrollo comunitario, destinado a apoyar Proyectos productivos y de emprendimiento local en áreas como turismo rural, apicultura, agricultura sustentable y..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10 y los compromisos CAV-3, CAV-4 y CAV-18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara en qué consisten los beneficios, compromisos o medidas señaladas, a quiénes beneficiarán directamente y cómo se verificará su implementación, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.237 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°263 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 79.260), en la cual se formulan observaciones respecto de Incorpore un programa de beneficios energéticos comunitarios, implementando sistemas solares fotovoltaicos en infraestructura local (escuelas, postas de salud, sedes comunitarias), de..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10 y los compromisos CAV-3, CAV-4 y CAV-18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la salud, el bienestar o la calidad de vida de la población cercana, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.238 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°264 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 79.261), en la cual se formulan observaciones respecto de Desarrolle Proyectos de restauración ecológica, reforestación y monitoreo ambiental con participación activa y remunerada de habitantes locales, generando empleo indirecto vinculado al..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10, Capítulo 6, los compromisos CAV-3, CAV-4, CAV-18, CAV-7 y otros CAV asociados y los códigos MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara en qué consisten los beneficios, compromisos o medidas señaladas, a quiénes beneficiarán directamente y cómo se verificará su implementación, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.239 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°265 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.262), en la cual se formulan observaciones respecto de El Proyecto Parque Solar Portezuelo, sumado a los que ya se encuentran en ejecución, generará un cambio significativo en el paisaje rural de Marchigue, una comuna con vocación agrícola y..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, ANEXO 4.6, ANEXO 3.16 y punto 1.5, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.240 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°266 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.263), en la cual se formulan observaciones respecto de Se requiere información detallada sobre cómo se ha medido el nivel de afectación paisajística, qué estudios han determinado el costo para el turismo y por qué no se ha realizado una..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, ANEXO 4.6, ANEXO 3.16 y punto 1.5, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.241 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°267 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.264), en la cual se formulan observaciones respecto de Evaluación del impacto paisajístico y metodología utilizada El paisaje rural de Marchigue es clave para el turismo y la vitivinicultura. El EIA no explica en detalle cómo se evaluó el..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.242 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°268 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.265), en la cual se formulan observaciones respecto de Indique qué metodología se utilizó para evaluar el impacto paisajístico y si se incluyeron modelaciones visuales desde distintos puntos de la comuna., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.243 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°269 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.266), en la cual se formulan observaciones respecto de Presente simulaciones visuales que permitan dimensionar el efecto del parque fotovoltaico en el entorno y las rutas turísticas., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.244 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°270 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.267), en la cual se formulan observaciones respecto de Explique cómo se determinó que el Proyecto no afecta la percepción del paisaje rural en la comunidad., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.245 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°271 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.268), en la cual se formulan observaciones respecto de El turismo en Marchigue depende del valor escénico del paisaje y la experiencia del enoturismo. Sin embargo, no se ha presentado un análisis que evalúe cómo la instalación del Proyecto..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.246 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°272 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.269), en la cual se formulan observaciones respecto de Si se ha realizado un análisis económico sobre la posible pérdida de atractivo turístico debido a la presencia de grandes extensiones de paneles solares y líneas de transmisión., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.247 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°273 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.270), en la cual se formulan observaciones respecto de Si se han consultado a empresarios turísticos y viñateros sobre cómo perciben el impacto del Proyecto en sus actividades., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.248 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°274 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.271), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué medidas de compensación se han considerado para mitigar la posible disminución de visitas y pérdida de valor en la experiencia turística., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.249 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°275 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.272), en la cual se formulan observaciones respecto de El EIA no contempla estudios de percepción social que permitan conocer cómo la comunidad valora su entorno y el impacto que tendrá la transformación del paisaje. Esto representa una..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, ANEXO 4.6, ANEXO 3.16 y punto 1.5, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.250 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°276 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.273), en la cual se formulan observaciones respecto de Explique por qué no se ha realizado una consulta ciudadana sobre la percepción del impacto paisajístico., y considerando que en la respuesta se entregan antecedentes generales sin una explicación suficiente para la comunidad, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuáles serán los mecanismos de información, participación o comunicación con la comunidad y cómo se asegurarán en el tiempo, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.251 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°277 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.274), en la cual se formulan observaciones respecto de Presente estudios que evidencien si la comunidad considera que el parque fotovoltaico afectará su entorno y calidad de vida., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.18 "Medio Humano", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la salud, el bienestar o la calidad de vida de la población cercana, en términos comprensibles para la comunidad.

13.252 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°278 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.275), en la cual se formulan observaciones respecto de Indique si se han desarrollado reuniones con actores del turismo y la vitivinicultura para evaluar el impacto en estos sectores., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.253 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°279 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.276), en la cual se formulan observaciones respecto de Los Proyectos de gran escala que transforman el paisaje deben incluir estrategias de mitigación. Sin embargo, el EIA no menciona medidas para minimizar la alteración visual ni..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10, ANEXO 4.6, ANEXO 3.16 y los compromisos CAV-3 y CAV-18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.254 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°280 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.277), en la cual se formulan observaciones respecto de Si se ha considerado la reforestación con especies nativas como barrera visual para minimizar el impacto en las rutas turísticas y miradores naturales., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.255 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°281 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.278), en la cual se formulan observaciones respecto de Si se ha evaluado la posibilidad de establecer un fondo de compensación para el sector turístico y vitivinícola en caso de afectación., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.256 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°282 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.279), en la cual se formulan observaciones respecto de Qué estrategias se han propuesto para reducir el impacto visual en sectores habitados y de alto valor paisajístico., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.257 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°283 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.280), en la cual se formulan observaciones respecto de Dado que el EIA no entrega información suficiente sobre los impactos paisajísticos y económicos, se solicita que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) exija al Proponente del Proyecto..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.258 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°284 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.281), en la cual se formulan observaciones respecto de Un estudio completo sobre el impacto en la percepción del paisaje y su afectación en la identidad territorial de Marchigue., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.259 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°285 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.282), en la cual se formulan observaciones respecto de Un análisis económico que determine los costos para el turismo rural y la industria vitivinícola., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.260 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°286 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 80.283), en la cual se formulan observaciones respecto de La realización de consultas ciudadanas y encuestas de percepción a los habitantes y empresarios del sector., y considerando que en la respuesta se entregan antecedentes generales sin una explicación suficiente para la comunidad, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuáles serán los mecanismos de información, participación o comunicación con la comunidad y cómo se asegurarán en el tiempo, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.261 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°287 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 81.284), en la cual se formulan observaciones respecto de El Proyecto contempla la remoción significativa de vegetación nativa y coberturas naturales para la instalación del parque solar, lo que implica una reducción directa en la..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4, Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.8 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.262 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°288 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 81.285), en la cual se formulan observaciones respecto de La disminución de hábitat floral y la consecuente pérdida de fuentes de néctar y polen pueden generar un impacto negativo directo en la producción apícola y en la biodiversidad regional,..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4, Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.8 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.263 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°289 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 81.286), en la cual se formulan observaciones respecto de La implementación de corredores y franjas de vegetación melífera nativa en los bordes e Inter paneles del parque., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.264 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°290 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 81.287), en la cual se formulan observaciones respecto de La prohibición del uso de herbicidas que eliminan especies florales beneficiosas para polinizadores., y considerando que en la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

respuesta se hace referencia a el compromiso CAV-16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.265 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°291 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 81.288), en la cual se formulan observaciones respecto de El establecimiento de programas de colaboración con apicultores locales, incluyendo el apoyo a la instalación de colmenas en áreas seguras y el monitoreo conjunto de la salud de las..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a la ADENDA Técnica, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la salud, el bienestar o la calidad de vida de la población cercana, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.266 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°292 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 81.289), en la cual se formulan observaciones respecto de no considerarse estas medidas, el Proyecto contribuye a la pérdida de servicios ecosistémicos clave, afectando no solo a la biodiversidad sino también a la economía local y la..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.267 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°293 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 82.290), en la cual se formulan observaciones respecto de Me parece inaceptable que coloquen una planta de paneles solares cuando su entorno es totalmente incendiabile, no están viendo que la zona es de alto riego, no están considerando la..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.268 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°294 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 83.300), en la cual se formulan observaciones respecto de Me opongo rotundamente al Proyecto SOLAR EL Portezuelo ya que es sumamente peligroso en cuanto a desastres provocados para la comunidad, en nuestra comuna el calor es extremo es una zona..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.269 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°295 (IDSEA 84.301) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de Me opongo rotundamente al Proyecto SOLAR EL Portezuelo ya que es sumamente peligroso en cuanto a desastres provocados para la comunidad, en nuestra comuna el calor es extremo es una zona..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.270 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°296 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 85.302), en la cual se formulan observaciones respecto de No queremos este Proyecto solar El Portezuelo en nuestra comunidad., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.18 "Medio Humano", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la salud, el bienestar o la calidad de vida de la población cercana, en términos comprensibles para la comunidad.

13.271 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°297 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 85.303), en la cual se formulan observaciones respecto de Es un Proyecto sumamente peligroso en cuanto a desastres y riesgo., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 " Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo los antecedentes señalados permiten sustentar la conclusión entregada en la respuesta, en términos comprensibles para la comunidad.

13.272 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°298 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 85.304), en la cual se formulan observaciones respecto de Si ya sufrimos de incendios que han durado tres días consecutivos, en nuestra comuna el calor es extremo, es una zona muy seca y riesgosa., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.273 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°299 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 85.305), en la cual se formulan observaciones respecto de La probabilidad de desastres será mucho más grave tanto para la flora, Fauna nuestra vida como ser humano... Clamo a Uds. por favor para que no se lleve a efecto este Proyecto, estamos..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 " Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.274 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°300 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 86.306), en la cual se formulan observaciones respecto de El Proyecto Parque Solar Portezuelo plantea la generación de energía limpia como un aporte al país. Sin embargo, esta iniciativa debe ser compatibilizada con las actividades productivas..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.11, ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.275 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°301 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 86.307), en la cual se formulan observaciones respecto de Evaluación del efecto microclimático (temperatura, humedad y radiación) sobre las abejas y su capacidad de adaptación en el área de influencia., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 1, ANEXO 3.1, ANEXO 3.9 y subcapítulo 1.3.2, se solicita al Proponente complementar y explicar en



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.276 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°302 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 86.308), en la cual se formulan observaciones respecto de Análisis de la disponibilidad floral y polínica antes y después de la construcción, con propuestas de compensación si se constata una reducción significativa., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4, Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.8 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.277 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°303 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 86.309), en la cual se formulan observaciones respecto de Programas piloto de integración de paneles solares con flora melífera (agrivoltaica), evaluando su efectividad para mantener hábitats compatibles con la apicultura.; El Proyecto por..., y considerando que en la respuesta se entregan antecedentes generales sin una explicación suficiente para la comunidad, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.278 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°304 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 87.310), en la cual se formulan observaciones respecto de Se solicita la incorporación de una estación meteorológica automática. La comuna se encuentra en constantes cambios climáticos, como temperaturas extremas e intensificación de lluvias,..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 10, ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología" y los compromisos CAV-3, CAV-4 y CAV-18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.279 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°305 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 88.311), en la cual se formulan observaciones respecto de El estudio de Fauna terrestre presentado por el Proponente no considera la presencia de la guiña (*Leopardus guigna*), especie En Peligro (EN) en la zona central de Chile y en Apéndice II de..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.9 "Caracterización Fauna Terrestre", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.280 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°306 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 89.312), en la cual se formulan observaciones respecto de El levantamiento de Fauna se realizó en campañas limitadas y no considera adecuadamente la variabilidad estacional de muchas especies, particularmente aves migratorias, reptiles y..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, ANEXO 3.9 "Caracterización de Fauna Terrestre" y ANEXO 3.9.1 "Estudio de Medición del Tránsito Aéreo", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

13.281 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°307 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 90.313), en la cual se formulan observaciones respecto de En la jornada de Participación Ciudadana llevada a cabo en San Miguel de Viluco, quedó en evidencia que familias de comunidades aledañas al Proyecto tienen niños con TEA, situación de la..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 10 "Compromisos Ambientales voluntarios", ANEXO 4.4 "Estudio Ruido y Vibraciones", ANEXO 4.3 "Estudio de Ruido y vibraciones" y los compromisos CAV-9 y CAV-10, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.282 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°308 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 91.314), en la cual se formulan observaciones respecto de El levantamiento de Fauna se realizó en campañas limitadas y no considera adecuadamente la variabilidad estacional de muchas especies, particularmente aves migratorias, reptiles y..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, ANEXO 3.9 "Caracterización de Fauna Terrestre" y ANEXO 3.9.1 "Estudio de Medición del Tránsito Aéreo", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.283 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°309 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 92.315), en la cual se formulan observaciones respecto de Solicitamos la generación e inversión en viveros locales para la propagación de especies características de la zona, la capacitación a funcionarios y habitantes, para involucrarse en..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10, Capítulo 6, los compromisos CAV-7, CAV-8, CAV-12 y CAV-18 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.284 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°310 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 93.316), en la cual se formulan observaciones respecto de Buenas tardes. paso a rechazar completamente dicho Proyecto... nos causaría mucho daño. al medio ambiente y peligros de incendios latentes...digo. No Al Proyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10, el compromiso CAV-11 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.285 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°311 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 94.317), en la cual se formulan observaciones respecto de No estoy de acuerdo con el Proyecto porque no nos han dicho qué protocolos de emergencia existen ante cualquier accidente o daño a la población más cercana sobre todo, ya que estamos..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 " Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 "Compromisos Ambientales Voluntarios" y el compromiso CAV-4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuál es el criterio utilizado para definir la distancia o condiciones de seguridad respecto de viviendas, torres u otros elementos del Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

13.286 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°312 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 95.318), en la cual se formulan observaciones respecto de Tampoco estoy de acuerdo con el Proyecto, ya que me he informado y he visto los riesgos que conlleva hacia la población y entorno natural. Deberían ubicarse lejos de zonas habitadas..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10, punto 1.5.5 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.287 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°313 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 96.319), en la cual se formulan observaciones respecto de No estoy de acuerdo con que se lleve a cabo el Proyecto, ya que como comunidad no obtenemos ningún beneficio ni reparación de los daños que estos Proyectos traen al sector. Además el..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10 y los compromisos CAV-15 y CAV-17, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.288 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°314 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 97.320), en la cual se formulan observaciones respecto de Impacto en flora y Fauna nativa (aves, especies protegidas, corredores biológicos)., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.11 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.289 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°315 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 97.321), en la cual se formulan observaciones respecto de Alteración del suelo y erosión por movimientos de tierra., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, ANEXO 3.7.1 "Riesgo de Activación de Procesos Erosivos" y ANEXO 3.7 "Suelo", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la afectación al suelo y qué acciones concretas se contemplan para prevenir o mitigar degradación, erosión o compactación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.290 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°316 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 97.322), en la cual se formulan observaciones respecto de Manejo de residuos y sustancias peligrosas (aceites, combustibles, baterías)., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 9, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", ANEXO 9.2 y subcapítulo 1.8.10, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.291 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°317 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 97.323), en la cual se formulan observaciones respecto de Impactos en cuerpos de agua, pozos, napas y drenajes naturales., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias" y ANEXO 3.5 "Hidrología e Hidrogeología", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuál es el criterio utilizado para definir la distancia o condiciones de seguridad respecto de viviendas, torres u otros elementos del Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.292 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°318 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 97.324), en la cual se formulan observaciones respecto de Bajar plusvalía a las viviendas, y considerando que en la respuesta se hace referencia a el Estudio de Impacto Ambiental, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuál es el criterio utilizado para definir la distancia o condiciones de seguridad respecto de viviendas, torres u otros elementos del Proyecto, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.

13.293 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°319 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 97.325), en la cual se formulan observaciones respecto de Aumento de temperatura en el entorno, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 4, ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología" y ANEXO 4.7 " Consideraciones del Cambio Climático", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.294 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°320 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 98.326), en la cual se formulan observaciones respecto de Este Proyecto tiene un impacto directo en nuestras viviendas, estamos a no más de 500 a 700 mts del perímetro donde se planea realizar el parque solar., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto" y punto 1.5.5, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.295 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°321 (ID-SEA 98.327) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de Sin duda habrá impacto en flora y Fauna nativa, aves, especies protegidas, corredores biológicos de zorros entre otros daños se pueden provocar: a.-Alteración del suelo y erosión por..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", ANEXO 3.7.1 "Riesgo de Activación de Procesos Erosivos", ANEXO 3.5 "Hidrología e Hidrogeología", ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología", ANEXO 4.7 " Consideraciones del Cambio Climático" y subcapítulo 1.8.10, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

En particular, se solicita explicar de forma clara los antecedentes asociados a cada uno de los literales o puntos planteados, en términos comprensibles para la comunidad.

13.296 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°322 del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de Creemos conveniente con nuestra organización y comité reciba las demandas. que la empresa que adjudica el Proyecto debe aportar a nuestra comunidad y parcelación campos de Colchagua lo..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10 y los compromisos CAV-17 y CAV-4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

En particular, se solicita explicar de forma clara los antecedentes asociados a cada uno de los literales o puntos planteados, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.297 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°323 del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de Estimados señores, No estoy de acuerdo con el Proyecto por los siguientes motivos: a.- Impacto en la Flora Fauna nativa, especies protegidas,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

infinitas aves animalitos,, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", ANEXO 3.8, ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología", ANEXO 4.7 "Consideraciones del Cambio Climático", subcapítulo 1.8.10 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

En particular, se solicita explicar de forma clara los antecedentes asociados a cada uno de los literales o puntos planteados, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.298 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°324 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 100.330), en la cual se formulan observaciones respecto de Tenemos Fauna como zorros, conejos etc....además del deterioro de la tranquilidad del sector junto con la baja de la plusvalía del sectorNo al Proyecto, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 10 "Compromisos Ambientales Voluntarios" y ANEXO 3.9 "Caracterización Fauna terrestre", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.299 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°325 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 101.331), en la cual se formulan observaciones respecto de Aumento probabilidad de incendio, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.300 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°326 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 101.332), en la cual se formulan observaciones respecto de Daño flora y Fauna, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.8 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-3 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.301 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°327 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 101.333), en la cual se formulan observaciones respecto de contaminación acústica, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 10 "Compromisos Ambientales voluntarios", ANEXO 4.4 "Estudio Ruido y Vibraciones", ANEXO 4.3 "Estudio de Ruido y vibraciones" y los compromisos CAV-9 y CAV-10, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.302 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°328 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 102.334), en la cual se formulan observaciones respecto de Lamentablemente he visto como el cambio climático a afectado de sobremanera el sector y la región, especialmente en verano con las altas temperaturas a Marchigue y Rinconada de Alcones,..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.303 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°329 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 102.335), en la cual se formulan observaciones respecto de Este Proyecto no está considerando el aumento de la temperatura, en temporada estival se convierte en una zona seca y propensa a incendio. Con alerta constante, aquí se da muy constante..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 4, ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología" y ANEXO 4.7 " Consideraciones del Cambio Climático", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.304 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°330 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 102.336), en la cual se formulan observaciones respecto de La flora y Fauna de la zona se ven afectadas por este tipo de Proyectos, debido a que pierden su hábitat natural y su alimentación., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.8 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.305 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°331 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 102.337), en la cual se formulan observaciones respecto de El impacto visual el gigantesco, es zona de campo. Es como instalar en medio del campo un edificio de 20 pisos, algo totalmente inverosímil, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.306 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°332 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.338), en la cual se formulan observaciones respecto de 1. El pensamiento general de los habitantes de Los Cardillos ante este Proyecto es una afectación a la calidad de vida de las personas. La gente que vive en el sector se rodea de..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, ANEXO 3.19 "Proyectos con RCA Vigente", ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.

13.307 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°333 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.339), en la cual se formulan observaciones respecto de Se solicita ampliar el Fotomontaje de la visual que tendrá el Proyecto desde la comuna La Estrella y sector Los Cardillos, pues con lo presentado por el Proponente no nos queda claro el..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 y ANEXO 4.6 "Estudio de Paisaje", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.308 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°334 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.340), en la cual se formulan observaciones respecto de Nos gustaría saber cómo la empresa nos asegura que nuestra comunidad va a ser beneficiada del Proyecto en cuanto a las oportunidades laborales, tanto para hombres o mujeres. En esta área..., y considerando que en la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

respuesta se hace referencia a Capítulo 10 y los compromisos CAV-3, CAV-4 y CAV-18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara en qué consisten los beneficios, compromisos o medidas señaladas, a quiénes beneficiarán directamente y cómo se verificará su implementación, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.309 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°335 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.341), en la cual se formulan observaciones respecto de En función de la preocupación de nuestros vecinos por la pérdida de bosque nativo y la afectación del Proyecto al paisaje y entorno natural, se solicita la Forestación de nativos a los..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 4.6, ANEXO 3.16 y los códigos FV-1 y FV-2, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.310 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°336 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.342), en la cual se formulan observaciones respecto de Durante los veranos hemos sufrido la llegada de diversos incendios desde Marchigüe hacia Los Cardillos por la dirección frecuente del viento. Uno de ellos fue desde el fundo El Molino..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10, Capítulo 1, subcapítulo 1.8.1.2 y los compromisos CAV-16 y CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.311 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°337 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.343), en la cual se formulan observaciones respecto de Solicitar compromiso de la empresa de no instalar Cerco eléctrico al inicio ni a futuro del Proyecto, a no ser que se realice una mantención estricta anual de pastizal (de forma..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 y el compromiso CAV-16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.312 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°338 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.344), en la cual se formulan observaciones respecto de Solicitar la instalación de cámara de seguridad al ingreso del sector Los Cardillos como retribución comunitaria, para evitar el tránsito de delincuentes que quieran cometer delitos..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10, punto 10.2.6 y el compromiso CAV-4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la salud, el bienestar o la calidad de vida de la población cercana, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.313 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°339 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.345), en la cual se formulan observaciones respecto de Consultar cómo aportaría la Empresa a un plan de Emergencia de Los Cardillos, por ejemplo, con la implementación de equipamiento contra incendios a los vecinos y de letreros con los 6..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°340 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.346), en la cual se formulan observaciones respecto de Teniendo en consideración que este tipo de Proyectos generan un incremento en las temperaturas, y por ende la posibilidad de que un incendio se desarrolle con mayor facilidad, se..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 "Compromisos Ambientales Voluntarios" y los compromisos CAV-11 y CAV-4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.314 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°341 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.347), en la cual se formulan observaciones respecto de Solicitar luminarias solares simples en acceso a domicilios para la seguridad y evacuación en caso de incendio forestal nocturno en temporada de incendios., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.315 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°342 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.348), en la cual se formulan observaciones respecto de Existe una preocupación general de la comunidad sobre los efectos que este Proyecto solar puede afectar a la salud de las personas. Mencionaron preocupación por el aumento de la..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología" y ANEXO 4.7 " Consideraciones del Cambio Climático", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.

13.316 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°343 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.349), en la cual se formulan observaciones respecto de Solicitar un estudio o mayor información de Proponente que demuestre que la instalación de este Proyecto no afectará la salud de las personas sobre todo en el ámbito cardiaco por el..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", ANEXO 4.3 " Estudio Campos Electromagneticos", ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología" y ANEXO 4.7 " Consideraciones del Cambio Climático", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.

13.317 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°344 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.350), en la cual se formulan observaciones respecto de En relación a la experiencia de nuestros vecinos con otros Proyectos de generación de energía a través de sistemas fotovoltaicos en los que se ha experimentado una disminución del..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a el Estudio de Impacto Ambiental, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la salud, el bienestar o la calidad de vida de la población cercana, indicando expresamente qué estudios, capítulos o antecedentes técnicos respaldan dicha conclusión, en términos comprensibles para la comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

13.318 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°345 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.351), en la cual se formulan observaciones respecto de Nos preocupa como sector la afectación de ruidos molestos tanto al inicio del Proyecto en la etapa de construcción, como también futuras instalaciones de alarmas o trabajos realizados..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 10 "Compromisos Ambientales voluntarios", ANEXO 4.4 "Estudio Ruido y Vibraciones", ANEXO 4.3 "Estudio de Ruido y vibraciones" y los compromisos CAV-9, CAV-10 y CAV-4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.319 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°346 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.352), en la cual se formulan observaciones respecto de Solicitar un Estudio de sonido en sector Los Cardillos, ya que solo contempla las primeras viviendas de la parcelación más cercana que es Campos de Colchagua, y hay parcelaciones más..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 10 "Compromisos Ambientales voluntarios", ANEXO 4.4 "Estudio Ruido y Vibraciones", ANEXO 4.3 "Estudio de Ruido y vibraciones" y el compromiso CAV-9, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.320 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°347 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.353), en la cual se formulan observaciones respecto de Nos preocupa de cómo la empresa nos puede asegurar que ante futuros trabajos o alarmas nos afecte bajo las mismas molestias que generan los ruidos de seguridad de la planta actual..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 10 "Compromisos Ambientales Voluntarios" y el compromiso CAV-4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.321 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°348 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.354), en la cual se formulan observaciones respecto de Este punto es una de las mayores preocupaciones de los vecinos, debido a que el sector ha luchado con la conservación de la flora y Fauna de la zona., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas" y los códigos FV-1, FV-2 y MCFV-3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.322 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°349 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.355), en la cual se formulan observaciones respecto de De las especies de árboles más preocupantes que cada día más se eliminan en la zona son los espinos. Este Proyecto por lo revisado tendrá un retiro de una gran cantidad, después de que..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.323 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°350 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.356), en la cual se formulan observaciones respecto de La Fauna del sector es



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

destacable, no solo por los animales, insectos y aves que viven en las hectáreas del Proyecto, sino también por la cantidad de estos que transitan a largas..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 10, ANEXO 3.9 y los compromisos CAV-7 y CAV-12, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.324 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°351 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.357), en la cual se formulan observaciones respecto de Consultar a la empresa de cómo compensarán a la comunidad con esta gran pérdida de bosques nativos las que realizan una gran prestación al regular las temperaturas, infiltrar y capturar..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.325 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°352 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 103.358), en la cual se formulan observaciones respecto de Consultar a la empresa de cómo asegurará que la corta de bosques nativos no va a afectar a las especies que bajo en concepto "ecosistema" si se relacionan al existir varios flujos de..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.326 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°353 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 104.359), en la cual se formulan observaciones respecto de Impacto ambiental Pérdida de hábitat y biodiversidad local: El Proyecto implica la ocupación de una gran extensión de terreno, lo que podría destruir el hábitat natural de la flora y..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, en términos comprensibles para la comunidad.

13.327 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°354 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 104.360), en la cual se formulan observaciones respecto de Alteración del suelo y uso de agua: La construcción y operación del parque solar pueden provocar la compactación y erosión del suelo. Además, aunque la generación de energía solar es..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto" y ANEXO 3.7.1 "Riesgo de Activación de Procesos Erosivos", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, en términos comprensibles para la comunidad.

13.328 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°355 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 104.361), en la cual se formulan observaciones respecto de Riesgo de contaminación: La maquinaria pesada durante la construcción, y los posibles derrames de productos químicos o aceites, representan un riesgo de contaminación para el suelo y las..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, en términos comprensibles para la comunidad.

13.329 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°356 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 104.362), en la cual se formulan observaciones respecto de Impacto paisajístico Destrucción del paisaje natural: El Proyecto, con sus miles de paneles solares, alterará drásticamente la vista y el paisaje rural de la zona, reemplazando la..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, ANEXO 4.6 y ANEXO 3.16, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.330 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°357 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 104.363), en la cual se formulan observaciones respecto de Generación de deslumbramiento y "efecto falso lago": Los paneles solares producen reflejos que causan deslumbramiento y molestia visual, afectando no solo a mi propiedad, sino también la..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, ANEXO 3.9, ANEXO 3.9.1, ANEXO 3.18 "Medio Humano" y punto 5.2.3.3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.331 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°358 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 104.364), en la cual se formulan observaciones respecto de Impacto económico y social Disminución de la plusvalía de mi terreno: La instalación de un Proyecto industrial de esta magnitud al lado de mi parcela afectará negativamente el valor de..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a ANEXO 4.6 y ANEXO 3.18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.

13.332 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°359 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 104.365), en la cual se formulan observaciones respecto de Aumento de tráfico y ruido: La FASE de construcción generará un aumento significativo en el tráfico de camiones y maquinaria pesada, lo que se traducirá en un incremento del ruido y el..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", ANEXO 3.18 "Medio Humano", ANEXO 4.4 "Estudio Ruido y Vibraciones", ANEXO 4.1 y punto 5.2.2, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.

13.333 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°360 (ID-SEA 104.366) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de Pérdida de uso de suelo agrícola: Los terrenos rurales cercanos tienen un potencial para actividades agrícolas o de recreación, que se pierde una vez que se instalan los paneles solares..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la afectación al suelo y qué acciones concretas se contemplan para prevenir o mitigar degradación, erosión o compactación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.334 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°361 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 105.367), en la cual se formulan observaciones respecto de En primer lugar, la instalación de esta central implica un deterioro directo de la calidad de vida de los habitantes cercanos, debido a



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

la contaminación lumínica constante producida por..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", ANEXO 3.18 "Medio Humano" y ANEXO 3.9, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, en términos comprensibles para la comunidad.

13.335 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°362 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 105.368), en la cual se formulan observaciones respecto de Asimismo, la intervención del suelo y la remoción de vegetación nativa necesaria para la construcción del Proyecto provocan la pérdida de hábitat y biodiversidad local, alterando..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la afectación al suelo y qué acciones concretas se contemplan para prevenir o mitigar degradación, erosión o compactación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.336 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°363 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 105.369), en la cual se formulan observaciones respecto de Desde el punto de vista territorial y social, la ejecución del Proyecto implica una disminución significativa de la plusvalía de las propiedades adyacentes, al transformar un entorno de..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3 y ANEXO 3.18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la afectación al suelo y qué acciones concretas se contemplan para prevenir o mitigar degradación, erosión o compactación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.337 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°364 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 105.370), en la cual se formulan observaciones respecto de Además, cabe señalar que los beneficios asociados a este tipo de Proyectos —como la generación de energía limpia o el empleo temporal— no compensan los efectos negativos permanentes..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", Capítulo 10, los compromisos CAV-3, CAV-4 y CAV-18 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.338 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°365 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 105.371), en la cual se formulan observaciones respecto de Por todo lo expuesto, solicito expresamente que esta zona no sea considerada apta para el emplazamiento del Proyecto "Parque Solar Portezuelo", ni para ninguna otra instalación de..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto" y punto 1.5.5, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.339 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°366 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 106.372), en la cual se formulan observaciones respecto de Estamos en total desacuerdo con el Proyecto Parque Solar Portezuelo ya que va en desmedro y agrede significativamente la naturaleza con su flora y Fauna, por consiguiente a las personas..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", Capítulo 10, ANEXO 3.8, los compromisos CAV-3, CAV-4 y CAV-18 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.340 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°367 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 107.373), en la cual se formulan observaciones respecto de No queremos ese Proyecto por estos lados, tampoco que se destruya la naturaleza, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas" y punto 1.5.5, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.341 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°369 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 109.375), en la cual se formulan observaciones respecto de Estamos muy preocupados, ya que si se realiza este Proyecto tendrá un impacto en nuestra salud, es decir nuestra inversión de toda la vida para huir de la zona de sacrificio se verá..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, en términos comprensibles para la comunidad.

13.342 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°370 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 109.376), en la cual se formulan observaciones respecto de Se verá afectada la flora y Fauna del sector que es muy diversa., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.8 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.343 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°371 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 109.377), en la cual se formulan observaciones respecto de Se perderá la hermosa vista a los cielos para cualquier intento de Proyecto astronómico ya sea profesional o turístico, como los que ya existen en la zona., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4, Capítulo 6, ANEXO 3.8 "Flora y Vegetación" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.344 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°372 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 109.378), en la cual se formulan observaciones respecto de Afectará la calidad de vida por aumento de temperaturas perjudicará las napas con las cuales nos abastecemos aumentando la escasez hídrica en caso de generar Proyectos agrícolas, y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 4, Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología", ANEXO 4.7 "Consideraciones del Cambio Climático" y ANEXO 3.5 "Hidrología e Hidrogeología", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

13.345 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°373 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 110.379), en la cual se formulan observaciones respecto de Buenas tardes me parece preocupante la poca distancia entre la ubicación del Proyecto y la población humana existente en el sector. Existiendo riesgos asociados a posibles fallas..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10, punto 1.5.5 y el compromiso CAV-11, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.346 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°374 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 110.380), en la cual se formulan observaciones respecto de A considerar también el proceso de instalación con las consiguientes molestias y la afectación del terreno, siendo un impacto en la flora y Fauna nativa, que no es menor., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", ANEXO 3.8 y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.347 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°375 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 110.381), en la cual se formulan observaciones respecto de Importante saber que sustancias químicas (tóxicas) se utilizan en la fabricación de los paneles., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 1 "Descripción de Proyecto" y subcapítulo 1.6.3.13, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la salud, el bienestar o la calidad de vida de la población cercana, en términos comprensibles para la comunidad.

13.348 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°376 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 110.382), en la cual se formulan observaciones respecto de Aclaratoria respecto a los riesgos asociados en cuanto a la seguridad durante las instalaciones por parte de la empresa. y medidas tomadas en ese caso., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10 "Compromisos Ambientales Voluntarios" y el compromiso CAV-4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cuáles serán los mecanismos de información, participación o comunicación con la comunidad y cómo se asegurarán en el tiempo, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.349 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°377 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 111.383), en la cual se formulan observaciones respecto de Estimados, agradeciendo este espacio para realizar mi observación ciudadana, planteo la inquietud sobre la crianza de abejas ó "apicultura". Tenemos varios cajones de abejas, y me..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 10 "Compromisos Ambientales voluntarios", Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", ANEXO 3.11, ANEXO 4.4 "Estudio Ruido y Vibraciones", ANEXO 4.3 "Estudio de Ruido y vibraciones", ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología", los compromisos CAV-9, CAV-10, CAV-11, CAV-16 y otros CAV asociados y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.350 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°378 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 112.384), en la cual se formulan observaciones respecto de La concentración de paneles fotovoltaico al conectarse a una torre de alta tensión no produce electromagnetismo? Dado que hay



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

estudios que esto último producen daño a la salud humana..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 y ANEXO 4.3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.351 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°379 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 113.385), en la cual se formulan observaciones respecto de La instalación de la Planta Fotovoltaica Portezuelo en la comuna de Marchigüe representa un riesgo ambiental y social directo para la comuna de La Estrella. Este tipo de Proyectos, al..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 "Compromisos Ambientales Voluntarios", ANEXO 3.11, ANEXO 3.5 "Hidrología e Hidrogeología", ANEXO 3.19 "Proyectos con RCA Vigente" y los compromisos CAV-11 y CAV-4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara qué medidas específicas contemplan los antecedentes citados para prevenir y enfrentar incendios o emergencias asociadas al Proyecto, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.352 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°380 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 114.386), en la cual se formulan observaciones respecto de Vegetación nativa, especies en conservación y restauración ecológica El Parque Solar Portezuelo afectará un área con una alta riqueza biológica, donde se reconocen 33,6 hectáreas de..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 6 "Plan de Medidas", Capítulo 9, ANEXO 9.5 "PAS 148 Formulario", ANEXO 6.2 "Caracterización flora y vegetación del sitio de compensación" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó el ruido esperado, cuáles son los niveles o umbrales considerados y qué medidas de control o monitoreo se implementarán, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.353 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°381 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 114.387), en la cual se formulan observaciones respecto de Definición y características del sitio receptor El área destinada a la relocalización de quiscos y otras especies nativas es considerablemente más pequeña que la superficie que será..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 6 "Plan de Medidas", Capítulo 9, ANEXO 9.5 "PAS 148 Formulario", ANEXO 6.2 "Caracterización flora y vegetación del sitio de compensación" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1, MCFV-2 y otros asociados, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.354 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°382 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 114.388), en la cual se formulan observaciones respecto de Restauración ecológica y conectividad del paisaje Marchigüe es una comuna que enfrenta una fuerte presión sobre su territorio debido a actividades forestales, monocultivos, viñedos y..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 6 "Plan de Medidas", Capítulo 9, ANEXO 9.5 "PAS 148 Formulario", ANEXO 6.2 "Caracterización flora y vegetación del sitio de compensación" y los códigos FV-1, FV-2, MMFV-1 y MCFV-2, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la eventual afectación al recurso hídrico y qué medidas específicas se contemplan para su resguardo, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.355 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°383 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 114.389), en la cual se formulan observaciones respecto de Cambio climático y resiliencia ecológica El propio estudio del Proponente reconoce que Marchigüe se encuentra bajo un escenario de riesgo alto por aumento de temperatura y muy alto por..., y considerando que en la respuesta se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 4, ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología", ANEXO 4.7 "Consideraciones del Cambio Climático" y ANEXO 3.7 "Suelo", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, en términos comprensibles para la comunidad.

13.356 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°384 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 114.390), en la cual se formulan observaciones respecto de Valor cultural de la vegetación nativa Dentro del área del Proyecto se encuentran especies de gran valor cultural y patrimonial, como el boldo, quillay, maitén y espino, utilizadas..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, ANEXO 3.18 "Medio Humano", ANEXO 3.11 y el compromiso CAV-18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.357 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°385 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 114.391), en la cual se formulan observaciones respecto de Participación y monitoreo comunitario El EIA no establece mecanismos de participación local en el seguimiento de flora y vegetación. Solicitamos que se garantice la inclusión de la..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 "Compromisos Ambientales Voluntarios" y los compromisos CAV-4 y CAV-18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre la flora, Fauna o ecosistemas, qué resguardos se contemplan y cómo se verificará su eficacia, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.358 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°386 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 114.392), en la cual se formulan observaciones respecto de El EIA no establece mecanismos de participación local en el seguimiento de flora y vegetación. Solicitamos que se garantice la inclusión de la sociedad civil de Marchigüe y..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 7 "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", Capítulo 10 "Compromisos Ambientales Voluntarios", ANEXO 3.9 "Caracterización Fauna Terrestre", ANEXO 3.11 y los compromisos CAV-4 y CAV-18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los efectos sobre el paisaje o la actividad turística y qué fundamentos permiten descartar impactos significativos, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.359 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°387 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 114.393), en la cual se formulan observaciones respecto de La comuna de Marchigüe posee un paisaje rural característico y tradicional, definido por sus praderas del secano costero y sus actividades agrícolas, ganaderas y vitivinícolas, que..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4, ANEXO 4.6, ANEXO 3.16 y ANEXO 3.19 "Proyectos con RCA Vigente", se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluó la afectación al suelo y qué acciones concretas se contemplan para prevenir o mitigar degradación, erosión o compactación, en términos comprensibles para la comunidad.

13.360 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°388 del ANEXO ADENDA Ciudadana (ID-SEA 114.394), en la cual se formulan observaciones respecto de Aumento de temperatura y monitoreo climático El Parque Solar Portezuelo reconoce en su propio estudio que la instalación de paneles solares puede generar un aumento de la temperatura..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 3, Capítulo 1 "Descripción de Proyecto", Capítulo 4, ANEXO 3.1 "Clima y Meteorología", ANEXO 4.7 "Consideraciones del Cambio Climático", ANEXO 3.7 "Suelo" y el compromiso CAV-18, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

Asimismo, se solicita explicar de forma clara cómo se evaluaron los posibles efectos de temperatura, radiación o cambio climático y de qué manera se descartan afectaciones significativas, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.361 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°389 (ID-SEA 114.395) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de El Proyecto Parque Solar Portezuelo se instalará en una comuna caracterizada por condiciones de alto riesgo de incendios forestales, con presencia de vegetación nativa, plantaciones y..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10 "Compromisos Ambientales Voluntarios", Capítulo 7 y los compromisos CAV-11 y CAV-4, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

En particular, se solicita explicar de forma clara los antecedentes asociados a cada uno de los literales o puntos planteados, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.362 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°390 (ID-SEA 114.396) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de Impacto económico El Parque Solar Portezuelo contempla una inversión de USD 146 millones y una operación de 30 años. Vemos una oportunidad para que la iniciativa se transforme en un..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 10, Capítulo 3, Capítulo 6 "Plan de Medidas", Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", ANEXO 3.11, los compromisos CAV-3 y CAV-18 y los códigos MMFV-1, MCFV-2, MCFV-3 y FV-1, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

En particular, se solicita explicar de forma clara los antecedentes asociados a cada uno de los literales o puntos planteados, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

13.363 Según lo establecido en la respuesta a la Consulta N°391 (ID-SEA 114.397) del ANEXO ADENDA Ciudadana, en la cual se formulan observaciones respecto de Sugerimos incluir análisis de sensibilidad y escenarios (con/sin Proyecto) y una lectura clara de distribución de impactos. a.- Carbono y regulación climática Invitamos a cuantificar la..., y considerando que en la respuesta se hace referencia a Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental", Capítulo 6 "Plan de Medidas", Capítulo 10, los compromisos CAV-3 y CAV-18 y los códigos FV-1, MMFV-1, MCFV-2 y MCFV-3, se solicita al Proponente complementar y explicar en lenguaje sencillo dichos antecedentes, de modo que la comunidad comprenda claramente su contenido y alcance.

En particular, se solicita explicar de forma clara los antecedentes asociados a cada uno de los literales o puntos planteados, incluyendo el significado de la nomenclatura técnica utilizada, en términos comprensibles para la comunidad.

YAMAL KARIM SUEZ MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS

LSP

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168308026>

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>